CRIMIFAIR MAGAZINE

Volumen 10
Noviembre 2022

25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CRIMINOLOGYFAIR

CRIMIFAIR MAGAZINE

EDITORA PRINCIPAL Y MAQUETACIÓN

María Aperador Montoya

Irene García Baeza

EDITORAS DE CONTENIDO DIGITAL

Paula García Sánchez

María de la Paz Osuna Montes

AUTORÍAS

Irene García Baeza

Brenda Domínguez Lameiro

Irene Milena Villena

Rocío Ortega Argüello

María Galán García

Julio León

Noelia Aranda Maiz

Paula Salvador Rivero

Ana Arroyo Martín

Para más información

Barcelona, España

criminologyfair@gmail.com

CONTENIDO

4 **EDITORIAL**
- Irene García Baeza.

6 **HISTORIA CRIMINOLÓGICA**

7 **CONVERSACIONES EN EL SOFÁ.**
- Ana Arroyo Martín .

13 **ENTREVISTA ALUMNADO CRIMINOLOGÍA**
- María Galán García & María Ochandorena.

20 **RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL PROCESO JUDICIAL POR SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- Brenda Domínguez Lameiro.

26 **LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO.**
- Irene Milena Villena.

32 **FACTORES DE VICTIMIZACIÓN EN LA DELINCUENCIA FEMENINA.**
- Rocio Ortega Argüello.

38 **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES LABORALES: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.**
- María Galán García.

44 **ACERCAMIENTO Y PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO A CUENTAS FEMINISTAS EN REDES SOCIALES.**
- Julio León.

49 **PRINCIPIOS Y ENFOQUES QUE DEBEN GUIAR LA INTERVENCIÓN CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- Noelia Aranda Maíz.

55 **LOS CÁNTICOS MACHISTAS DEL COLEGIO MAYOR ELIAS AHUJA.**
- Paula Salvador Rivero.

62 **ENTREVISTA PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA.**
- Gema Varona.

66 **CONOCE LA ASOCIACIÓN ALANNA.**
- Ana Arroyo Martín .

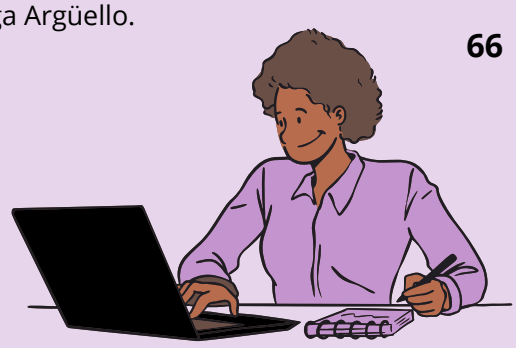

EDITORIAL

Irene García Baeza. Graduada en Criminología por la Universidad de Castilla-La Mancha. Estudiante del Master en Intervención Criminológica y Victimológica en la Universidad Miguel Hernández. Creadora de la página de Facebook de divulgación criminológica *"Criminología Imparable"*.

IRENE GARCIA | LINKEDIN

IRENE.GARCIABAEZA@GMAIL.COM

El día 25 de noviembre de cada año países de todo el mundo se unen para conmemorar el Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta fecha surgió a mediados de los años 80, concretamente en el año 1981, a través del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano en el Caribe, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres de todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su lograr su erradicación. Doce años más tarde, la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU) declaró esta fecha como oficial y expuso la primera Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer.

Debemos conocer que todas aquellas acciones que tengan como resultado daños físicos, psicológicos, económicos y sexuales contra las mujeres se engloban dentro de lo que denominamos violencia contra la mujer. Además, durante los últimos años, se ha puesto de relieve la importancia de la violencia estructural, es decir, aquella violencia que se dirige contra las mujeres con el objetivo de mantener o incrementar al género masculino, a través de la base de una sociedad patriarcal.

En el presente volumen se pone de relieve la situación de desigualdad y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, analizando en profundidad diversos datos y aspectos muy interesantes en los que se evidencia la necesidad de afrontar la realidad con una perspectiva de género. La intención de las autoras aquí no es mostrar su opinión subjetiva sobre el tema central, sino exponer una realidad objetiva y común a la que se han enfrentado, nos enfrentamos y seguiremos haciéndolo en un futuro, las miles de mujeres que componemos el mundo.

La evidencia científica muestra la necesidad de crear políticas de prevención y mejora de esta situación, basadas en la educación con perspectiva de género y una respuesta eficaz de la justicia que evite la impunidad y el olvido ante estos actos.

Hoy podemos ser la voz de todas aquellas que no están, luchemos por ellas.

Esperemos que disfruten del número de este mes y puedan celebrar con el equipo de *CrimiFair Magazine* su primer aniversario.

VISIBILIZANDO LA CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

HISTORIA CRIMINOLÓGICA

Dentro de la Criminología, el papel y protagonismo de las mujeres en el estudio criminológico ha estado relegado a un segundo plano durante años, centrando su atención los estudios criminológicos en los hombres. Por ello, la criminología tradicional consideraba a las mujeres como seres inferiores y sin importancia, ya que la delincuencia femenina era inusual e impropio en las mismas. Por ello, posteriormente, surgió la vertiente criminológica feminista, la cual intentaba con sus postulados desmentir las teorías sexistas sobre las mujeres, predominantes durante décadas en nuestra historia, en lo que a delincuencia se refiere.

La **Criminología Feminista** surgió a mediados del siglo XX, en la década de los 60 y 70, teniendo como objetivo principal informar de la situación de desigualdad en el estudio diferencial de la delincuencia entre hombres y mujeres. Se parte de la idea de que las mujeres, por sus roles adquiridos en la socialización dentro de sociedades patriarcales, han desempeñado papeles y posiciones sociales secundarias, debiendo atender con la perspectiva feminista las necesidades delincuenciales de ambos grupos, mujeres y hombres, de manera igualitaria.

Partiendo de esta introducción, nos gustaría señalar el papel de **tres mujeres que impulsaron la perspectiva feminista dentro del ámbito criminológico tradicional. Ellas son:**

CONCEPCIÓN ARENAL

La española se enfrentó a los estereotipos y prejuicios del siglo XIX impulsando la igualdad entre hombres y mujeres en el libre acceso a la educación. Además, promulgó la necesidad de reintegración social de los encarcelados, poniendo énfasis en las mujeres delincuentes. Concepción exponía la necesidad de las mujeres de afirmar su personalidad, independientemente del papel social que debiesen cumplir como madre o esposa, pudiendo ejercer actos delictivos con dicho propósito, debiendo brindarles una segunda oportunidad como ciudadanas porque habrían actuado igual que los hombres delincuentes. Por ello, se establece como una de las feministas más destacadas dentro de la evolución de la delincuencia en el ámbito nacional.

FREDA ADLER

Descrita como una de las criminólogas más distinguidas dentro del feminismo durante su carrera profesional, elaboró el libro *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal* (1975) dónde exponía que la delincuencia femenina se iba a equiparar a la delincuencia masculina por la oportunidad de las mujeres de delinquir con la evolución de las sociedades occidentales. De esta manera, establecía un ámbito igualitario en el estudio de la delincuencia, centrando su atención en las mujeres y los factores de riesgo que envolvían su carrera criminal.

CAROL SMART

A pesar de que profesionalmente es socióloga, Smart reveló diversas críticas feministas frente al Derecho tradicional, siendo sus postulados de gran importancia en el ámbito criminológico. La autora exponía que el sistema jurídico con sus normas, instituciones y cultura generaba una política penal dónde las mujeres siempre perdían frente a los hombres. Específicamente denunciaba el trato arbitrario de los actores judiciales (jueces, abogados, policía, etc.) cuando el delito era cometido por una mujer, aplicando la ley por medio de la tradición, los roles y prejuicios asignados a las mujeres. Por ello, Carol Smart fue importante para presenciar como el Derecho tradicional era sexista y no incorporaba los enfoques de género necesarios para evitarlo.

CONVERSACIONES EN EL SOFÁ

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

CONOCE LA HISTORIA DE ANA ARROYO MARTÍN, MUJER SUPERVIVIENTE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

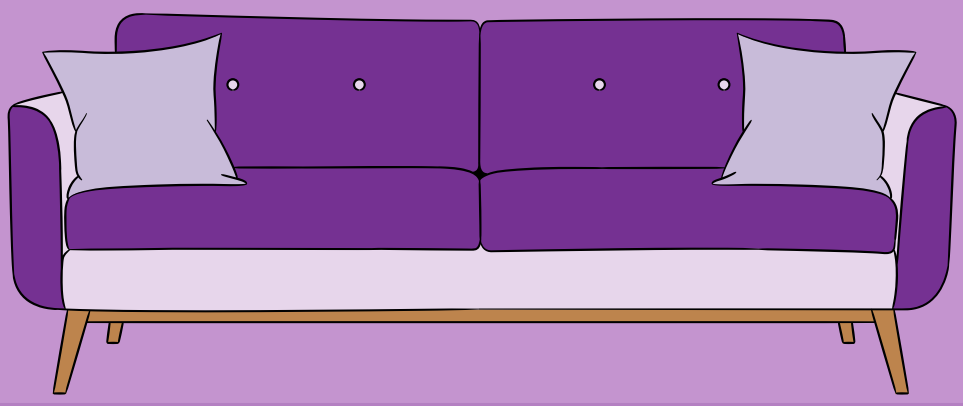

Lo que vais a leer a continuación no es una entrevista común, sino una conversación diferente a las comúnmente escuchadas. Es una conversación de retrospección con mi propio yo del pasado, concretamente, de hace 7 años.

La Ana de 2022, profesional en su trabajo, estudiante de criminología con un entorno familiar fuerte y unido, ilusiones, metas y con una personalidad fuerte y valiente, va a enfrentarse a la Ana de 2015, la cual había perdido todos los aspectos vitales de su vida y, sobre todo, se había perdido a ella misma.

En definitiva, vais a poder conocer la historia de la Ana Resiliente (**Ana R.**) y la Ana Víctima (**Ana V.**) de violencia de género. Y, realmente, creo que eso sí es interesante.

Con este experimento vais a lograr comprender ambas perspectivas y conocerme a mí y, seguramente, a vosotras mismas.

Para poneros en contexto, sentadas en un mismo sofá tenemos a Ana R., delgada y en forma, vestida con vaqueros y blusa, con el pelo recogido en una coleta y con su mirada tranquila y limpia, pudiendo ver en sus ojos un destello de felicidad. Por otro lado, también está sentada Ana V., con una delgadez insana causada por la ansiedad, con las uñas mordidas y el pelo recogido en una coleta para disimular cuánto tiempo lleva sin ir a la peluquería y con su mirada vacía y triste e, incluso, con alguna lágrima a punto de escapar.

En este preciso instante, nos encontramos las dos, cara a cara, la que soy y la que fui. Y, alguien tiene que romper el hielo, *¿no?.*

Ana R: Hola Ana, ¿Cómo te encuentras?.

Ana V: Nerviosa...

Ana R: Tranquila, yo también lo estoy, esto es raro, lo entiendo. ¿En algún momento te hubieses imaginado a tu yo actual?.

Ana V: Jamás, en estos momentos no puedo imaginar siquiera que pueda salir de dónde estoy. He llegado a un extremo en el que no veo el punto de retorno, sí, he conseguido salir de esa casa, pero he perdido tanto... No siempre soy consciente de lo que he perdido, de lo que me ha pasado, de lo que me pasa. A veces no sé quién soy, no sé qué será de mí, lo que sí sé es que nunca volveré a ser la de antes, nunca recuperaré lo perdido y no veo ningún futuro.

Ana R: Pero diste el primer paso, saliste de allí y te pusiste en manos de profesionales, te están ayudando.

Ana V: Sí, pero ni siquiera lo hice de forma consciente, no fui yo la que se dio cuenta de lo que me estaba pasando. Fue la médico de cabecera, *¿te acuerdas?.* Fui a por vitaminas, porque no tenía fuerzas para nada y ella lo detectó, me citó por la tarde para hablar tranquilamente conmigo y, ahí, es donde activó el protocolo, avisó a los juzgados y a servicios sociales. El psicólogo forense del juzgado me hizo la evaluación, en los servicios sociales me derivaron al Centro de Ayuda para la Mujer, y a partir de ahí, todo el mundo comenzó a decirme que estaba siendo víctima de maltrato. Yo nunca lo vi así. Que psicológicamente estaba destrozada, sí, de eso me daba cuenta, pero los golpes fueron mínimos, con lo que yo realmente no llegué a ver el maltrato... y, de repente, todo el mundo me hablaba de lo mismo.

Ana R: Ahora sí lo entiendes, *¿verdad?* Entiendes que hay una línea muy fina entre el maltrato psicológico y el físico, los golpes vinieron cuando tú ya no tenías ni fuerza emocional para reconocerlos, para evitarlos. Si hubieras tardado más en salir, quizás habría habido más golpes y, quizás, no lo hubieras podido contar, porque esas cosas pasan y ahora tú lo sabes. O quizás no, pero sigue siendo maltrato.

Ana V: No fueron los golpes lo que me abrieron los ojos, estaba tan psicológicamente destrozada que no era capaz de discernir nada. Fue la médica, la asistenta social, el psicólogo forense del juzgado, la psicóloga y la orientadora del Centro de Ayuda, incluso una jueza, los que hicieron que abriera un poco los ojos, que empezase a comprender lo que me pasaba. No fue un proceso rápido, lo sabes, tardé mucho en asimilar lo que me había estado pasando, lo que me está pasando. Bueno, realmente aún lo estoy intentando asimilar.

Ana R: *¿Eres consciente de toda la gente que te está ayudando y de lo importante que es su labor?* Ahora que sabemos algo de Criminología, que estudiamos tanto la violencia de género, como la victimología, como los patrones de conducta, como las formas de prevención, ahora somos conscientes de la gran labor de todos esos profesionales, sabemos que no es fácil y que lo normal es que no te dieses cuenta de lo que te pasaba. Cuántas veces habremos oído la expresión de que desde fuera todo el mundo lo ve, pero la persona que está dentro está ciega. Es muy importante y, sobre todo, hay que tener mucha formación y vocación y mucho tacto para guiar a una víctima de violencia de género. En tu caso, el maltrato psicológico, mayoritariamente, es más difícil de detectar, porque muchas veces se ha asociado la violencia al golpe, al empujón, a la bofetada, pero violencia no es sólo eso y ahora lo sabemos las dos.

Ana V: Aun no soy totalmente consciente, la primera vez que fui a la psicóloga del Centro de Ayuda, recuerdo estar toda la hora llorando, creo que no pronuncié ni una sola frase coherente. Solo balbuceaba, lo he estropeado todo, lo he perdido todo, no tengo nada, no valgo nada. Y lloraba, no dejaba de llorar. Un dolor intenso, no sé si el alma existe, pero sentía un dolor intenso en el alma...

Ana R: Llorar no es malo, hoy seguimos llorando, pero ya no lo hacemos como antes. Ahora también lloro y a veces duele, pero es diferente. Ahora sé que no fué mi culpa, que cometí errores, sí, pero que yo no era la culpable. El culpable siempre fue él. Tengo mucho y valgo mucho, y a veces lloro, pero de rabia, porque, aunque sé que no tuve la culpa, soy humana y determinadas cosas me duelen, sobre todo si afectan a la gente a la que quiero. Lo más importante es llegar al convencimiento de que tú no eres la culpable, el culpable es él.

Ana V: Sí, eso me dicen, pero lo elegí yo, yo elegí estar con él, nadie me obligó.

Ana R: No, nadie te obligó, pero tú no elegiste que te manipularan, que te hostigaran, que te insultaran, que te menospreciaran, que te maltrataran. Él decidió manipularte, hostigarte, insultarte, menospreciarte, maltratarte. Tú no fuiste culpable, fuiste una víctima y eso es importante para tu recuperación. Deshacerte de ese sentimiento de culpa hará que avances.

(Ana V. Suspira, siente en su garganta un nudo, siente una opresión en su pecho, le cuesta mucho verbalizar. Hay un instante de silencio desgarrador. Ana R. la entiende y espera).

Ana V: No es fácil ver la luz en este momento, no es fácil ver alguna salida. Una vez llamé al teléfono de la esperanza, me di miedo yo misma. Pensé que había hecho daño a tanta gente, había mentido, había tomado decisiones tan equivocadas... que era imposible poder enmendar eso. Que mi gente no lo olvidaría, no lo entendería y que, total, qué más da, quizás lo mejor para todos era que yo no estuviera, eso quizás lo haría más fácil. Me asustaba enfrentarme a comenzar una mañana sin el amor de mi familia, de mis padres, mis hijas, sin un trabajo, ni una casa, ni dinero, sin un futuro donde hubiera un lugar para mí.

Ana R: Pero no lo hiciste, sino, no estaríamos hablando ahora. Al final fuiste muy valiente. Tiene más valor enfrentarse a la vida que huir de ella. Siempre hay una salida, no es fácil verla, tampoco es fácil el camino *¿Cuánto llevamos? ¿7 años ya?* Y seguimos trabajando en nosotras, en tí, en mí. Hay que buscar ese algo que nos motive, por pequeño que sea. Mi motivación principal fueron los estudios. Empecé por el acceso a la Universidad, por el grado de Criminología, siempre me habían gustado las series como Mentes Criminales, o los libros sobre Sherlock Holmes, mi gran ídolo. Y esa pequeña satisfacción de ir aprobando exámenes, me hacía sentir como que valía un poquito, que podía valer para algo. Y, al final, te darás cuenta de que valemos mucho, pero no solo en los estudios, eso sólo fue el trampolín, sino en muchas más facetas, realmente en todas las facetas de nuestra vida.

(Ana R. para, respira hondo, no puede evitar notar la presión en el pecho al recordar ese oscuro momento).

Ana V: Es fácil decirlo ahora, te veo tranquila y sobre todo muy segura. No me imagino siendo así, ahora no. Sueño, eso sí, sueño mucho sobre tener una vida diferente, pero para mí es un sueño. La psicóloga me dice que es normal y yo tengo que creerla, ella es la profesional, ella ve a muchas mujeres como yo. Necesito entender cómo he llegado aquí.

Ana R: *¿Y cómo crees que has llegado? ¿Habrías hecho las cosas de otro modo?.*

Ana V: No lo sé. Después de mi divorcio, mi autoestima quedó tocada, la otra era una mujer mucho más joven que yo y sentía que necesitaba que me quisieran, sentirme importante y querida para un hombre. Y parece ser que se cruzó en mi vida el hombre equivocado. No sé si hubiera hecho las cosas de otra manera. Yo fuí como era yo. Generosa, intentando hacer la vida agradable a los demás y eso fue lo que él detectó enseguida. Primero fueron detalles pequeños. Por ejemplo, yo preparaba la comida que le gustaba en un tupper para que se lo llevara a trabajar, le despertaba por teléfono para que se preparase cuando empezaba su turno para que no se durmiese. Pequeños detalles. Luego entraron en juego sus hijas, muy pequeñas, y yo hacía todo lo posible para ayudarle cuando estaban con él. Y, sin darme cuenta, de repente estábamos viviendo juntos y solicitó la custodia compartida de sus hijas para que yo las cuidara. Y así fue como él, sus hijas y su familia eran más importante que yo misma, que mis hijas, mi trabajo y mi familia.

Ana R: Y, *¿crees que eso era amor?*. Llegará un día en que te darás cuenta que aquello no era amor, por lo menos por su parte; era manipulación. Pura manipulación para conseguir sus objetivos, su bienestar, sin importarle nada más. Se aprovechó de tu generosidad, de tu esfuerzo, de tu dedicación. Te aisló de todo para que nada le apartara de sus objetivos. *¿Que tu hija se quiere marchar?* Que se marche, ya se dará cuenta. *¿Que tus padres te dicen que no estás haciendo las cosas bien?* Qué sabrán ellos, si no están aquí, no saben de tu día a día. *¿Que tus amigas te dicen que no le aguantes?* Es pura envidia, no te las creas. *¿Te das cuenta?* Manipulación, egoísmo, egocentrismo...

Ana V: Lo he perdido todo. Mi trabajo de 15 años, me he quedado sin dinero, todo era para él, para sus necesidades y sus caprichos. He perdido la confianza de mis padres, de mis hijas, una de ellas estuvo al borde de la anorexia, no sé si me lo hubiera perdonado algún día si hubiera caído en ello. He perdido mi casa, pues al final acabé en la casa que él quiso y de la que me he tenido que ir con unas pocas cosas. No me queda nada.

Ana R: Primero, no lo has perdido, él te lo ha quitado o por lo menos lo ha intentado. No es permanente, podrás recuperarlo, poco a poco. Y sí te queda, te queda todo *¿Tus padres te ayudaron al final no?* Te fuiste a vivir 15 días con ellos hasta que pudiste alojarte en una buhardilla de una casa que compartes con otras 4 personas. Te ayudaron hasta que cobraste tu primer pago del paro. Al final, no estabas sola, *¿ves como sí había luz?*. No es fácil dar el primer paso, ese siempre es el más complicado, pero tú lo has dado. Has salido de esa casa y estás recibiendo ayuda profesional y, cuando puedas, saldrás de esa ciudad y llegará un momento en el que él no estará en tu vida, no manipulará tu vida, no te hará más daño y ese momento has de saber que llegará. Llegará un día en el que tendrás tu trabajo, tu propia casa, tu familia y tu vida.

Ana V: Sí, el primer paso está dado, pero tengo miedo. Hay tanta incertidumbre, veo todo tan gris. Por lo menos ahora no lo veo negro, pero sí muy gris. Me cuesta entender mucho cómo he aguantado ciertas situaciones, me da rabia darme cuenta de que yo he accedido a ellas y las he consentido.

Ana R: Sé que es lo que más cuesta, pero te lo diré todas las veces que sea necesario, hasta la saciedad. Sé que es lo que más cuesta de entender, pero has de entender que no eras tú. Sé que lo que más cuesta es desprenderse de ese sentimiento de culpa. Pero yo te insistiré. Nadie elige, nadie consiente, nadie accede a ser maltratada. El maltrato psicológico es sutil, silencioso, llega como una serpiente, no lo ves, no lo escuchas y de repente está ahí, instalado, enraizado. Él era encantador, halagador ¿recuerdas? Al principio tú eras para él la mejor, qué suerte tenía de haberte conocido, así se lo decía a todo el mundo, que le había tocado la lotería contigo. Después empezó a asomar el hombre intolerante, el intransigente, el que tenía la única verdad, la suya. Empezó a asomar el chantajista, el que te culpaba de todo, de lo que hacías y de lo que no hacías. Nunca practicaba la autocrítica, sin embargo, criticaba todo de tí, encontraba y magnificaba todos tus defectos. El maltratador psicológico es un actor digno de ganarse todos los premios del mundo. Incluso cuando se quita la máscara y se ve su verdadero rostro, los demás y, sobre todo tú, se niegan a creer que están ante un maltratador. Y es complicado llegar a aceptar esta terrible y desconcertante verdad. Venga, recuerda lo de las tazas del desayuno, o recuerda cuando te operaron, recuerda esos momentos en los que su verdadero yo asomaba.

Ana V: Me da un poco de vergüenza... Teníamos una especie de norma, uno no llamaba al otro por el móvil cuando sabía que iba en el coche a no ser que fuera una urgencia. Recuerdo una mañana que él sabía de sobra que yo estaba en el coche camino del trabajo. Yo normalmente antes de ir a trabajar, si esa semana teníamos a sus hijas, yo les dejaba preparada toda la muda, la cartera del cole, el almuerzo, hasta la cinta del pelo que se tenían que poner. Estaba conduciendo por la autovía y de repente suena el móvil y es él. Claro, yo me preocupo, porque insiste e insiste. Finalmente paro en el arcén y cojo el teléfono. Ahora lo pienso y es totalmente surrealista.

Ana V: Él estaba fuera de sí y me preguntaba dónde estaban las tazas de desayuno de sus hijas, que no las encontraba. Le conteste que si no estaban en el armario que buscase en el lavavajillas y que si no que cogiera otras tazas, que no tenían que ser necesariamente esas. Y en el lavavajillas estaban las tazas. Y qué por qué estaban ahí, que por qué no las dejé fregadas la noche anterior y las guardé en su armario. Y así de absurdo fue. Volví a arrancar el coche y seguí hacia mi trabajo, yo estaba con un ataque de ansiedad tremendo y ya sólo podía pensar en el momento de volver a casa, que no se me hubiese olvidado nada, ningún detalle, que todo estuviese correcto para cuando él se fuese a trabajar, su ropa, su cena, su coca cola, por favor, que no faltase nada. Ya no podía pensar en nada más, me tiraba todo el día en constante estado de ansiedad, de tensión, de miedo.

Ana R: *¿Y lo de tu operación?.*

Ana V: Eso sí fue fuerte. Ahí sí que tuve un momento en el que mi cabeza me decía que algo no iba bien. Me operaron de hemorroides, la operación fue bien y me fui a casa enseguida, pero el postoperatorio ya me avisaron que iba a ser extremadamente doloroso. Esa semana a sus hijas les tocaba con nosotros. El mismo día que yo regreso del hospital a casa, me tumbo con un dolor horrible y él me empieza a dar instrucciones de cosas que debo hacer con sus hijas. Yo le digo que es imposible, que hacía 24 horas que me habían operado y que no podía moverme, que rabiaba de dolor. Le digo por favor que, por lo menos esa noche, las lleve con algún familiar. Y sus palabras, no se me olvidaran, gritando y en plan amenazante fueron: *"Que sea la última vez que mis hijas tienen que dormir fuera de su casa, más vale que mañana estés mejor."*

Ana R: *¿Y tú crees que eso es normal? ¿Qué es normal que te traten así? ¿No tenías derecho a que te operaran y que pudieses tener un postoperatorio como una persona normal, descansando y cuidándote?.*

Ana V: Cierto que al principio pensé que eso no era normal, pero acabe pensando que yo era débil y una quejica y que no valía para nada. Con lo que al día siguiente, me tragué el dolor y actué como si fuese una persona que no estuviese recién operada.

Ana R: Ana, te puedo asegurar que no eres débil, esto no es cuestión de debilidad, es cuestión de que una persona, un maltratador, te ha anulado, te lo ha hecho creer y, de hecho, te lo crees todavía. Pero no es así, eres fuerte, sólo tienes que volver a creer en ti, y sé que es fácil de decir y no es fácil de conseguir, pero si te puedo asegurar, mírame, que es posible. Sé que en estos momentos que estás viviendo no me puedes ver pero imagíname. Saldrás de esta, te ayudarán, tú tendrás que poner mucho de tu parte, es cierto, pero sigue yendo al Centro de Ayuda. Al principio creerás que no avanzas, pero este proceso no es rápido, no te vas a levantar un día y decir: ¡Olé!, que bien que estoy. No, va a ser un camino largo, pero no vas a estar sola. Y, *¿quién sabe?*, quizás algún día estudies Criminología y ayudes a seguir por este camino a otras mujeres.

Ana V: Ahora que tú sabes lo que sabes, cuando miras atrás *¿Qué piensas?.*

Ana R: No puedo cambiar mi pasado, pero sí puedo cambiar mi futuro. No hubiera hecho nada diferente, porque yo no fui quien se equivocó. Un maltratador se cruzó en mi camino y eso le puede pasar a cualquier persona, da igual tu condición social, tu nivel académico, tu condición profesional. El maltratador sabe con quién puede y con quien no puede. Son cazadores en busca de una presa. Yo fui generosa, deseosa de ayudar, de facilitar la vida a la gente que me importa. Fue él quien se fue aprovechando de esas cualidades mías, que eran muy buenas, para conseguir sus objetivos, para llevarme a su terreno, para beneficiarse egoístamente de ellas. Me vi envuelta en una espiral de la que yo me veía incapaz de salir, de hecho, ni sabía que estaba en ella. No distinguí lo que era correcto y lo que no, solo sabía que mi vida estaba destinada a hacer lo que él quisiera y como él quisiera. Y ese no era mi destino, no es el destino de nadie, pero no pude verlo. En mi caso fue mi doctora de cabecera, en otros casos será otra persona u otra circunstancia, pero sin ayuda no habría podido. Tenemos que levantar la mano, tenemos que levantar la voz, tenemos que pedir ayuda. Hay mucha gente profesional que nos va ayudar, que nos va a acompañar en este camino, confiemos en ellos y ellas.

Ana V: Antes de ti, no he conocido a nadie que haya podido salir de esto. Creo que me ayudaría. Hablo con orientadoras, abogadas, psicólogas. Hablo con otras mujeres en mi misma situación, pero no en la tuya. Creo que sería bueno que escucháramos, como ahora te escucho a ti, a personas que lo han conseguido, no me importa que sea un camino largo si veo que hay personas que han hecho ese camino y que lo han conseguido. Nos daría esperanza, esa esperanza que en muchos momentos no encontramos.

Ana R: Pues las hay, y algunas estudiamos Criminología y deseamos y esperamos ayudar, no sólo contando nuestra experiencia vital, sino aportando nuestros conocimientos, para prevenir, para difundir y luchar para que no haya ni una más.

Ana V: ¿Sabes? No quiero llamarme Ana víctima, quiero llamarme Ana resiliente, como tú...

Ana R: Lo harás, créeme, te ayudaremos y algún día tú ayudarás, y esto te lo puedo asegurar.

(Se produce un breve pero intenso silencio entre nosotras. Unos segundos para respirar).

Ana V: ¿Sigue doliendo?.

Ana R: Sí, duele a veces, pero ahora es diferente, no tengo el corazón roto, ahora siento felicidad cuando hablo y comparto momentos con mis hijas, con mi nieto, con mis padres, con la gente que quiero, cuando consigo logros en mi trabajo, en mis estudios, en mi vida. A veces es inevitable, alguna vez se asoman sombras o fantasmas del pasado, y lloro, pero ya no duele como antes. Ese dolor ya dura menos porque el presente es maravilloso y el futuro será mejor, ya no es gris, es azul, es verde, está lleno de colores.

Y, en ese momento, Ana V y Ana R se abrazan, se encuentran. Ese punto entre el pasado, el presente y el futuro se unen. Y las dos se levantan del sofá y en los ojos de ambas se puede vislumbrar un destello de esperanza.

ENTREVISTA ALUMNADO DE CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

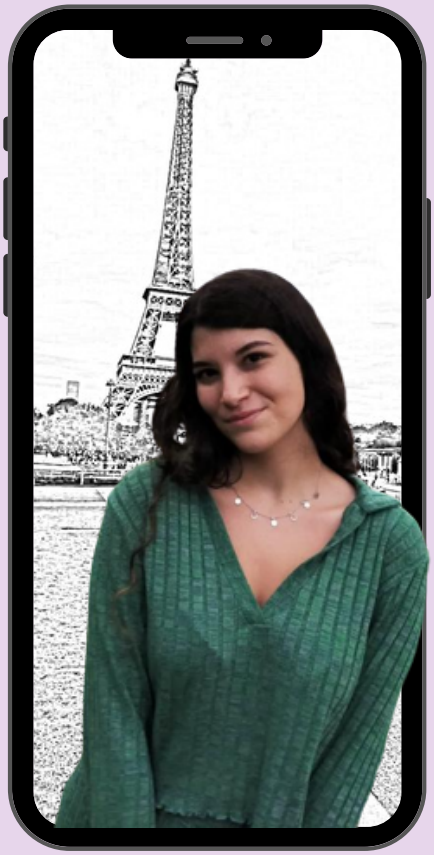

MARÍA GALÁN GARCÍA

Estudiante de cuarto año del grado en Criminología de la Universitat de València con mención en Criminología Aplicada. Voluntaria en AVAF: Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar.

MARÍAGALÁNGARCÍA | LINKEDIN

MARIAGALAN3091@GMAIL.COM

En esta ocasión vamos a hablar con María Galán García. Preséntate ante las lectoras María.

Me llamo María Galán García, tengo 21 años y resido en Valencia capital, donde estudio el grado en Criminología. Estudio en la Universitat de València y estoy en el último curso de la carrera.

Explícanos por qué estudiaste criminología, qué te ha motivado seguir con la carrera y sí la estás compaginando con otros estudios.

Estudiar criminología es algo que he tenido claro desde que era pequeña, ya que era muy aficionada a series y películas relacionadas con ello, como *Criminal Minds* o *Castle*. Aunque siempre he sabido que no era lo mismo, estaba relacionado con la criminología. Por ello, quería ser inspectora de policía, pero a medida que han ido pasando los cursos me he dado cuenta de que quiero dedicarme a otro ámbito dentro de esta. Conocer la mente del delincuente, sus circunstancias y por qué ciertas personas pueden llegar a cometer ciertos delitos es lo que más me llama la atención.

Durante estos años he tenido periodos en los que he pensado en dejar la carrera, debido a que muchos de los docentes nos decían frases como “bienvenidos a la carrera sin salidas” o “si no sois policías no seréis nada”, por lo que me sentía tan desmotivada que no quería seguir estudiando lo que más me apasionaba. En cambio, esa pasión ha sido la única fuerza que me ha ayudado a poder seguir estudiando esta disciplina tan bonita.

Y no, no estudio otra carrera, ya que se me haría bastante complicado poder compaginarlas.

Y si tuvieses que compartir tu experiencia con otros estudiantes, ¿qué les dirías sobre estudiar criminología en tu universidad?

A todas las personas a las que preguntes acerca de la Universitat de València, te van a responder lo mismo: “la pitjor opció”. En esta universidad la criminología es la gran olvidada, debido a muchos factores.

Por un lado, es una carrera orientada al derecho más que a lo práctico y diverso de la criminología, en el cual de 240 créditos 69 son derecho (en mi mención). Todo esto sin tener en cuenta que, en las demás asignaturas, siempre disponemos de un apartado jurídico. De hecho, comentando con personas que están realizando el programa SICUE, nos cuentan que en su universidad las carreras son más prácticas y tienen asignaturas orientadas a la criminología, como por ejemplo criminología ambiental.

Por otro lado, en criminología disponemos de tres menciones: criminología aplicada, seguridad pública y detective privado, las cuales, según lo que comentamos en clase, son bastante interesantes, pero consideramos que algunas no están bien orientadas a la propia criminología.

Desde que entramos a la carrera nunca nadie nos ha informado acerca de las posibles salidas que tenemos en el mundo laboral, ni nos han proporcionado información acerca de colegios o asociaciones que ayuden a los estudiantes para ello. Todo esto se debe a que el 95% de los docentes que nos imparten clase no son criminólogos, por lo que no pueden aportarnos información acerca del mundo laboral o de opciones de máster o doctorados existentes, además de no poder contarnos su propia experiencia.

Las únicas actividades extraordinarias que hemos realizado son actividades complementarias en las cuales ciertas personas vienen a darnos una conferencia acerca de un tema determinado. En ese momento, el 85% de las personas no prestan atención a absolutamente casi nada. *¿Por qué?* Porque hoy en día la gente joven necesita dinamismo, comprensión y sobre todo motivación. Motivación para ser grandes profesionales, conociendo cómo serlo y también dónde hacerlo.

Ahora que ya estás en el último año de la carrera hablemos de las expectativas que tenías antes de empezar y cuales tienes ahora.

Los estudiantes, cuando entramos por primera vez a la universidad, tenemos unas expectativas muy altas acerca de ella. Yo sinceramente pensaba que sería todo muy práctico, donde haríamos muchas actividades fuera del centro universitario, como visitar la cárcel, institutos de medicina legal, asociaciones... En cambio, a raíz de la pandemia, todas esas expectativas cambiaron. No hicimos ninguna visita a ninguno de estos lugares y las asignaturas que iban a ser prácticas dejaron de serlo. Pocos de mis compañeros acuden a clase con motivación y se puede ver en sus caras, y eso da mucha tristeza siendo la criminología una de las carreras más bonitas e interesantes que existen.

Con todas las opiniones que has manifestado ¿cambiarías algo de la gestión del grado?

Cambiaría muchas cosas. La criminología en la UV está muy orientada al derecho, por lo que en la mayoría de las asignaturas tenemos una gran parte jurídica. Los materiales que nos proporcionan suelen ser libros de los propios profesores, los cuales nos obligan a comprar y cuestan unos 25-30€, y PowerPoints que suben al aula virtual. En otras ocasiones nos dictan los apuntes, por lo que no aprendemos de la misma forma que lo haríamos si fuese aprendizaje práctico o didáctico.

En cuanto a actividades complementarias, en nuestro grado suelen darnos conferencias de vez en cuando. El 15% son interesantes y amenas, pero nosotros, los alumnos, siempre hemos pensado que necesitamos estar en contacto con sitios dónde trabajen criminólogos, para vivir la experiencia real.

Centrándonos ahora más en ti ¿cuáles son tus intereses dentro de la criminología?

La mayoría de los ámbitos que abarca la criminología podría decir que me apasionan. Podría dedicarme absolutamente a cada uno de ellos, ya que son diferentes, pero tienen un denominador común: el estudio criminológico.

Me encantaría compartir con la gente que empieza el grado que realmente hay muchos tipos de trabajo y salidas en este grado, solo hay que saber buscar y, por ello, nadie puede desanimaros. Si de verdad os gusta la carrera y os apasiona como a mí, seguid estudiando y formándoos.

¿A qué te gustaría dedicarte?

Entré en criminología queriendo ser inspectora de la Policía Nacional, pero a medida que han ido avanzando los años he cambiado totalmente de opinión. Me gustaría poder trabajar en asociaciones dirigidas a personas reincidentes o de riesgo de exclusión social. O, incluso si pudiese, algo orientado al terrorismo o delincuencia organizada. De momento no tengo muy claro qué ámbito quiero seguir, pero voy poco a poco encontrando nuevas ideas. En un futuro también me planteo la posibilidad de ser docente.

¿Y qué te propones hacer para conseguirlo?

Cuando finalice la carrera haré un máster orientado a lo que he comentado anteriormente. Después, seguiré formándome para aprender más e iré luchando para que los criminólogos seamos reconocidos como nos merecemos. Somos muchos y no se nos da el reconocimiento merecido.

Nos gustaría saber si ha habido alguna experiencia relacionada con el grado que te haya marcado y/o impresionado.

A lo largo del grado he tenido varios profesores que me han dado fuerzas para seguir estudiando y amando la criminología. En primer lugar, con el profesor que tuve en la asignatura *Criminología II* (se llamaba David), realizamos un trabajo que consistía en hacer una campaña contra una problemática real, que en el caso de mi grupo fue el bullying.

Mi grupo y yo realizamos un video que impactó mucho y creo, de verdad, que tuvo una repercusión bastante grande para ser un trabajo a nivel universitario.

Por otro lado, las mejores experiencias las he tenido en tercero y cuarto (debido a que antes con la pandemia fue todo online).

Por ejemplo, actualmente estoy dando la asignatura *Investigación criminal: perfiles criminológicos* impartida por el profesor Vicente Garrido, que debido a su experiencia y todos los casos que nos cuenta en clase, hace que siempre estemos atentos sobre los temas que habla en clase y, sobre todo, que amemos más la carrera que estamos estudiando.

Respecto a las asociaciones y colegios de criminología ¿qué opinas? ¿formas parte de alguno?

No formo parte de ningún tipo de asociación o colegio profesional, aunque estoy moviéndome para que así sea dentro de poco. Nunca nadie durante la carrera nos ha comentado nada acerca de estas asociaciones, ni de cómo contactar y, sobre todo, la importancia de participar en ellas. No hemos tenido una asistencia pedagógica adecuada en ninguno de los 4 años que hemos estado estudiando en criminología.

Por todo lo que has comentando, ¿cuál crees que es el mejor consejo que podrías darle a una persona que está pensando en estudiar criminología?

Si de verdad te gusta la carrera, sigue estudiando, infórmate y pide ayuda y consejo a profesionales del ámbito. No te dejes influenciar por aquellas personas que dicen que no tiene salidas, porque sí que las tiene, solo que como ya he comentado antes, hay que buscarlas. Muévete dentro del sector e intenta diferenciarte en algo clave para destacar.

Por último, te dejamos este espacio para que comentes todo lo que no hayas podido pronunciar durante la entrevista.

La criminología es un grado apasionante que abarca muchos ámbitos (psicología, medicina, sociología, derecho, psiquiatría, mediación...), lo que hace que, a medida que avanzas en conocimiento, te enamores más de ella. Estudiar criminología es, en mi opinión, tan intenso como apasionante y, verdaderamente, la recomiendo. Fórmate constantemente y trabaja por diferenciarte y así, llegarás donde quieras llegar.

Muchas gracias María por concedernos la entrevista, ¡Esperamos que consigas todas tus metas!

MARÍA OCHANDORENA

Estudiante de cuarto año de Criminología en la Universidad del País Vasco y socia de la Sociedad Vasca de Victimología.

MARIAOCHANDORENA2000@GMAIL.COM

En esta ocasión conectamos con Donostia y hablamos con María Ochandorena. María, cuéntanos un poco sobre ti.

Me llamo María Ochandorena, tengo 22 años y estoy en mi último año de Criminología, en la Universidad del País Vasco (UPV-EHU). Vivo en Lasarte-Oria, un pueblo pequeño a 10 minutos de San Sebastián, la ciudad en la que estudio y la que considero mi hogar. Actualmente estoy realizando las prácticas en el Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI).

¿Por qué Criminología? ¿Qué motivaciones encuentras en el grado? ¿Compaginas los estudios con otra carrera y/o trabajo?

Desde los últimos años de educación primaria, me ha había llamado la atención la Criminología, y la gente que me conoce desde entonces me suele recordar como *"la que quería estudiar Criminología"*. Sin embargo, en Bachillerato, tuve una increíble profesora de lengua castellana y latín que me abrió las puertas a ese mundo, lo que hizo que en septiembre de 2018 me mudase a Salamanca a estudiar el grado en Lenguas, literaturas y culturas románicas. Pero, por A o por B, no estuve cómoda y, sin terminar el primer año, volví a casa. Sumergida en la incertidumbre sobre qué estudiar, la Criminología volvió a mi vida. Y, desde luego, ha sido la mejor de las apuestas.

Una de mis principales motivaciones para afrontar la carrera es que considero que me ha cambiado completamente la manera de pensar. A lo largo de estos casi cuatro años he adquirido un pensamiento crítico y analítico que jamás imaginé que llegaría a tener. Me motiva saber que puedo seguir desarrollando al máximo aspectos como ese.

Durante el curso académico me dedico 100% a la carrera y en verano trabajo. Me encantaría estudiar Psicología, pero prefiero dar prioridad a terminar la carrera de Criminología, al posgrado y a encontrar un trabajo relacionado con ello, por lo que la Psicología la dejo para el medio-largo plazo.

¿Cómo es estudiar Criminología en la UPV-EHU? ¿Cambiarías algo?

La verdad es que estoy contenta con la gestión del grado y el plan de estudios, porque se propone una visión multidisciplinar, tocando todas las ramas más relacionadas con esta ciencia, pero siempre desde una perspectiva criminológica y no tan criminalista. Lo que destacaría, sin duda, es la calidad del profesorado, para mí son los mejores referentes en este ámbito.

Y, como en todos las instituciones, siempre hay aspectos que se podrían mejorar, como algunas asignaturas que, a mi juicio, no son tan relevantes para la Criminología o la falta de información que hay sobre prácticas curriculares, lo que nos deja a los/as alumnos/as en una situación de incertidumbre.

¿Cuáles son tus intereses dentro de la Criminología? ¿A qué te gustaría dedicarte?

Me interesan mucho la Psicología Criminal y Jurídica y la Victimología. Y, en general, me fascina la investigación y todo lo que ello conlleva. Tuve la suerte de asistir al 17º Simposio Internacional de la Sociedad Mundial de Victimología, que se celebró en Donosti, como alumna de prácticas de Gema Varona. Fue increíble, me cercioré de que la Victimología era apasionante. Actualmente, estoy buscando masters y cursos relacionados con mis intereses, pero todavía no sé a ciencia cierta a qué me gustaría dedicarme.

Cuéntanos sobre experiencias similares que hayas vivido. ¿Consideras que es importante buscar oportunidades?

Para mí fue un regalo asistir a un evento de tal magnitud. Gema nos invitó a unas compañeras y a mí y disfrutamos muchísimo. Aprendimos infinidad de cosas relacionadas no solo con la Victimología, sino con el Derecho, la Psicología... Fue una preciosa primera toma de contacto con la realidad. Me sentí una más en todo momento, los/as peces gordos de todo el mundo nos trataban como iguales, dejando a un lado las distancias entre profesionales y alumnas, lo que me reconfortó mucho. Charlamos de la vida con ellos/as. Sin apenas conocernos, nos ofrecieron trabajo en Grecia, en una casa de acogida de mujeres sintecho. Como estudiantes, colaboramos en la organización de las visitas de campo que se desarrollaron durante los días que duró el evento y todas recibimos agradecimientos de quienes se inscribieron a ellas. Fue una experiencia maravillosa que me hizo darme cuenta de que había escogido bien y de que quería dedicar mi vida a ello: quería ser como ellos/as.

Creo que, como jóvenes, no podemos quedarnos quietos esperando a que oportunidades como estas caigan del cielo. Y, tratándose de Criminología, menos aún, porque tenemos que hacernos un hueco en el mercado laboral y en la sociedad, Debemos reivindicar nuestro papel y lo que podemos aportar. Es fundamental moverse y no caer en el conformismo.

Y, al hilo de tu última afirmación, ¿qué aconsejarías a una persona que quiere estudiar Criminología?

Mis consejos son: ponte en contacto con alguien que haya estudiado o esté estudiando Criminología, para que conozcas de primera mano lo que es y, así, puedas eliminar expectativas que no concuerden con la realidad. Además, no pierdas la ilusión por oír que no hay trabajo de ello, sí lo hay y hay que luchar por ello; disfruta del camino y la experiencia.

Muchas gracias María por concedernos la entrevista, ¡Esperamos que logres tu objetivo!

Y gracias también a los/as lectores/as que cada mes seguís acompañándonos ¿Os han gustado las entrevistas? ¿Sobre qué otros temas querríais que habláramos?

Contáctanos por nuestras redes sociales o nuestro correo electrónico.
¡Estamos deseando leerte!

ARTÍCULOS CRIMINOLÓGICOS CIENTÍFICOS Y DIVULGATIVOS

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

Brenda Domínguez Lameiro. Graduada en Criminología por la Universidad de Santiago de Compostela. Graduada en Psicología por la UNED. Mediadora civil, familiar y comunitaria. Especializada en igualdad y violencia machista y con experiencia trabajando en un Centro de Información a la Mujer.

BRENDA.DGUEZ@GMAIL.COM

Recomendaciones de mejora del proceso judicial por supervivientes de violencia de género

Recommendations to improve the judicial process for survivors of gender-based violence

Resumen

La violencia de género es un problema que el sistema judicial español afronta en la actualidad. Se debe prevenir la victimización secundaria durante el proceso para evitar perjuicios mayores en las víctimas. Para ello, se debe tener en cuenta la Justicia Terapéutica, que se preocupa por conocer las necesidades de las víctimas durante el proceso para tratar de evitar la victimización secundaria. El objetivo de este trabajo es evaluar las recomendaciones de mejora aportadas por supervivientes de violencia de género tras el proceso judicial para poder conocer sus necesidades de cara a una posible mejora del sistema judicial. La muestra la forman 49 mujeres que han pasado por el proceso judicial y han obtenido sentencia. Los resultados muestran que hay carencias a mejorar en el proceso judicial.

Palabras clave

Justicia Terapéutica, Proceso Judicial, Victimización secundaria, Violencia de Género.

Abstract

Gender violence is a problem that the Spanish judicial system is currently facing. Secondary victimization must be prevented during the process to avoid further harm to the victims. For this, Therapeutic Justice must be taken into account, which is concerned with knowing the needs of the victims during the process to try to avoid secondary victimization. The objective of this work is to evaluate the recommendations for improvement provided by survivors of gender violence after the judicial process in order to know their needs for a possible improvement of the legal system. The sample is made up of 49 women who have gone through the judicial process and have obtained a sentence. The results show that there are shortcomings to improve in the judicial process.

Key Words

Gender Violence, Judicial Process, Secondary Victimization, Therapeutic Justice.

Introducción

En España, solo en el año 2021, fueron condenados con sentencia firme por violencia de género 33.068 agresores (Instituto Nacional de Estadística, 2022). Hay que tener en cuenta que existe una elevada cifra negra en esta tipología delictiva porque muchas mujeres no se atreven a denunciar la situación de violencia. En la Macroencuesta de violencia sobre la mujer realizada por el Gobierno de España en 2019 (2020), se encontró que solo el 21,7% de mujeres que han sufrido maltrato han denunciado los hechos. Estos resultados reflejan que la violencia de género es un problema al que se enfrenta en la actualidad nuestro país, y es de gran relevancia porque son muchas las consecuencias negativas que tiene este delito sobre la víctima.

Consecuencias negativas en supervivientes de violencia de género: los tipos de victimización

Las supervivientes de violencia de género se enfrentan a diferentes tipos de victimización.

En primer lugar, la victimización primaria, que es el daño infligido a la víctima por el propio hecho delictivo (Vilariño et al. 2018). Las consecuencias de sufrir maltrato pueden ser tanto físicas como psicológicas o, incluso, económicas. Y, en estos casos, destaca que el procesado y la víctima mantienen una relación afectiva, causando mayores efectos perjudiciales para la salud mental, ya que se trata de una relación donde deberían tener un trato positivo y, en cambio, se recibe un mal trato, y suele darse en el ámbito privado de la pareja, ocultándose de la sociedad (Arce, et al. 2019).

La victimización secundaria es definida por Gutiérrez et al. (2009) como las consecuencias negativas psicológicas, sociales, jurídicas y/o económicas que puede producir el proceso en la víctima. Según el Consejo General del Poder Judicial (2018), en el proceso judicial de delitos de violencia de género la victimización se puede producir por diversas razones: por un trato inadecuado, por el choque entre las expectativas de la víctima y la realidad institucional (el contacto frío y rutinario de los/as profesionales, la burocratización en los organismos públicos, insensibilidad o indiferencia del sistema legal, etc.), por sentirse incomprendidas en el sufrimiento que les ha causado el hecho delictivo o, al prestar testimonio, este las hace revivir lo sucedido, entre otras posibles causas. Y este maltrato institucional puede ser producido por el sistema policial, el judicial, el sanitario, etc., es decir, por todos los/as agentes sociales que atienden a la víctima durante el proceso.

Para el presente artículo, nos centraremos en la victimización secundaria que se puede producir por las instituciones que atienden a la víctima.

Marco jurídico en materia de violencia de género: derechos de las víctimas de violencia de género en la legislación española

Se deben destacar los derechos de las supervivientes de violencia de género debido a que la inexistencia o falta de estos puede suponer la aparición de la victimización secundaria o su no prevención y evitación.

En el artículo 18 de la Directiva 2012/29/UE, se recoge que se debe tratar de evitar que las víctimas padezcan riesgos de victimización secundaria, y que se debe proteger su dignidad. Siguiendo esta directiva, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito (EVD), recoge, entre otros aspectos, los derechos y medidas de asistencia de las víctimas (derechos que se pueden ver resumidos en la **Tabla 1**). Y, como víctimas de un delito, las supervivientes de violencia de género son beneficiarias de esta ley.

Además, en la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género [LOMPIVG], se tratan específicamente, entre otros aspectos, los derechos de las supervivientes de violencia de género, que se pueden ver en la **Tabla 2.**

La Justicia Terapéutica y las víctimas de violencia de género en el proceso judicial

La Justicia Terapéutica es un paradigma que se centra en la relación entre el proceso judicial y el bienestar de las víctimas, es decir, de las consecuencias psicológicas que pueda originar el proceso (Kawalek, 2020). Esta utiliza herramientas de las ciencias del comportamiento con la finalidad de evitar la victimización secundaria, conseguir la reparación del daño, prevenir el delito y disminuir la reincidencia; todo esto mediante recomendaciones de reforma de leyes y modificación de los procesos y procedimientos legales (Cobo, 2014). La Justicia Terapéutica pueden llevarla a la práctica todos/as los/as agentes jurídicos/as, convirtiéndose en agentes terapéuticos, con el diseño de estrategias para corregir y minimizar las consecuencias negativas o mejorar los resultados legales restaurativos (Kawalek, 2020).

La prevención y evitación de la victimización secundaria es el principal objetivo de la asistencia a las víctimas.

En España, existen diversos protocolos y guías para los/as agentes sociales que asisten a víctimas de violencia de género, en los que se recogen las recomendaciones a seguir en la atención de estos casos.

Siguiendo a la Justicia Terapéutica, el objetivo de este trabajo será conocer las propuestas de mejora aportadas por las supervivientes de violencia de género para el proceso judicial, según su percepción tras su experiencia en el proceso. Estas recomendaciones son relevantes para poder mejorar el sistema judicial y evitar la victimización secundaria en estos casos.

Encuesta a víctimas de violencia de género tras el proceso judicial sobre sus recomendaciones de mejora

- **Metodología**

En un estudio que llevé a cabo sobre Víctimas de Violencia de Género en el proceso judicial (Domínguez, 2022), se entrevistó a supervivientes de violencia de género que habían pasado por un proceso judicial por esta causa.

La muestra estaba constituida por 49 mujeres con edades comprendidas entre los 22 y 64 años (M = 42.49; DT= 9.28). Para medir la experiencia de las mujeres en el proceso judicial, se aplicó el Cuestionario para la Evaluación del Nivel de Implementación de la Justicia Terapéutica en el Sistema de Justicia (Unidad de Psicología Forense, 2019). Dentro de este cuestionario se va a analizar en el presente artículo la siguiente pregunta abierta: "*¿Qué cambiarías para mejorar la experiencia de las víctimas de violencia de género en los juzgados y/o tribunales?, ¿qué recomendaciones haría?*".

- **Resultados**

Para poder analizar mejor los resultados se han creado diversas categorías para clasificar las respuestas obtenidas, como se puede observar en el **Gráfico 1.**

Entre las recomendaciones más contestadas, destaca la necesidad de mejorar el trato y la atención que se brinda a las víctimas, que fue contestada por el 48.9% de las participantes (como se puede ver en el Gráfico 1). Además, en el artículo 3 del EVD se recoge que las víctimas tienen derecho a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio por parte del funcionariado durante el proceso judicial, por lo que es importante su mejora.

Otra recomendación destacada es la de una mayor formación y sensibilización de los/as funcionarios/as (respuesta del 40%). En relación con esta respuesta, el artículo 3 de la LOMPIVG recoge la responsabilidad del Gobierno para llevar a cabo planes de sensibilización que contemplen un programa de formación complementaria para los/as profesionales que deben intervenir en estos casos. El Proyecto VOCIARE (Victim Support Europe, 2018), detectó también carencias en las actividades de formación del funcionariado. Esta mejora puede estar directamente relacionada con la anterior, a mayor sensibilización y formación podría conseguirse una mejora de atención y trato.

La tercera recomendación más expresada por las participantes es mejorar y reducir los tiempos del proceso judicial (35.6%). Esta recomendación concuerda con los resultados encontrados por Tamarit et al. (2020), además consideran que un tiempo excesivo afecta a la capacidad de control de la víctima, ya que las mantiene en la incertidumbre y les dificulta el cierre del evento traumático. Además, en la investigación (Domínguez, 2022), uno de los resultados encontrados es que para las víctimas de violencia de género la percepción de justicia está directamente relacionada con que el proceso se resuelva en un tiempo razonable. Por lo que es importante ajustar los tiempos a lo que las víctimas consideran como un tiempo razonable, porque así se evitará su victimización secundaria y se sentirán más satisfechas con el proceso judicial.

Por otro lado, un 33.3% contestó que había que mejorar las medidas de protección y el método de su asignación, esto es muy importante para la tranquilidad de las víctimas durante la espera del proceso y tras el propio proceso judicial, ya que su no asignación puede producir victimización secundaria.

Un 28.9% sugirieron como mejora derechos que la ley ya contempla, como es el caso de la petición de asistencia psicológica y de esta misma para sus hijos/as (6.7%), derechos que se recogen en el artículo 19.2.c y 19.5 de la LOMPIVG. También recomendaron la atención psicológica durante el proceso y durante la denuncia (8.4%), derechos a los que hace referencia el artículo 5.1 del EVD. Una recomendación que también sugirieron las participantes fue la de poder estar acompañadas durante el proceso (4.4%), derecho que se recoge en el artículo 4c del EVD. Este dato concuerda con el Proyecto Vociare (Victim Support Europe, 2018) y con los datos aportados en la investigación de Tamarit et al. (2020), en el que detectó la inatención al derecho de ser acompañadas por una persona de su elección.

La ley ya recoge estos derechos para la víctima, por lo que una posible hipótesis de la causa es que muchas de las supervivientes narran que estaban muy nerviosas en el momento de la denuncia y del proceso en los juzgados, y que no se acordaban de nada de lo que le explicaron, esto podría tener que ver con los tiempos del proceso, no dándole tiempo a asimilar lo que está pasando. Tamarit et al. (2020) ponen de manifiesto que existe un ritmo diferente entre el proceso penal y el proceso de recuperación de las víctimas. Critican que el procedimiento de enjuiciamiento rápido no encaja con el tiempo lento de recuperación psicológica de las víctimas, esperando de ellas una serie de acciones que en la mayoría de los casos no están ni preparadas para asumir.

Un 26.7% de las participantes recomendaron una mayor participación de las víctimas en el proceso, como por ejemplo ser escuchadas, que se dirijan a ellas y que las preguntas sean más abiertas, entre otras cuestiones. Anderson (2015) obtiene en su estudio resultados que coinciden con esta recomendación y concluye que el empoderamiento de la víctima tiene beneficios en su bienestar psicológico. Al final del estudio, se les preguntaba a las participantes que les parecía la entrevista, y en general su respuesta era positiva, se sentían bien por el mero hecho de haberles preguntado su opinión sobre el proceso.

Una de las recomendaciones aportada por el 11.1% de las supervivientes (catalogada dentro de las recomendaciones sobre las instalaciones) puede ser relevante para mejorar el proceso a la hora de evitar la confrontación visual entre la víctima y el agresor. Las supervivientes exponen que deberían cambiar la sala de espera para víctimas y asignársela al agresor. Las salas de espera de víctimas pueden ocasionarles sentimientos de culpabilidad e inferioridad, ya que son ellas las personas aisladas, mientras que el acusado puede moverse libremente por las instalaciones. Además, tiene como agravante que las salas de espera reservadas a las víctimas en ocasiones son pequeñas, no tienen condiciones adecuadas de ventilación, carecen de servicios como bebida o comida y, en ocasiones, la víctima está acompañada de hijos/as pequeños cuando no tiene con quien dejarlos y no están habilitadas para ellos/as (Tamarit et al., 2020). Esta asignación puede producir sentimientos que ocasionan victimización secundaria que podría prevenirse con el cambio.

En cuanto a las recomendaciones aportadas para mejorar la experiencia de las víctimas en el proceso judicial, el 17.8% de la muestra contestaron que deberían recibir más información sobre el proceso, específicamente, la información recibida debería ser más clara y sencilla. Estos resultados concuerdan con la investigación llevada a cabo por Tamarit et al. (2020).

Conclusiones

Los resultados expusieron varias recomendaciones relevantes a tener en cuenta para la mejora del proceso judicial en los casos de violencia de género. Atendiendo a estas recomendaciones, se detectaron necesidades y carencias en los derechos de estas víctimas. Si se llevaran a cabo sus aportaciones, se podría prevenir la victimización secundaria.

Cabe destacar también una recomendación de Tamarit et al. (2020), la preparación psicológica de la víctima para pasar por el proceso como prevención de la victimización secundaria. Esta recomendación podría ser muy importante porque las víctimas conocería sus derechos, cómo es el proceso, tendrían unas expectativas más realistas sobre este y el apoyo de un profesional. Todo ello resolvería algunas de las necesidades detectadas en el estudio, como son los derechos de los que no tenían conocimiento o la mejora de los tiempos, porque existe un ritmo diferente entre el proceso penal y el proceso de recuperación de las víctimas (Tamarit et al. 2020). Con una preparación psicológica, las víctimas estarían preparadas para los tiempos del proceso, y por otro lado, las ayudaría en los casos de espera del juicio porque tendrían un acompañamiento psicológico durante esa espera.

Por consiguiente, es importante seguir realizando investigaciones para continuar mejorando el sistema judicial. Deberían llevarse a cabo evaluaciones de los protocolos del sistema judicial tras su aprobación, analizando si se están llevando a cabo correctamente, si tienen consecuencias positivas o incluso negativas, entre otros posibles análisis. Una forma de llevar a cabo esta propuesta podría ser entrevistando habitualmente a las víctimas tras un proceso judicial en el propio juzgado, siempre que estas supervivientes estén dispuestas a participar. De esta manera conoceríamos sus opiniones, para poder mejorar el sistema y llevar a cabo una justicia restauradora, que trate de evitar la victimización secundaria. Además, esta acción mejoraría la participación de las víctimas en el proceso, y con ello, se conseguiría un empoderamiento de la víctima y una mejora de su bienestar psicológico (Anderson, 2015). Al final de la entrevista, se les preguntaba a las participantes que les había parecido la encuesta y, en general, su respuesta era positiva, se sentían bien por el mero hecho de haberles preguntado su opinión sobre el proceso.

Los criminólogos estamos cualificados para poder llevar a cabo este tipo de entrevistas con víctimas y realizar las investigaciones mencionadas, por lo que podría ser una posible salida laboral para la criminología en el futuro.

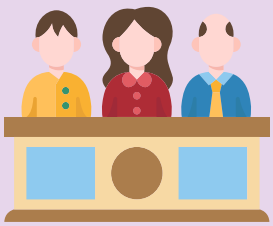

Bibliografía

- Anderson K. L. (2015). Victims' Voices and Victims'Choices in Three IPV Courts. *Violence Against Women, Vol. 21(1),* 105–124.

- Arce, R., Fariña, F., Novo, M. y Seijo, D. (2019). Prueba pericialpsicológical en víctimas de violencia de género con enfoque de Justicia Terapéutica. En E. Pillado (Dir.), *Hacia un proceso penal más reparador y socializador: avances desde la Justicia Terapéutica* (pp. 225-249).

- Cobo Téllez, S. M. (2014). Hacia un modelo jurídico-terapéutico de intervención a los adolescentes infractores. *Justicia Terapéutica: experiencias y aplicaciones. II Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica,* (pp. 79-91).

- Consejo General del Poder Judicial. Grupo de Expertos en Violencia Doméstica y de Género, (2018). La guía de buenas prácticas del Poder Judicial para la toma de la declaración.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. Unión Europea.

- Domínguez, B. (2022). *Víctimas de violencia de género en el proceso judicial* [Trabajo de fin de grado no publicado]. Universidad de Santiago de Compostela.

- Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., Andrés Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit, 15 (1),* 49-58.

- Instituto Nacional de Estadística (10/05/2022). Estadística de violencia doméstica y violencia de género del año 2021.

- Kawalek, A. (2020). A tool for measuring therapeutic jurisprudence values during empirical research. *International Journal of Law and Psychiatry, 71*, 1–16.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

- Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género). (2020). *Macroencuesta de violencia sobre la mujer realizada por el Gobierno de España en 2019*.

- Tamarit Sumalla, J. M, Aizpitarte Gorrotxategi, A., Hernández Hidalgo, P. Arantegui Arràez, L. (2020). La impotencia de la justicia penal ante la violencia de género: visiones de los profesionales y de las víctimas. *Revista Electrónica de Criminología, 03-05*, 1-16.

- Unidad de Psicología Forense. (2019). Cuestionario para la evaluación del nivel de implementación de la Justicia Terapéutica en el Sistema de Justicia. Manuscrito no publicado.

- Victim Support Europe (2018). *Project VOCIARE (Victims of Crime Implementation Analysis of Rights in Europe).*

- Vilariño, M., Amado, B. G., Vázquez, M. J, & Arce, R. (2018). Psychological harm in women victims of intimate partner violence: Epidemiology and quantification of injury in mental health markers. *Psychosocial Intervention, 27*, 145-152.

Anexos

Anexo 1

Tabla 1. Derechos y medidas de asistencia a destacar en el Estatuto de Víctimas de Delitos

Artículos	Derechos y medidas de asistencia
Artículo 3	A la protección, información, apoyo, asistencia y atención, participación activa en el proceso y a un trato respetuoso, profesional e individualizado.
Artículo 4	A entender y ser entendidas, y a ser acompañar por la persona que designen.
Artículo 5.1. a)	Asistencia psicológica. Derecho a que un profesional las acompañe en sus declaraciones.
Artículo 7	A recibir información sobre la causa penal. Deben ser informadas de: - Las resoluciones que acuerden la prisión o la puesta en libertad del infractor, así como su posible fuga. - Las resoluciones que acuerden la adopción de medidas cautelares personales o que las modifiquen.
Artículo 19	Medidas de especial protección necesarias para garantizar su vida y la de sus familiares.
Artículo 20	Evitar el contacto entre víctima e infractor.
Artículo 21	En la declaración y los reconocimientos médicos se tratará, en la medida en que ello no perjudique la eficacia del proceso, de que se realice el menor número de veces.

Nota: Domínguez (2022). Elaboración propia a partir de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.

Anexo 2

Tabla 2. Artículos de la LOMPIVG.

Artículos	Derechos
Artículo 3	El Gobierno debe llevar a cabo planes de sensibilización que incluya un programa de formación complementaria para los profesionales que deben intervenir en procesos de violencia de género.
Artículo 18	A la información.
Artículo 19	Derecho a la asistencia social integral.
Artículo 20	Derecho a la asistencia jurídica gratuita.
Artículo 21	Derechos laborales.
Artículo 27	Derecho de prestaciones económicas.
Artículo 28	Derecho a ser consideradas colectivo prioritario para el acceso a las viviendas protegidas y residencias públicas de mayores.
Artículo 22	La realización de un programa específico de empleo para este colectivo.
Artículo 23	Los requisitos para acceder a estos derechos.
Desde el 24 al 26	Derechos especiales para las funcionarias públicas.

Nota: Domínguez (2022). Elaboración propia a partir de la Ley Orgánica 1/2004, de 26 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Anexo 3

Nota: Elaboración propia a partir del estudio de Domínguez (2022).

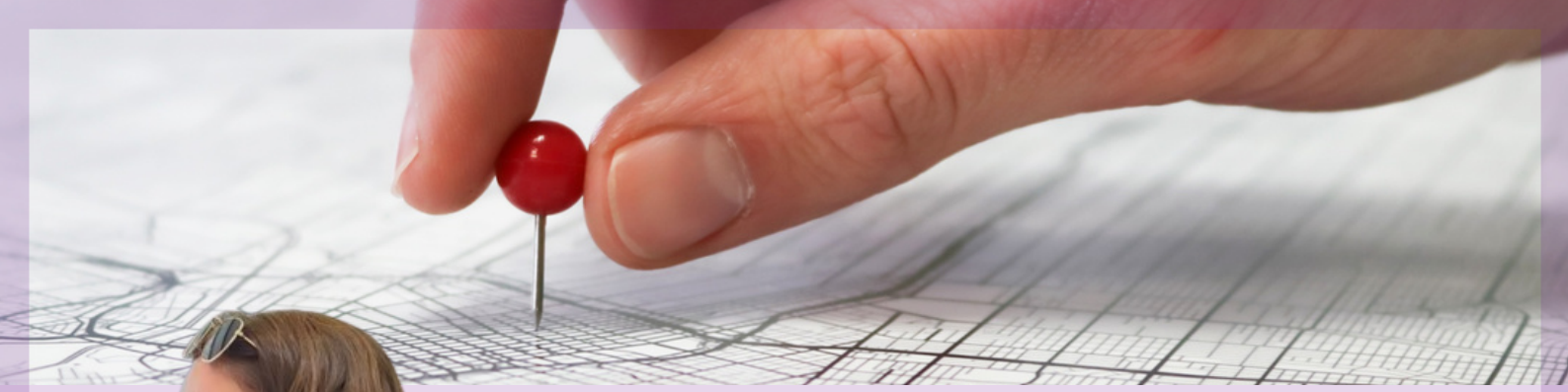

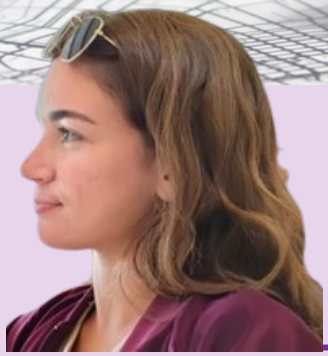

Irene Milena Villena, Estudiante de 4º año de Criminología y Políticas Públicas de Prevención en la Universitat Pompeu Fabra. Formación especializada en el campo de la abolición de la prostitución desde un punto de vista jurídico y psicológico.

IRENEMV01@GMAIL.COM

La percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público

Women's perception of safety in the public space

Resumen

La percepción de seguridad en el espacio público es una de las cuestiones que más preocupan a la ciudadanía. La criminología juega un papel relevante en este aspecto, y debe hacerlo de la mano del urbanismo, garantizando una geografía feminista que incluya una visión inclusiva y con perspectiva de género a la hora de construir las ciudades; ya que hay que tener en cuenta que las relaciones de poder también se manifiestan en estos espacios. El miedo tiene género, y este es el resultado de una socialización femenina basada en la vulnerabilidad y de una sociedad sexista que amenaza a las mujeres de ser víctimas de violencia sexual en cualquier momento y lugar.

Por lo tanto, las políticas públicas a aplicar para aumentar la percepción de seguridad de la población deben tener como referencia la realidad diversa de nuestra sociedad. Se necesitan políticas públicas feministas que garanticen la libre movilidad de las mujeres. El objetivo de este presente artículo es indagar sobre esta cuestión y proponer posibles soluciones relativas a la problemática planteada.

Palabras clave

Espacio público, mujeres, percepción, seguridad, urbanismo feminista.

Abstract

The perception of safety in public spaces is one of the issues of greatest concern to citizens. Criminology plays a relevant role in this aspect, and must do so hand in hand with urban planning, guaranteeing a feminist geography that includes an inclusive vision with a gender perspective in building cities, given that it must be taken into account that power relations are also manifested in these spaces. Fear is gendered, and this is the result of a female socialisation based on vulnerability and a sexist society that threatens women of being victims of sexual violence at any time and place.

Therefore, the public policies to be implemented to increase the population's perception of security must take into account the diverse reality of our society. Feminist public policies are needed to guarantee women's free mobility. The aim of this article is to explore this issue and to propose possible solutions to the problem.

Key Words

Feminist urbanism, perception, public space, security, women.

Introducción

El ámbito de actuación de la criminología no solamente tiene relevancia en la política criminal, sino que también es indispensable para llevar a cabo medidas cuyo objetivo sea prevenir el crimen, otorgando así una mayor seguridad a la población. Por lo tanto, la criminología, como ciencia multidisciplinar que se ocupa de la prevención, juega un papel fundamental a la hora de aplicar políticas para mejorar la percepción de seguridad ciudadana en los espacios públicos.

Para ello, hay que tener en cuenta en esta cuestión la relación dependiente con el urbanismo, ya que es a través del desarrollo urbanístico cómo se pueden prevenir muchos de los riesgos vinculados a la seguridad. Estas dos ciencias deben trabajar de la mano para conseguir espacios públicos más seguros.

Sin embargo, el hecho de que la mayoría de análisis solamente se centren en controlar y prevenir el crimen a través del diseño de los espacios, olvida que las relaciones de poder que rigen nuestra sociedad también se manifiestan en las calles. Es necesario incluir un análisis social de cómo la percepción de seguridad puede variar según el género, en lugar de enfocarnos solamente en el aspecto físico del urbanismo.

El sentimiento de pertenencia a las ciudades no es el mismo para mujeres y hombres, como consecuencia, tampoco lo es la libre movilidad por los espacios públicos. Es imprescindible que las ciudades se construyan dando importancia a la percepción de seguridad de las mujeres, porque no podemos olvidar que el miedo y la seguridad tienen referentes y significados distintos según el sexo (Del Valle, 2006).

A lo largo de este artículo, se continuará discutiendo sobre este tema, centrándonos en los motivos que causan la inseguridad de las mujeres y explicando las medidas que podrían llevarse a cabo para mejorar esta situación.

Socialización del miedo en relación a la violencia sexual

El principal aspecto que determina la diferencia de percepción de seguridad en el espacio público entre hombres y mujeres, es el miedo a sufrir violencia sexual, lo cual acaba limitando la libre movilidad del sexo femenino. Las mujeres temen sufrir agresiones, abusos o acoso sexual por parte de hombres. *"Las mujeres describen su miedo como miedo potencial a los hombres, miedo a que un hombre les pueda hacer algo"* (Rodó de Zarate, y Estivill i Castany, 2016).

Estas circunstancias están marcadas por la violencia que ejerce el sexo masculino en el cuerpo sexuado de la mujer, lo que provoca que *"el referente de inseguridad de una mujer, siempre sea un hombre"* (María Patiño-Díe, 2015). Somos seres percibidos, porque en la calle existimos para la mirada ajena, siendo objetos de una hipersexualización que nos impide vivir en tranquilidad y que causa que las mujeres perciben el espacio público de manera más hostil e insegura. Hay muchas conductas que no están tipificadas como delito y que contribuyen a las relaciones desiguales entre sexos, estas pueden ocurrir en cualquier momento y con total impunidad. Por lo tanto, el miedo tiene género.

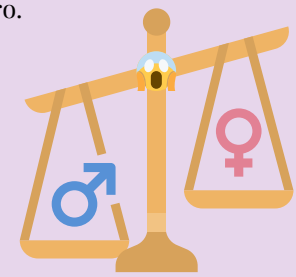

Este miedo es todavía más elevado en determinados sitios y a según qué horas, las limitaciones aumentan cuando oscurece. Hasta el punto que, "la movilidad de las mujeres se puede llegar a paralizar por la noche a causa del miedo a la violencia" (Escalante, 2018).

Es imprescindible que las mujeres tengan un acceso seguro a la ciudad tanto de día como de noche. Para ello, es esencial tener en cuenta que estas desigualdades son fruto de la manifestación de las relaciones de poder de género en el espacio público. Hecho que no debe olvidarse a la hora de aplicar políticas relacionadas con nuestra seguridad. Sin embargo, las políticas públicas suelen ser neutras y se basan en un "ciudadano tipo" que no representa al conjunto de la población (Molero, 2010). Volviendo a quedar las necesidades de las mujeres en un segundo plano.

Por otro lado, la inseguridad que sufrimos las mujeres no solo tiene como factor explicativo las relaciones de poder de género, sino que también está muy relacionada con la socialización del miedo. Esta es una manera de control que forma parte de la construcción de nuestra identidad femenina y que se ha transmitido de unas generaciones a otras.

Los estereotipos de género definen a las mujeres como vulnerables y a los hombres como fuertes, esto reproduce el miedo en el espacio público y es a través del control informal y formal cómo se socializa a las mujeres en esta inseguridad. Ejemplo de ello son los medios de comunicación, las estrategias policiales o los consejos de gente cercana cuando se dice a una mujer que vaya con cuidado o no vuelve sola a casa (Col.lectiu Punt 6, 2019).

La manera en la que los medios de comunicación y el sistema penal tratan casos mediáticos sobre violencia sexual cometidos en el espacio público contribuye todavía más a esta socialización del miedo. Existe un cuestionamiento público sobre las víctimas, de la misma manera que hay impunidad hacia los agresores (Rodó-de-Zárate, et al., 2019).

Ejemplo de ello son sentencias injustas, como fue en un primer lugar el caso de La Manada de los San Fermines, con toda la repercusión social y cuestionamiento que esto genera. Por otro lado, la exposición constante a noticias sobre este tema también repercuten a socializar a las mujeres en el miedo:

- *"No paro de ver noticias de asaltos y violaciones a chicas en la vía pública" 1.*
- *"El miedo de volver sola a casa" 2.*

En definitiva, *"desde pequeñas las mujeres entran en el espacio urbano con la advertencia de que su seguridad depende en gran medida de su comportamiento, han interiorizado el peligro y han aprendido que su proceder es determinante a la hora de librarse de él"* (María Patiño-Díe, 2015). Todo esto lleva al aprendizaje de estrategias de autoprotección por parte de las mujeres. Estas no resultan efectivas, sino que generan mayores sentimientos de alerta, miedo e inseguridad; lo que acaba limitando el uso del espacio público (Molero, 2010).

Podemos concluir que a las mujeres se nos ha socializado para temer al espacio público, en especial a la noche y a los extraños. No obstante, sufrimos muchas más violencias en los espacios domésticos y la mayor parte de ellas, tanto en el espacio público como en el privado, son llevadas a cabo por personas conocidas (Col.lectiu Punt 6, 2019). Por lo tanto, la percepción que se tiene no corresponde en su totalidad con la realidad. Esta idea será desarrollada y contrastada en el siguiente apartado.

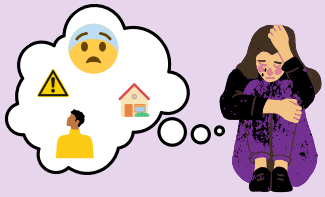

Una percepción que no corresponde con la seguridad objetiva

La seguridad objetiva hace referencia a los riesgos delictivos que se han materializado y que, por lo tanto, se pueden medir. Por el contrario, la seguridad subjetiva se refiere a la percepción del riesgo con base en variables sociales, personales y culturales; este tipo de seguridad no se puede medir.

En el caso de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público en relación con la violencia sexual, hay una percepción que no corresponde con la seguridad objetiva. Los datos sobre el estudio de Sexviol realizado en 2022 muestran que hay más violencia sexual en los espacios domésticos y la realizan hombres conocidos (véase ***Gráfico 1***).

Según los datos recogidos del ***Gráfico 2***, casi el 80% de la violencia sexual es producida por hombres con quién había previamente algún tipo de vínculo. Por otro lado, solamente el 20,20% de este tipo de violencia ocurre en el espacio público, siendo el lugar predominante para ejercerla el domicilio.

Se puede afirmar entonces que la seguridad objetiva sobre violencia sexual en el espacio público es menor que en espacios cerrados y con conocidos. No obstante, el acoso sexual, cosificación, agresiones y abusos sexuales también forman parte de nuestras calles. *"Aunque muchas veces no existe una correspondencia estricta entre las percepciones de inseguridad y los niveles de violencia real, en ocasiones sí coinciden el temor y una efectiva posibilidad de ser víctima de agresiones"* (María Patiño-Díe, 2015).

Esta percepción (seguridad subjetiva) de mayor miedo en el espacio público corresponde a determinados factores urbanos, sociales y culturales. Como ya ha sido mencionado anteriormente, la socialización del miedo juega un papel fundamental en este aspecto. Este miedo no tiene por qué surgir necesariamente como respuesta a una violencia real, sino que es el resultado de la vulnerabilidad de las mujeres como consecuencia de la socialización por género (Rodó-de-Zárate, Estivill i Castany y Eizagirre, 2019). La respuesta a esto es la falta de libertad femenina en la movilidad.

No obstante, el hecho de que estos factores también sean urbanos puede ayudar a reducir la percepción de inseguridad que sufren las mujeres, haciendo las calles más seguras e inclusivas, si se aplica una perspectiva de género a la hora de realizar políticas públicas sobre seguridad. Es en este punto donde la criminología y el urbanismo deben trabajar unidas sobre la base de una geografía feminista.

---

1 La Voz de Galicia, 2021. **https://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2021/11/08/paro-ver-noticias-asaltos-violaciones-chicas-via-publica/00031636391104697887933.htm**

2 El Periódico, 2022. **https://www.elperiodico.com/es/entre-todos/participacion/miedo-volver-sola-casa-carta-lector-andrea-granell-13509087**

¿Qué políticas públicas se pueden aplicar?

Uno de los países donde más se ha investigado sobre este tema ha sido Canadá. Allí, feministas organizaron marchas por las calles de Montreal con el objetivo de detectar los elementos que contribuyen a la percepción de inseguridad en las mujeres (Col.lectiu Punt 6, 2019). El resultado de esta iniciativa fue la creación de una de las primeras guías sobre urbanismo feminista: *Guide d'amenagement por un environnement sécuritaire*. En ella aparecen cuáles son los principios básicos de un entorno seguro para el sexo femenino: saber dónde estás y a dónde vas, ver y ser vista, escuchar y ser escuchada, poder escapar y obtener auxilio, vivir en un ambiente limpio y acogedor y actuar colectivamente (Guide d'amenagement por un environnement sécuritaire, 2002).

A partir de estos principios, el *Col.lectiu Punt 6 de Catalunya* desarrolló determinadas estrategias que mejorarían la percepción de seguridad de las mujeres si fueran aplicadas mediante políticas públicas que garantizaran su cumplimiento. Se considera que las características de un entorno seguro deben ser que este sea visible; esté vigilado, señalizado y equipado; por último, que también sea vital y comunitario.

Es importante que el entorno sea visible para poder visualizar de manera correcta todo lo que ocurre y tener localizadas las salidas por si fuera necesario huir. Ejemplo de ello sería evitar la construcción de calles con rincones o garantizar una iluminación correcta en todos los espacios transitados. Además, un espacio visible también debe hacer referencia a la necesidad de visualizar el trabajo y el papel de las mujeres, siendo este reconocido mediante calles con nombres femeninos, por ejemplo. Esto otorgaría un mayor sentimiento de pertenencia a la ciudad. Por otro lado, un entorno vigilado de manera informal también ofrecería mayor seguridad. Es decir, la vigilancia entre iguales que da lugar a cuidar el bienestar ajeno: comercios que abren de madrugada cuando vuelves tarde a casa y tranquilizan tu llegada o la presencia de más gente en el transporte público que pueden ayudarte en caso de que lo necesites.

También es importante que el entorno esté señalizado (de manera no sexista), para facilitar la movilidad y la orientación, mediante señales diversas e inclusivas. Además, el espacio debe estar equipado de infraestructuras que garanticen y faciliten que todas las personas puedan hacer uso del espacio público durante sus actividades cotidianas. Las infraestructuras deben crearse teniendo en cuenta la realidad diversa de nuestra sociedad y no basándose solamente en lo normativo. Por ejemplo, garantizar zonas de descanso con sombra cerca de parques, para así asegurar la comodidad de las madres y padres que vigilan a sus hijas/os mientras juegan.

Por último, el entorno debe ser vital y comunitario, es decir, se tiene que garantizar la presencia de personas, promoviendo el encuentro y reforzando la cohesión social. Estas dos características promoverán todavía una mayor vigilancia informal, y como consecuencia, más seguridad.

La aplicación de políticas públicas basadas en conseguir un entorno con estas características, podrían mejorar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

Técnicas de prevención situacional

Además de aumentar la percepción de seguridad de las mujeres, estos cambios urbanísticos también actuarían como técnicas de prevención situacional en relación con delitos de violencia sexual y acoso callejero. Se verían reducidas las posibilidades de actuar de los agresores en espacios públicos al verse alterados los factores ambientales, aunque no debemos olvidar que la violencia sexual de hombres a mujeres es mayormente cometida en el ámbito privado y realizada por conocidos (Col.lectiu Punt 6, 2019).

La menor probabilidad de poder ejecutar este tipo de delitos puede ser explicada mediante las teorías criminológicas de las actividades rutinarias y del espacio defendible.

La teoría de las actividades rutinarias de *Cohen y Felson (1979)* establece que la producción del crimen es el resultado de la unión de tres factores en el espacio-tiempo: un delincuente motivado, un objetivo o víctima adecuado y la ausencia de un controlador capaz. Mediante las características de un entorno seguro, explicadas en el apartado anterior, se conseguiría convertir a la víctima en menos adecuada, ya que al verse afectados los factores ambientales (mayor iluminación, calles limpias y anchas, presencia de negocios...) esto redundaría en una mayor seguridad. Además, se garantiza la presencia de un controlador capaz al promover la vigilancia informal. Por lo tanto, al desactivar estos 2 elementos, no habría un delincuente motivado.

La teoría del espacio defendible de *Oscar Newman* abarca ideas sobre la prevención del delito y la seguridad del vecindario según el diseño arquitectónico y ambiental. Considera que es necesario crear un sentido de territorialismo en los miembros de la comunidad a través del diseño urbano, que garantizará un entorno de vida seguro para quienes la cuidan. Surge un espacio defendible que permite a la gente ver y ser vista. Esto disminuiría el miedo de las mujeres, ya que el potencial delincuente puede ser visto. Además, al incrementar la sensación de seguridad en los entornos (espacio defendible), este factor anima a las mujeres a tomar el control de dichas áreas y asumir el papel de "propietarias", sintiéndose de esta manera también parte del espacio público.

En definitiva, aplicar unas políticas públicas adecuadas y con perspectiva de género reduciría la percepción de inseguridad de las mujeres, a su vez que actuarían cómo técnicas de prevención situacional contra la violencia sexual que ocurre en los espacios públicos.

La importancia de la educación sexual

Todas estas medidas preventivas es necesario que vayan de la mano de una correcta educación sexual, focalizando la responsabilidad en los hombres para que no ejerzan violencia y acoso sexual sobre las mujeres; en lugar de centralizar toda la atención en el sexo femenino, lo cual puede dar lugar a la culpabilización y a la revictimización.

Deben implantarse políticas para mejorar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público, pero no podemos olvidar que las relaciones de poder de género continuarán manifestándose en el espacio privado, donde es mucho más difícil acceder y lugar en el cual se produce la mayoría de violencia sexual. Además, la socialización del miedo y la vulnerabilidad en la cual se educa a las mujeres continuará ocurriendo si solamente se toman estas medidas. Por ello, es indispensable buscar soluciones que combatan la principal raíz del problema: una sociedad sexista que necesita ser educada en igualdad de género.

Conclusión

Como conclusión, recalcar que las relaciones de poder también se manifiestan en los espacios, lo que provoca que al final no toda la ciudadanía disponga de la misma libertad dentro de la ciudad. El género es una jerarquía y este sistema de dominación se ve representado en las calles. Por ello mismo, es esencial que el urbanismo sea feminista e inclusivo para garantizar la libre movilidad y la seguridad de las mujeres.

Todo esto debe llevarse a cabo sin olvidar que la mayor prevención es una educación sexual correcta y basada en la igualdad de género. La responsabilidad tiene que estar focalizada en los hombres agresores o en evitar que cometan este tipo de violencia, para que así las mujeres no sientan la amenaza de sufrir violencia sexual en el espacio público.

No obstante, como hemos visto en los datos expuestos anteriormente, la mayor parte de la violencia sexual ocurre en ámbitos privados a manos de conocidos. Pese a esto, las mujeres continuamos siendo en muchas ocasiones educadas bajo la heterosexualidad obligatoria y el amor romántico. Por el contrario, se nos socializa en el miedo a la hora de hacer uso de nuestro derecho a la libre movilidad mediante herramientas de control que nos limitan; aunque las evidencias demuestran que el peligro no está en las calles, sino en los hombres. Es por ello que la prevención y los mensajes de medios de comunicación u otras instituciones deben estar dirigidos a ellos en lugar de a nosotras. Es necesario tener clara cuál es la raíz del problema, porque si no lo que no se nombra no existe.

Bibliografía

- Col·lectiu Punt 6. (2019). *Urbanismo Feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Barcelona: Virus.
- Escalante, S. O. (2018). La Seguridad urbana desde el urbanismo feminista. Barcelona Societat - *Revista de Investigación Nº 22 Col·lectiu Punt 6.*
- Guide d'amenagement por un environnement sécuritaire (2002).
- Patiño-Díe, M. (2016). La construcción social de los espacios del miedo: Prácticas e imaginarios de las mujeres en Lavapiés (Madrid). *Documents d'anàlisi geogràfica, 62(2), 0403-426.*
- Naredo Molero, María (2010). Papeles de relaciones ecosociales y cambio global.
- Rodó de Zarate, María y Estivill i Castany (2016). ¿La calle es mía? Poder, miedo y estrategias de empoderamiento de mujeres jóvenes en un espacio público hostil, Vitoria, *Instituto Vasco de la Mujer.*
- Rodó de Zarate, María y Estivill y Castany, Jordi y Eizagirre, Nerea (2019). La configuración y las consecuencias del miedo en el espacio público desde la perspectiva de género. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas, (167), 89-105.*
- Sexviol (2022). Desmontando mitos a acerca de la Agresión Sexual. Un estudio de caso sobre la Audiencia Provincial de Madrid. *Universidad Complutense de Madrid.*

Anexos

Anexo 1

Gráfico 1.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SEXVIOL 2016-2018 A.P. de Madrid.

Anexo 2

Gráfico 2.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos SEXVIOL 2016-2018 A.P. de Madrid.

Rocío Ortega Argüello. Graduada en Criminología por la Universidad de Alicante, con mención en Investigación Privada. Graduada en Derecho por la Universidad de Alicante. Opositora al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

ORTEGA.ROCIO189@GMAIL.COM

Factores de victimización en la delincuencia femenina

Victimization factors in female crime

Resumen

La criminalidad evoluciona a la vez que lo hace la sociedad, apareciendo nuevas formas de delincuencia acordes con el contexto social que vivimos. En los últimos años, la criminalidad femenina ha experimentado cambios tanto cuantitativa como cualitativamente. Por ello, en el presente artículo abordaremos este fenómeno desde su plano más social, poniendo de manifiesto la presencia que tiene la violencia de género en los procesos de victimización que sufren o han sufrido parte de las mujeres que se encuentran privadas de libertad en nuestro país.

Para concluir, haremos referencia a una serie de medidas que, desde una perspectiva criminológica, pueden contribuir a la prevención de este tipo de criminalidad, considerando la violencia de género como un factor interviniente en la misma.

Palabras clave

Criminalidad femenina, intervención, medidas sociales, mujer, prevención, violencia de género.

Abstract

Criminality evolves as society does, with new forms of crime appearing in line with the social context in which we live. In recent years, female criminality has undergone changes both quantitatively and qualitatively. For this reason, in this article we will approach this phenomenon from a more social perspective, highlighting the presence of gender-based violence in the victimization processes that some of the women who are deprived of their liberty in our country suffer or have suffered.

To conclude, we will refer to a series of measures which, from a criminological perspective, can contribute to the prevention of this type of criminality, considering gender violence as an intervening factor in it.

Key Words

Female criminality, intervention, social measures, woman, prevention, gender violence.

Introducción

A lo largo de la historia, la criminalidad femenina ha sido una de las grandes olvidadas de las disciplinas del saber. Pese a su manifestación a lo largo del tiempo, la criminalidad masculina ha ocupado el foco de las diferentes Teorías Criminológicas explicativas del delito, no siendo hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, cuando aparecen los primeros estudios sobre la delincuencia femenina.

Es en las últimas décadas del siglo XX cuando los movimientos feministas ponen en relieve el papel de las mujeres en el ámbito de la delincuencia y la justicia, dando lugar al surgimiento de diferentes planteamientos feministas sobre el delito (como son el feminismo liberal, el feminismo radical, el feminismo marxista o el feminismo negro, chicano, etc.), considerando androcéntricas las teorías criminológicas al no tener en cuenta la experiencia de las mujeres como agentes del delito.

Para poder llegar a entender la génesis de la delincuencia femenina, debemos identificar aquellos factores que intervienen en su producción. En los últimos años, uno de los elementos más estudiados han sido las historias de vida, concretamente, los procesos de victimización sufridos por mujeres delincuentes.

Desde la victimología se entiende la victimización como un proceso general en el que la persona adquiere el rol de víctima, convirtiéndose en un factor de riesgo clave a tener en cuenta. Esto ha sido objeto de explicación de diferentes teorías como son la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977) o el ciclo de la violencia (Walker, 1978).

Desde una perspectiva criminológica, la identificación de estos factores victimológicos que inciden en la mujer delincuente puede ser de gran ayuda a la hora de elaborar planes o medidas sociales que sirvan para prevenir y/o intervenir sobre este tipo criminalidad.

Dentro de todos los procesos de victimización estudiados por teorías criminológicas y sociológicas respecto a las mujeres que se encuentran privadas de libertad, en el presente artículo se expone las experiencias vividas de violencia de género de las mujeres.

Análisis del perfil de las mujeres condenadas a partir de los datos prorporcionados por las estadísticas oficiales

Actualmente, según las Estadísticas Judiciales más recientes, el 19,28% del total de la población reclusa son mujeres (frente al 80,72% que son hombres), siendo la franja de edad más común la que va de los 41 a 60 años, seguida de la de 31 años a los 40 años.

Los delitos más comunes por los que las mujeres se encuentran cumpliendo condena, siguen la misma línea que en los últimos años, ocupando el primer lugar, los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, seguido del delito de hurto, del delito de lesiones y de los delitos contra la seguridad colectiva (como puede comprobarse en el **Gráfico 1**).

Estos datos no pueden ser analizados de forma aislada, sino que es necesario enmarcarlos dentro del contexto social en el que vivimos. A lo largo de los años, la mujer ha ido alcanzando mayor protagonismo en la esfera social. No obstante, en el ámbito familiar, y teniendo en cuenta el factor económico-social, sigue recayendo en ella el cuidado de los hijos no emancipados o personas dependientes, así como el mantenimiento y, en muchas ocasiones, el sustento económico del núcleo familiar.

Como hemos mencionado, la mayoría de las mujeres privadas de libertad se encuentran en edad adulta, siendo un número considerable de ellas madres (Martínez y, Aguilera, 2018).

Gran parte de estas mujeres provienen de las clases menos favorecidas de la sociedad, perteneciendo a minorías étnicas, careciendo de recursos económicos suficientes y un bajo nivel de educación e instrucción (De la Cuesta, 1992). Estas características están relacionadas con la tipología delictiva de las mujeres. Como hemos visto, los delitos más frecuentes cometidos por éstas son delitos relacionados con el orden socioeconómico, lo que vendría explicado en gran medida por el menor nivel económico que presentan las mujeres frente a los hombres, la necesidad de la mujer de obtener ingresos para su mantenimiento o el de su núcleo familiar...

Al contrario que indican las estadísticas de los delitos más cometidos por hombres (delitos contra la seguridad colectiva), la criminalidad femenina vendría caracterizada, por lo tanto, por hechos que no constituyen un grave peligro para la sociedad ya que no atentan contra bienes jurídicos personalísimos como son la vida o la libertad, ni son cometidos empleando gran violencia o revistiendo especial gravedad.

En muchas ocasiones, el consumo de sustancias estupefacientes también está presente en las mujeres que se encuentran cumpliendo condena.

Factores sociales y comunitarios que inciden en la criminalidad femenina. La violencia de género como factor criminógeno

La mujer criminal, en muchas ocasiones, se ve inmersa en un ciclo donde la victimización da lugar a la criminalidad por diferentes y múltiples razones.

Los factores sociales y comunitarios que intervienen en la determinación de las mujeres a la hora de delinquir pueden ser tanto educativos, como individuales, culturales, económicos o incluso familiares.

En relación con el objeto de este artículo, muchas de las mujeres que se encuentran privadas de libertad han sufrido, en algún momento de sus vidas, violencia a manos de un hombre (ya sea o haya sido su esposo o pareja sentimental).

Diferentes organismos internacionales han hecho alusión a esta circunstancia en los últimos años. Ejemplo de ello son Las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* de Naciones Unidas (Reglas Nelson Mandela), donde su regla 44 recoge la fuerte relación que existe entre la violencia contra la mujer y su encarcelación, ya sea antes, durante o después de la misma, destacándose el gran número de reclusas que han sido víctimas de violencia en el hogar.

Llegados a este punto, debemos hacer mención al perfil que presentan las mujeres más susceptibles de ser víctimas de violencia de género. Aunque no es posible configurar un perfil concreto de víctima, ya que toda mujer es susceptible de sufrir esta violencia en cualquier momento de su vida, sí que se dan una serie de condiciones o características que comparten la mayoría de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Esto es lo que se conoce como factores de riesgo, y en estos casos suelen tener relación con situaciones de violencia en la familia de origen, bajo nivel socioeconómico, bajo nivel cultural, falta de autoestima, consumo de alcohol o drogas, relaciones previas insanas, sumisión y dependencia emocional, madres jóvenes, aislamiento psicológico y social, entre otros (Puente Martínez, et al., 2016).

La violencia de género, al tratarse de una violencia continuada, en la que el objetivo del maltratador es el sometimiento de la mujer, y latente, ya que se manifiesta periódicamente, la relación de dependencia emocional y económica de la mujer hacia el hombre no debe pasar desapercibida. Esta dependencia hacia la figura masculina, que lleva en la mayoría de los casos al aislamiento social y familiar de la mujer, es clave a la hora de valorar la posible incidencia que tiene la violencia sobre las mujeres que delinquen (Zubizarreta, 2004).

Entre estas consecuencias negativas que sufren las víctimas de violencia de género se encuentra también la inadaptación laboral, la cual se traduce en un bajo rendimiento laboral, ausentismo, aislamiento de los compañeros de trabajo o pérdida de este (López, 2018).

Esta dependencia de la mujer hacia el hombre en las distintas esferas mencionadas anteriormente podría ser la causa que lleva a estas mujeres a delinquir. Ejemplo de ello podría ser aquellos casos en los que el hombre condiciona e incluso coacciona a la mujer durante la relación para que esta cometa hechos tipificados como delitos o que participe de alguna forma en los que él mismo lleva a cabo, o que con motivo de la finalización de la relación sentimental, la mujer quede en una situación de vulnerabilidad y desprotección. Sobre todo cuando ésta no posee una economía propia, lo que puede propiciar que acuda a formas menos lícitas para conseguir dinero.

En este plano, no se puede obviar el papel que en muchas ocasiones juega el consumo y el tráfico de sustancias estupefacientes en relación con la violencia de género, incidiendo en el ciclo de esta.

Con todo ello, no se pretende afirmar que toda mujer delincuente lo es por haber sido víctima de la violencia ejercida por parte de un hombre, sino que cuando dichas circunstancias coinciden, permite observar que hay casos donde esta relación de causalidad se da, debiéndose tener en cuenta este factor ya que puede servir como indicador para la prevención de este tipo de delincuencia (véase **Gráfico 2**).

A pesar de la existencia de la correlación expuesta hasta el momento, cabe mencionar que no todas las mujeres que delinquen han sido víctimas de violencia de género y, por ende, esa delincuencia es fruto del proceso de victimización sufrido, sino que también las mujeres tienen sus circunstancias o motivos para delinquir, ajenos a toda incidencia que hubiese podido tener el hombre en este *iter criminis*.

Planes de actuación e intervención desde la perspectiva criminológica

Desde la Criminología se busca identificar las conductas antisociales para prevenir actos delictivos. Habiendo realizado una radiografía del perfil de mujeres que se encuentran privadas de libertad, ¿qué políticas públicas, de prevención y criminales se pueden llevar a cabo?

Primeramente cabe mencionar que la violencia de género tiene su origen en pautas sociales y culturales fuertemente arraigadas en la sociedad, debiendo dirigir la criminología sus esfuerzos, principalmente, en una prevención primaria desde la educación y desde la sensibilización social, sin olvidarnos de la actuación que lleva a cabo la criminología desde la prevención secundaria, dirigiéndose a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que se encuentran ya cumpliendo condena.

Añadido a lo anterior, desde el ámbito de la prevención primaria, se deben proponer diversas medidas dirigidas a evitar esta forma de violencia, principalmente desde el ámbito de la educación. Interviniendo en las edades más tempranas, se abordarían aspectos como la educación en base a la igualdad y respeto al prójimo, la no discriminación por razón de sexo, la empatía... mejorando las habilidades sociales de los jóvenes en las relaciones con sus semejantes, favoreciendo la resolución de conflictos y haciéndoles capaces de identificar este tipo de conductas, mostrando una actitud de tolerancia cero. Aquí, se pondría una vez más de manifiesto la necesidad de la presencia de criminólogos y criminólogas en los centros de educación primaria y secundaria para poder ejecutar este tipo de medidas.

Por otro lado, a través de programas de sensibilización social dirigidos a la generalidad de la sociedad se consigue hacer partícipe a la ciudadanía de esta problemática que nos compete a todos, haciendo un llamamiento a la colaboración ciudadana para identificar y no permitir este tipo de conductas.

Desde la esfera laboral, sería interesante destinar recursos para que estas mujeres tuvieran acceso a actividades laborales, favoreciendo el mantenimiento de sus puestos de trabajo, permitiéndoles establecer relaciones sociales saludables fuera de ese entorno de violencia y lograr una independencia económica.

En relación con las medidas comunitarias, es necesario que las mujeres conozcan los recursos con los que cuentan y a los que tienen acceso.

Se debe ofrecer también, desde la prevención primaria, una asistencia acreditada desde asociaciones u organismos no institucionales, que permitiese el acercamiento de estas mujeres, sobre todo, de aquellas que tienen mayores dificultades de desplazamiento o de acceso a estos recursos, incidiendo en aquellas mujeres que muestran un rechazo hacia ciertas instituciones del Estado como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El hecho de desinstitucionalizar este tipo de asistencia, descongestionaría también la tarea llevada a cabo de los agentes de la justicia, consiguiendo a la larga, un servicio más efectivo.

En segundo lugar, en relación con la prevención secundaria, se puede intervenir en aquellos casos en los que las víctimas ya se encuentran cumpliendo condena. En nuestro país, en 2011 se reconoció por primera vez de manera oficial la relación existente entre la violencia de género y la criminalidad con el programa llevado a cabo por Instituciones Penitenciarias *"Sermujer.es"*. Este programa fue diseñado para reducir la vulnerabilidad frente a la violencia de género de las mujeres privadas de libertad, utilizándose también para promocionar la reconstrucción de las vidas de estas mujeres y proyectar nuevos futuros una vez accedan a la libertad. Con ello, se buscaría que las mujeres fueran capaces de identificar este tipo de conductas, evitando entrar de nuevo al círculo de violencia. Para ello, una asistencia o seguimiento postpenitenciario ayudaría a la hora de lograr el objetivo ya iniciado durante el cumplimiento de su condena en el establecimiento penitenciario, interviniendo en el momento que la mujer vuelve al entorno en el que tuvo lugar esta violencia.

Conclusiones

La criminalidad femenina, como cualquier otro tipo de criminalidad, tiene lugar por la conjunción de diferentes factores. Para poder prevenirla es necesario comprenderla y para ello, tenemos que conocer qué tipo de mujeres confeccionan la actual población reclusa femenina de nuestro país.

A lo largo de esta exposición se ha analizado la criminalidad femenina desde su perspectiva social, con el fin de determinar en qué medida la violencia de género juega un papel determinante en la posterior perpetración del hecho delictivo, al haber actuado previamente como factor victimizante en la mujer delincuente.

Distintos estudios han arrojado a la luz que gran parte de estas mujeres han sido víctimas de violencia de género en algún momento de sus vidas, lo que hace necesario que este factor sea tenido en cuenta a la hora de estudiar este tipo de criminalidad.

Debido al contexto social en el que se encuentran la mayoría de las mujeres, a la hora de valorar e implementar medidas de prevención desde la criminología, es muy importante tener en cuenta los obstáculos que nos podemos encontrar y que debemos remover.

La intervención criminológica desde la prevención solo es posible conociendo la realidad social en la que el fenómeno tiene lugar. Por lo que, como hemos visto, identificando aquellas características más presentes en las mujeres susceptibles de ser víctimas de violencia de género, podremos evitar de alguna forma que este factor actúe como un factor criminógeno en la mujer.

Por lo tanto, las políticas sociales a implantar para poder incidir en la criminalidad femenina coincidirán, generalmente, con las que se utilizan en la actualidad para la prevención de la violencia de género recogidas en diferentes cuerpos legales de nuestro derecho positivo como es la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En definitiva, la violencia de género es un problema que nos concierne a todos como sociedad. No evitando este tipo de situaciones contribuimos a que esta pueda operar como un factor criminógeno en aquellas mujeres que han sido víctimas de malos tratos, dejando meramente en sus manos, la responsabilidad que, como sociedad, no hemos sido capaces de asumir.

Bibliografía

- Acale Sánchez, M. (2016). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers 2017, 102/2, 1-30.* https://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-acale.

- Álvarez Mateos, S; Martín Sánchez, F; Picado Valverde, E; Yurrebaso Macho, A. (2018). Análisis de los factores de victimización en mujeres delincuentes. *Boletín Criminológico. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Art.3/2018, No, 117.* https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/5309.

- Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía - APDHA (Marzo de 2020). Informe sobre la situación de las mujeres presas. Tratamiento y derechos de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de España y Andalucía. https://apdha.org/media/Informe-APDHA-situacion-mujer-presa-web.pdf.

- Benítez Jiménez, M.J; Cerezo Domínguez, A.I; Díez Ripollés, J.L. (2019). La Política Criminal contra la Violencia sobre la Mujer Pareja, su efectividad, eficacia y eficiencia. *Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad*. https://www.fiadys.org/publicaciones/la-politica-criminal-contra-la-violencia-sobre-la-mujer-pareja-su-efectividad-eficacia-y-eficiencia/.

- EBoletín Oficial del Estado. (2022). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género.* https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21760.

- Casanova, E. (2017). *Las mujeres delincuentes. Un estudio de revisión.* [Trabajo fin de grado] Universitat Jaume I, España.

- Colegio de Criminólogos Madrid (2020). Criminalidad y género: breve aproximación a la delincuencia femenina. *Colegio de Criminólogos Madrid* https://colegiocriminologosmadrid.es/criminalidad-y-genero-breve-aproximacion-a-la-delincuencia-femenina/.

- De la Cuesta, P.M. (1992). Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina. R*evista de Derecho Penal y Criminológico, No, 2.*

- De la Peña, J. (2015). *El fenómeno de las mujeres delincuentes: un estudio exploratorio.* [Trabajo fin de grado] Universitat Jaume I, España.

- Instituto Nacional de Estadística (2022). https://www.ine.es/.

- Juanatey Dorado, C. (2018). Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, (10),* 1-32. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6542683.

- Lorenzo Moledo, M. D. M. (2002). La delincuencia femenina. *Psicothema, 14 (*Suplemento), 174-180. https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/7975.

- Programa Sermujer.es. (2019). https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Evaluacion_de_la_eficacia_de_un_programa_tratamiento_empoderamiento_mujer_prision_SerMujer_126190502_w.pdf.

- Puente Martínez, A; Ubillos Landa, S; Echeburúa, E; Páez Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología, Vol.32, No.1* https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282016000100034.

- Rodríguez, J. A. (2009). Criminología y Género: comentarios a partir del gender gap. *Capítulo Criminológico*, *37*(4), 161-182. https://www.researchgate.net/profile/Juan_Rodriguez48/publication/228391389_Criminologia_y_genero_comentarios_a_partir_del_Gender_Gap/links/53ecfoc8ocf26b9b7dc0014a/Crimin ologia-y-genero-comentarios-a-partir-del-Gender-Gap.pdf.

- Sebastian Tirs, D. (2019). *Criminología Preventiva aplicada a la violencia de género*. [Trabajo fin de grado] Universitat Jaume I, España.

- Yagüe Olmos, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica. Art. 4, No, 5.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2477673.

- Yugueros García, A.J. (2013). La delincuencia femenina: una revisión teórica. *Foro, Nueva época. Vol, 16, No, 2, 311-316.*

Anexos

Anexo 1

Gráfico 1. Delitos más comunes cometidos por mujeres en 2021.

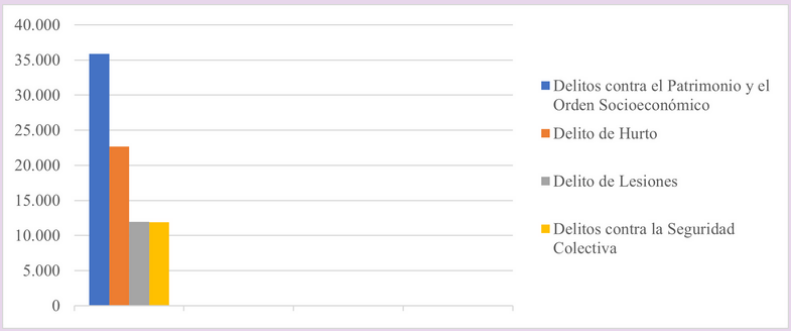

Nota: datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística (2021)..

Anexo 2

Gráfico 2. Proceso de Victimización-Criminalidad.

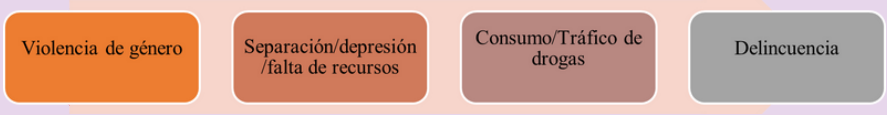

Nota: Elaboración propia..

María Galán García. Estudiante de cuarto año del grado en Criminología de la Universitat de València con mención en Criminología Aplicada. Voluntaria en AVAF: Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar.

MARIAGALAN3091@GMAIL.COM

Violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones laborales: prevención e intervención

Violence against women in the context of labour relations: prevention and intervention

Resumen

La violencia de género sigue siendo en la actualidad una de las manifestaciones principales de poder que los hombres realizan sobre las mujeres. En el contexto de las relaciones laborales, esta violencia se ejerce como acoso laboral por razón de sexo, aplicando ese poder de una forma vertical, en el cual el acosador suele ser un profesional superior y la víctima una empleada. Por ello, durante el artículo vamos a abordar cómo podemos prevenir e intervenir sobre esta problemática que, como veremos, está a la orden del día en nuestra sociedad.

Palabras clave

Acoso laboral, acoso por razón de sexo, intervención, prevención, violencia de género.

Abstract

Gender violence continues to be one of the main manifestations of men's power over women. In the context of labour relations, this violence is exercised as labour harassment based on sex, applying this power in a vertical manner, in which the harasser is usually a superior and the victim an employee. Therefore, during the article we will address how we can prevent and intervene on this problem which, as we will see, is the order of the day in our society.

Key Words

Labour harassment, sexual harassment, intervention, prevention, gender violence.

Introducción

¿En qué pensamos, como sociedad, cuando oímos hablar de violencia de género? Como refleja la ley, la violencia de género se ejerce por parte de un hombre hacia una mujer en el marco de una relación afectiva. Sin embargo, la violencia de género no es la única que pueden sufrir las mujeres, ya que la violencia adopta diversas formas que podemos traducir también al ámbito laboral. En este caso, aunque no suele atraer tanta atención por parte de los medios de comunicación, trataremos de profundizar más en el acoso y sexismo laboral.

Según el INE (2021), de las mujeres ocupadas en ese año, el 74,5% eran empleadas (con jefes y sin subordinados), el 8,5% ocupadas independientes (sin jefes ni subordinados), el 7,0% mandos intermedios, el 4,7% encargadas, jefas de taller o de oficina, capataz o similares, el 4,3% directoras de pequeña empresa, departamento o sucursal y el 0,4% directoras de empresa grande o media. Además, el porcentaje de mujeres que ocupaban los órganos superiores y altos cargos de la Administración General del Estado (hasta director/a General, y sin contabilizar los puestos de la Administración con categoría inferior a la de director/a General) ascendió ligeramente desde el año anterior, hasta un 43,7%. En cambio, en Secretarías de Estado, el porcentaje ha disminuido respecto del año anterior quedando por debajo del 40% (34,6%). A nivel educativo, observamos que este año es muy elevado el número de mujeres que imparten Educación Infantil (97,7%), Educación Primaria (82,1%), Educación Especial (81,6%) y Enseñanza de idiomas (74,3%). El porcentaje más bajo corresponde a las Enseñanzas deportivas (17,1%) y a la Enseñanza Universitaria (42,9%), pero la participación femenina es diferente según las categorías de profesorado universitario. Aun así, la mayor participación en las universidades públicas es masculina. En cambio, según los datos y cifras del Sistema Universitario Español (2020-2021), el 55,3% de estudiantes matriculados en el Sistema Universitario Español son mujeres. Por otro lado, en los estudios de Máster, un 55,6% de matriculados son mujeres, según los datos y cifras del Sistema Universitario Español.

En definitiva, encontramos una sobrerepresentación masculina en los puestos de altos cargos, a pesar de que en los estudios de grado y postgrado son las mujeres las que obtienen un mayor porcentaje de matriculación. Esto se debe a la brecha de género existente en las sociedades actuales.

Resumiendo, las mujeres tienen un mayor índice de inestabilidad en el trabajo y en la tasa de temporalidad, reducida representación en los puestos directivos y de responsabilidad y menor retribución frente a los hombres al desarrollar trabajos similares (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

Con esto observamos que, hoy en día, en los sectores de actividad y en ciertas profesiones, sigue existiendo una fuerte brecha de género y las mujeres continúan ocupando las categorías profesionales más bajas respecto a los hombres.

Por consiguiente, lo que vamos a tratar en este artículo es cómo el rol, estatus y poder que se autodeterminan los hombres, produce una violencia en el contexto laboral entre el hombre (compañero o jefe, este último el más común) y la mujer.

Una de las manifestaciones más graves de la violencia en el contexto laboral es el acoso sexual, ya que se trata de un tipo de violencia bastante difícil de detectar y demostrar. En este caso, nos vamos a centrar en el acoso sexual por razón de sexo.

El acoso sexual por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (Art. 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres). El acoso sexual se sustenta en los siguientes preceptos según el estudio elaborado por el Instituto de la Mujer (2006):

- Contexto laboral de violencia contra las mujeres.
- Un entorno laboral sexista, donde se producen diferencias salariales y, donde hay una falta de apoyo y concienciación hacia la problemática.
- Un abuso de poder, acompañado de conductas abusivas, no solo sexistas, sino también racistas, homófobas... Por lo que el abuso de poder vertical (jefe, empleado) se considera más grave que el ejercido entre compañeros, puesto que en el primer caso existe una clara desventaja en la víctima.

Tipos de acoso sexual laboral y el perfil del acosador

Según el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (1996), se distinguen dos tipos de acoso sexual en función de que exista o no un elemento de chantaje:

- **Acoso quid pro quo.** Se produce un chantaje o acoso sexual de intercambio, es decir, cuando el acosador se insinúa o pide favores sexuales a cambio de un beneficio laboral. Se trata de un abuso de autoridad, por lo que solo puede ser producido por una persona que tenga el poder de otorgar o retirar un beneficio laboral.

- **Acoso que crea un ambiente de trabajo hostil.** La Comisión Europea sobre esta materia establece que se produce cuando la persona que acosa crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para quien es objeto de tales conductas. Son ofensas verbales, bromas persistentes de carácter sexual, comentarios de la vida íntima de la víctima, etc.

Por otro lado, en cuanto al perfil del acosador, el Instituto de la Mujer publicó en 2006 aquellos factores que pueden favorecer la aparición de este tipo de perfil. Como bien sabemos, no hay un único perfil válido, pero sí que hay una serie de características comunes entre ellos. En el perfil de casos graves y muy graves, las más destacadas son las siguientes:

- La edad no parece ser determinante, aunque sí el estado civil, que suelen ser hombres casados (pareja estable) y con hijos.

- La situación laboral: tienen un cargo superior a la acosada (normalmente, mando intermedio) y cuenta con el apoyo incondicional de la dirección de la empresa, así como una larga trayectoria laboral. Presenta un carácter dominante y frío sobre la víctima.

- Presenta cierto carácter infantil y caprichoso. No acepta un "no" por respuesta.

- Sexista y machista. No considera a las mujeres como sus iguales.

- Escasa empatía, especialmente hacia las mujeres. Sin embargo, no existe correlación entre las personas que ejercen acoso sexual y la presencia de psicopatía.

Consecuencias del acoso: a nivel personal, para la empresa y para la sociedad

Para empezar, las consecuencias que se producen en la víctima tras haber sido acosada las evaluamos a nivel psicológico y físico. Por un lado, a nivel psicológico hablamos de estrés, ansiedad, depresión, estados de nerviosismo, sentimientos de desesperación y de indefensión, impotencia, cólera, culpabilidad, baja autoestima, vergüenza, temor, descenso del bienestar emocional, enfado, miedo, irritabilidad, sentimientos de alienación, vulnerabilidad, problemas en las interacciones familiares y/o sociales. Por otro lado, a nivel físico pueden presentar trastornos del sueño, dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, náuseas, hipertensión, úlceras... Es decir, sintomatología física asociada al estrés.

En segundo lugar, en la empresa también se producen consecuencias, las cuales son las siguientes: costes derivados del absentismo, de las bajas laborales, y de los posibles litigios, la nueva contratación de empleados/as y el posible perjuicio de su imagen.

Por último, en la sociedad, el acoso sexual laboral produce la pérdida de fuerza de trabajo y de población activa, aumento del gasto económico dedicado a las bajas laborales e incapacidades, incremento de colas y esperas sanitarias e impide el éxito de la igualdad, que es la base de la construcción de la lucha contra la violencia de género. Todo ello en palabras de Persum Psicólogos Oviedo (s.f).

Modelo de protocolo para la prevención e intervención frente al acoso sexual por razón de sexo para empresas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015)

¿Qué ocurre cuando una persona se siente acosada sexualmente en su trabajo? Bien, existen unos procedimientos a seguir para intervenir en la problemática.

Primeramente, se presenta una queja o denuncia de manera anónima por parte de la persona encargada de tramitar la problemática. Recibida una denuncia, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección de la empresa y de la comisión instructora. La presentación por la víctima de la situación de acoso sexual o por razón de sexo, o por cualquier trabajadora o trabajador que tenga conocimiento de esta, será necesaria para el inicio del procedimiento.

A continuación, se lleva a cabo la fase preliminar o procedimiento informal, que tiene como pretensión resolver la situación de acoso de forma urgente y eficaz para conseguir la interrupción de las situaciones de acoso y alcanzar una solución. Recibida la denuncia, la comisión instructora entrevistará a la persona afectada, pudiendo también entrevistar al presunto agresor/a, o a ambas partes, solicitar la intervención de personal experto, etc. Este procedimiento informal o fase preliminar tendrá una duración máxima de siete días laborables a contar desde la recepción de la queja. En ese plazo, la comisión instructora dará por finalizada esta fase preliminar. El expediente será confidencial.

En tercer lugar, en el caso de que no se active la fase preliminar o que no se pueda resolver, se dará paso al expediente informativo. La comisión instructora realizará una investigación (rápida, confidencial y basada en los principios de contradicción y oralidad), en la que se investigará acerca de lo ocurrido, realizando reuniones o requiriendo cuanta documentación sea necesaria. Finalizada la investigación, se levantará un acta en la que se recogerán los datos recogidos durante el proceso. Si de la prueba practicada se deduce la concurrencia de indicios de acoso, en las conclusiones del acta, la comisión instructora instará a la empresa a adoptar las medidas sancionadoras oportunas, pudiendo incluso, en caso de ser muy grave, proponer el despido disciplinario. Si de la prueba practicada no se apreciasen indicios de acoso, la comisión hará constar que de la prueba expresamente practicada no cabe apreciar la concurrencia de acoso sexual o por razón de sexo. Esta fase de desarrollo formal deberá realizarse en un plazo no superior a diez días laborables.

En cuarto lugar, se realizará la resolución del expediente de acoso una vez recibidas las conclusiones y adoptará las decisiones que considere oportunas en un plazo de 3 días laborables. Una vez conocida la decisión, se comunicará por escrito a los implicados. En función de las decisiones obtenidas, las direcciones del centro procederán en función de las sugerencias establecidas por la comisión. Además, se llevarán a cabo sanciones para la persona agresora como, por ejemplo, el traslado, desplazamiento de puesto... La dirección de la empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar que la situación se repita, reforzará las acciones formativas y desensibilización y llevará a cabo actuaciones de protección de la seguridad y salud de la víctima.

Finalmente, una vez cerrado el expediente, y en un plazo no superior a 30 días naturales, la comisión realizará un seguimiento de si se cumplen o no los resultados de las medidas adoptadas. Del resultado se realizará un acta que recogerá las medidas a adoptar en el supuesto de que el suceso siga sucediendo y se analizará si se han implantado las medidas preventivas y sancionadoras propuestas. También, podrá ser necesaria una rehabilitación en la empresa, como, por ejemplo, el seguimiento individual del caso y una asistencia psicoterapéutica realizada a nivel individual y grupal. Cabe destacar que el presente procedimiento no impide el derecho de la víctima a denunciar, en cualquier momento, ante la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, así como ante la jurisdicción civil, laboral o penal.

En resumen, se presenta de manera esquemática las fases y plazos máximos para llevar a cabo el procedimiento de actuación:

Fuente: Modelo de protocolo para la prevención e intervención frente al acoso sexual por razón de sexo para empresas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

Con todo esto, *¿qué sucede con la presunta víctima durante el transcurso del procedimiento?.* Durante el proceso, se separará a la persona acosadora de la víctima mediante cambio de puesto o turno (se trasladará al acosador y no a la víctima), además de que recibirá asesoramiento psicológico, o bien podrá estar presente una persona de su confianza durante toda la actuación.

También, se le aplicarán unas sanciones a la persona acosadora que serán: el traslado, desplazamiento, cambio de puesto, jornada o ubicación, la suspensión de empleo y sueldo, la limitación temporal para ascender y/o el despido disciplinario. En el caso de que la sanción a la persona agresora no sea la extinción del vínculo contractual, la dirección de la empresa mantendrá un deber activo de vigilancia respecto a esa persona trabajadora cuando se reincorpore (si es una suspensión), o en su nuevo puesto de trabajo en caso de un cambio de ubicación. Pero siempre y en todo caso, el cumplimiento de erradicar el acoso no finalizará con la mera adopción de la medida del cambio de puesto o con la mera suspensión, siendo necesaria su posterior vigilancia y control.

La dirección de la empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar que la situación vuelva a repetirse, reforzará las acciones formativas y desensibilización y llevará a cabo actuaciones de protección de la seguridad y salud de la víctima. Como, por ejemplo, la evaluación de los riesgos psicosociales en la empresa, apoyo psicológico y social a la persona acosada, etc.

Por otro lado, *¿qué medidas puede emplear una empresa para prevenir el acoso por razón de sexo en el entorno laboral?* Pues bien, la empresa deberá realizar unas buenas prácticas, que se efectuarán, al menos, una vez al año. Estas prácticas son las siguientes:

- Incluir el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el Manual de Acogida que se facilita a todo el personal de nuevo ingreso en la organización.

- Habilitar un espacio en la intranet corporativa destinado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres con información relativa al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

- Incorporar contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, en la formación de acogida del personal y en prevención de riesgos laborales.

- Realizar campañas de formación y sensibilización con la participación conjunta de la organización y la representación legal y/o sindical.

- Facilitar asesoramiento y apoyo profesional por parte del departamento jurídico de la empresa y/o de la representación legal y/o sindical de las personas trabajadoras y/o de los servicios públicos disponibles.

- Informar y facilitar a las víctimas el acceso a servicios de apoyo psicosocial y/o acompañamiento integral para su recuperación.

Conociendo el protocolo de actuación, *¿podemos confirmar que realmente las empresas lo utilizan o son conscientes de su existencia?* Aunque es obligatorio para todas aquellas que tengan empleados a su cargo (Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres), no podemos constatar si todas las empresas aplican esta ley de igualdad.

Como criminólogos, debemos luchar por implantar herramientas eficaces de control para controlar si verdaderamente las empresas realizan actuaciones de prevención más allá del plan de igualdad que tienen como obligación.

Conclusión

La macroencuesta de violencia contra la mujer (2019) concluye que el 40% de las mujeres mayores de 16 años residentes en España han sufrido acoso sexual en algún momento de su vida. De ellas, una de cada cinco ha padecido agresión física o verbal en el ámbito laboral. Pese a ello, el 70% de las víctimas de acoso sexual o por razón de sexo no lo pone en conocimiento de su empresa, la mayoría (el 61%) por temor a represalias, pese a que las compañías están obligadas a activar un protocolo de actuación que proteja a las afectadas, mientras se investiga el caso, como ya hemos visto en el artículo (Martín, 2021).

Por este motivo, todas las empresas, sean del tamaño que sean, tienen la obligación legal de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrando procedimientos específicos para su prevención, así como para dar cauce a las denuncias o reclamaciones (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, s. f.).

Por ello, poco a poco en la sociedad, sobre todo en el ámbito laboral, se trabaja para intervenir y prevenir este acoso. A través de estos protocolos que se han ido elaborando, se pretende que cuando se produzca la mínima sospecha de acoso sexual laboral, se denuncie y se intervenga, y que a su vez se prevenga esta situación en un futuro.

Se está luchando constantemente para que esta situación se frene y para que las empresas actúen como es debido, con la creación de los protocolos de intervención y prevención. No podemos dejar que miren a un lado y no intervengan con los agresores. Dicho esto, seguiremos luchando poco a poco con esta problemática.

Bibliografía

- Anónimo. (24 de abril de 2018). Acoso sexual y laboral en Greenpeace: 42 exempleados denunciaron a un ejecutivo en Argentina. *Infobae*. https://www.infobae.com/sociedad/2018/04/24/acoso-sexual-y-laboral-en-greenpeace-42-ex-empleados-denunciaron-a-un-ejecutivo-en-argentina/.

- Consecuencias del mobbing para la víctima | persum psicólogos en Oviedo, Asturias. (s. f.). Persum Psicólogos Oviedo, Asturias. https://psicologosoviedo.com/especialidades/problemas-laborales/mobbing-consecuencias/#:~:text=Deterioro%20y%20embotamiento%20intelectual%20y,Aislamiento%20social%20y%20profesional.

- INE - Instituto Nacional de Estadstica. (s. f.). INE. Instituto Nacional de Estadística. INE. Recuperado 2 de noviembre de 2022, de https://www.ine.es/ .

- Instituto de la Mujer. (2006). El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral. (Ref: 724/04).

- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades - ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO. (s. f.). Recuperado 2 de noviembre de 2022, de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/IgualdadEmpresas/AcosoSexualAcosoRazonGenero.htm.

- Jurídicas, N. (2020, 9 marzo). Cinco sentencias de acoso sexual en la oficina que recuerdan que queda camino que recorrer. *Noticias Jurídicas*. https://noticias.juridicas.com/actualidad/jurisprudencia/14936-cinco-sentencias-de-acoso-sexual-en-la-oficina-que-recuerdan-que-queda-camino-que-recorrer/.

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019. *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm.

- Martín, Á. U. (2018, 22 mayo). Actuaciones frente al acoso sexual en la empresa. Tutela sancionadora y judicial. *Tu asesor laboral*. https://www.tuasesorlaboral.net/categorias-estudio/temas-juridicos/715-actuaciones-frente-al-acoso-sexual-en-la-empresa-tutela-sancionadora-y-judicial.

- Martín, P. (29 de abril de 2021). 7 de cada 10 acosadas en el trabajo no lo comunica a su empresa. *elperiodico*. https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20210429/acoso-sexual-laboral-denuncias-empresas-11689121 .

- MINISTERIO DE UNIVERSIDADES. (2021). DATOS Y CIFRAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL [Conjunto de datos]. https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/Estadisticas/ficheros/Datos_y_Cifras_2020-21.pdf.

- Pérez Bilbao, J. y Sancho Figueroa, T. (1996). NTP 507: Acoso sexual en el trabajo. CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO.

- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva. (2021). Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral. Manual de referencia. (NIPO: 050-21-029-8).

Julio León. Estudiante de cuarto año del grado de Criminología con mención especial en seguridad y análisis de la delincuencia. Actualmente realiza sus prácticas curriculares en la comisaría provincial de la Policía Nacional en Málaga.

JULIOLE933@GMAIL.COM

Acercamiento y prevención del ciberacoso a cuentas feministas en redes sociales

Approach and prevention of cyberbullying to feminists´profiles in social networks

Resumen

El ciberacoso es uno de los múltiples delitos que se pueden llevar a cabo a través de las redes sociales. El ciberfeminismo y las cuentas feministas han sido uno de los objetivos de los ciberacosadores para intentar desprestigiar este movimiento, pero ¿están las redes sociales preparadas para actuar frente a este fenómeno? Se analiza, desde un punto de vista criminológico, la intervención que realizan las principales redes frente al ciberacoso, así como también se proponen posibles medidas que éstas podrían adoptar para prevenir este tipo de actuaciones.

Palabras clave

Ciberfeminismo, ciberacoso, feministas, redes sociales.

Abstract

Cyberbullying is one of the many crimes that can be carried out through social networks. Cyberfeminism and feminists' accounts have been one of the objectives of cyberbullies to try to discredit this movement, but are social networks prepared to act against this phenomenon? The intervention carried out by the main networks against cyberbullying is analyzed from a criminological point of view, as well as possible measures that they could adopt to prevent this type of action.

Key Words

Cyberfeminism, cyberbullying, feminists, social media.

Introducción

Actualmente, Internet está adquiriendo una importancia elevada en la vida de las personas, tanto que se ha vuelto imprescindible. En las sociedades desarrolladas resulta prácticamente imposible ver o imaginar a las nuevas generaciones alejadas de la tecnología y las redes sociales. Estas últimas tuvieron su auge en 2004 con la aparición de Facebook y, desde entonces, el número de redes sociales ha ido en aumento. Su aparición fue revolucionaria, pues no solo permitían mantener en contacto a las personas independientemente de la distancia que las separaba, sino que también han constituido una fuente fundamental para el ejercicio de la libertad de expresión. A través de ellas podemos hacer públicas nuestras ideas y opiniones, además de debatir con otras personas libremente.

Uno de los movimientos que han empleado las redes sociales para divulgar sus reivindicaciones es el movimiento feminista, también conocido como ciberfeminismo. Este surgió en los años noventa, con la publicación de un documento titulado *A Cyborg Manifesto: Science, Technology and Socialist-Feminism in the Late Twenty Century*, también denominado como *Manifiesto Cyborg,* por Donna Haraway (García, 2007). Posteriormente, el grupo VNS Matrix (VeNus Matrix) publica el *Bitch Mutant Manifiesto*, en el cual se recoge por primera vez el concepto de ciberfeminismo (Guillén, 2021). El objetivo de esta tendencia consiste en dar una mayor voz al movimiento feminista en las redes, cuyo propósito es favorecer "el intercambio de información, estrategias y contactos entre los grupos de mujeres y grupos feministas del mundo" (De Miguel y Boix, 2002, p. 23).

Pese a los beneficios que nos otorga el uso de Internet y la libertad de expresarnos libremente mediante el uso de las redes sociales, estas también han fomentado la aparición de conductas antisociales e incluso delictivas. El anonimato y la sensación de impunidad del autor han propiciado el uso de estos medios como herramientas para realizar determinadas acciones reprochables. Los principales problemas a los que se enfrentan las usuarias de estas páginas son mensajes de odio, amenazas e, incluso, ciberacoso.

Pese a no existir estudios estadísticos específicos sobre el ciberacoso que sufren los perfiles divulgadores del feminismo en redes, podemos entender la gravedad de la problemática a través de otros datos recogidos. Un estudio realizado en 2019 por Save the Children en España ha determinado que más de las tres cuartas partes de los 400 jóvenes entrevistados han sufrido ciberacoso. A su vez, el Informe sobre la Cibercriminalidad en España (2021) destaca que en 2021 se conocieron 17.319 delitos de amenazas y coacciones. Es necesario mencionar que existe un porcentaje de delitos que, si bien han ocurrido, no ha llegado a conocimiento de las autoridades. Esta delincuencia, que no figura en las estadísticas oficiales, se conoce como cifra negra y tiene que estar presente en el momento de abordar una situación delictiva. Además, esta se hace especialmente notoria en los delitos cibernéticos, pues las personas no denuncian ciertos hechos por pensar que no se va a conseguir nada.

Como conclusión, se puede extraer que los delitos cibernéticos orientados al ciberacoso y amenazas cobran un papel importante entre las amenazas a las que se enfrentan los usuarios de las redes.

Violencia machista online

La violencia machista es un fenómeno que siempre ha estado presente en nuestras sociedades. Para comenzar a hablar sobre este tipo de violencia online es necesario definir qué se conoce por violencia machista. En la IV conferencia Mundial sobre las Mujeres realizada en 1995, en el párrafo 118 de la Plataforma de Acción de Beijing, la Organización de Naciones Unidas (1995) establece que "la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desigual les entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo". La violencia machista online no es más que la reproducción de este tipo de violencia a través de las nuevas tecnologías. Existe una breve diferencia entre violencia machista y violencia de género, pues en esta última es necesario que el agresor (hombre) haya mantenido una relación de afectividad con la víctima (mujer).

Si bien no podemos atribuir un momento concreto en el que comienza a surgir la violencia machista online, sí podemos afirmar que esta tuvo que empezar a divulgarse a través de las redes sociales a partir de 2004, que es cuando surge la primera red social. Desde entonces, este tipo de violencia online ha ido adquiriendo relevancia puesto que el uso de Internet ha ido en aumento en la población. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, en 2021 la brecha de género online (diferencia entre el porcentaje de hombres y mujeres que usan internet) ha pasado de 3,9 puntos en 2016 a 0,0 puntos en 2021, afirmando que esta ha dejado de existir o que, al menos, no es tan notoria como en años anteriores. Esto supone una mayor exposición a sufrir este tipo de actos, pues, el 93% de hombres y mujeres españoles hacen uso en la actualidad de Internet.

Uno de los principales objetivos de la violencia machista online es el ataque a las cuentas dedicadas a la divulgación del feminismo con el fin de desprestigiarlo o minar la moral de las usuarias con el fin de cerrar su cuenta. Alonso y Romero (2017) definen el ciberacoso como "cualquier comportamiento realizado a través de medios electrónicos o digitales por individuos o grupos que comuniquen repetidamente mensajes hostiles o agresivos destinados a infligir daño o incomodidad a otros". A través de esta definición podemos establecer las condiciones o características para que se dé ciberacoso: 1) empleo de medio electrónico; 2) realización por un solo individuo o por un grupo; 3) repetición en el tiempo; 4) envío de mensajes hostiles; y 5) su finalidad es causar daño o incomodidad a la persona a la que es enviado.

Sin embargo, se ha puesto en duda el criterio de "repetición", pues redes sociales como Twitter, permiten compartir y difundir el mensaje sin necesidad de que su autor reitere la actividad. Por lo tanto, partiendo de un solo ataque se puede alcanzar un efecto bastante amplío. También cabe mencionar que el contenido permanece en la red siendo difícil su eliminación, especialmente si ha sido distribuido por muchas cuentas (Torres-Montilla et al, 2018).

En cuanto a las consecuencias, las víctimas de este tipo de acciones pueden sufrir problemas de salud como ansiedad, ataques de pánico, aislamiento social, abuso de sustancias, depresión, entre otras. Cabe destacar que son escasos los estudios sobre los efectos del ciberacoso en personas adultas, centrándose la mayoría de ellos en los que las víctimas son adolescentes (Triano, 2019)

Internet como medio ideal

La teoría de las actividades rutinarias, desarrollada por Cohen y Felson en 1979, es una de las teorías de la criminalidad que puede ayudar a comprender mejor las razones por las que una persona decide emplear los medios tecnológicos para llevar a cabo el ciberacoso.

De acuerdo con estos autores, es necesario que se den tres circunstancias (De Haro, 2021):

- Un ofensor lo suficientemente motivado para delinquir.
- Una víctima u objetivo.
- Ausencia de guardianes que prevengan las infracciones.

La presencia de los tres elementos sería necesaria para cometer el delito, no pudiendo realizarse si faltase tan solo uno de ellos. Como podemos observar, en el caso del ciberacoso a usuarios feministas en redes cumplen como los requisitos pues: 1) existe una persona o grupo de personas que se basan en una motivación machista para atacar (ofensor motivado); 2) usuarios que se dedican a la divulgación en redes del feminismo (víctima); y 3) No existe ningún mecanismo en las redes sociales destinado a evitar que dichas acciones cumplan su objetivo (ausencia de guardianes).

Las redes sociales, además, poseen una serie de factores que favorecen la publicación de mensajes de odio hacia otros usuarios, incluidas las cuentas feministas (Bustos et al, 2019):

- Sensación de irrealidad al actuar en un medio virtual y no físico.
- Existencia de otros usuarios y grupos que legitiman estos comportamientos, generando el sentimiento de pertenencia al grupo.
- Anonimato por parte del autor.
- Dificultades en la determinación y actuación de la jurisdicción y territorialidad en la que se llevan a cabo.
- Alta rapidez de divulgación y amplio alcance.

Políticas de las redes sociales frente al ciberacoso: Twitter e Instagram

Para conocer de qué medios dispone una víctima del ciberacoso machista, es necesario analizar las políticas de seguridad que presentan las redes sociales. Nos centraremos en dos de las principales redes: Twitter e Instagram.

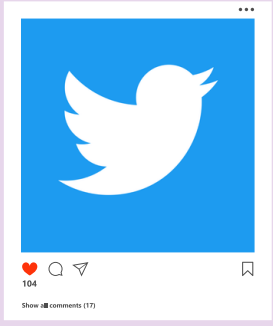

- **Twitter**

Twitter prohíbe explícitamente participar en situaciones de acoso o incitar a otras personas a realizarlo, catalogando este tipo de comportamientos como abusivos. Con esta prohibición la red social pretende salvaguardar el derecho a la libertad de expresión.

Su actuación se basa en, una vez recibida la denuncia o detectado un posible comportamiento abusivo, analizan el contexto de la situación para saber si es necesario actuar, poniéndose en contacto con la persona si hiciese falta. Su actuación se lleva a cabo tanto si los comentarios abusivos se hacen de forma pública (tweet) como a través de mensaje directo.

Twitter cataloga como comportamiento que incita al odio diversos tipos de actuaciones dirigidos, entre otros, a personas por motivo de su género, identidad de género y orientación sexual, todos ellos respaldados por el movimiento feminista y las cuentas que divulgan su respeto. Las acciones que sanciona esta red social son:

- Amenazas violentas.
- Deseo de que otro sufra un daño grave.
- Insinuaciones sexuales no deseadas.
- Utilizar insultos y lenguaje obsceno con el fin de intimidar o amenazar a otros.
- Alentar a que otros acosen a una o varias personas.
- Negar la existencia de eventos con víctimas masivas.

Si la red social determina que una persona ha realizado alguna de las actuaciones mencionadas anteriormente, ejecuta una lista de sanciones en función de la gravedad del incumplimiento y los antecedentes de incumplimiento de las normas por parte del usuario. Entre las sanciones, se encuentran las siguientes:

- Dar una clasificación inferior a los Tweets en las respuestas.
- Hacer que los Tweets no sean elegibles para los usuarios que no le siguen con el fin de evitar su divulgación.
- Excluir las cuentas o Tweets en correos electrónicos o recomendación en productos.
- Solicitar la eliminación del Tweet.
- Suspender la cuenta.

- **Instagram**

Instagram, tal y como recoge en su página web, presenta ante sus usuarios una serie de herramientas de seguridad para protegerse ante conductas indeseadas y acosos.

- Bloquear cuentas: esta persona no podrá ver tu perfil, publicaciones o historias.
- Bloquear a personas en comentarios: solo la persona bloqueada verá sus propios comentarios.
- Controlar comentarios: el propietario de la cuenta elige las personas que pueden o no comentar en sus publicaciones.
- Ocultar contenido ofensivo: la persona puede personalizar una lista con frases, palabras, emoticonos y números que desee ocultar.

Esta red social incluye una función novedosa al emplear inteligencia artificial para detectar cuando una persona va a mandar un mensaje considerado ofensivo antes de que este se produzca.

Sin embargo, la propia plataforma afirma que los mensajes indeseados y el acoso tienden a producirse en mayor medida en los mensajes directos, siendo aquí más difíciles de detectar y no pudiendo emplear las herramientas anteriormente mencionadas. En estos casos, los usuarios pueden desactivar los mensajes directos ofensivos enviados por dichas cuentas, sin embargo, esta función no está disponible actualmente en todos los países.

Estas medidas que se llevan a cabo por parte de las redes sociales son bastante controvertidas. Esto se debe a que se deja en mano de los líderes de unas empresas privadas la limitación o restricción de un derecho fundamental como lo es la libertad de expresión. Si bien es cierto que los líderes de estas empresas están legitimados para establecer las normas que rigen su funcionamiento, estas no pueden ir en contra de la ley o los derechos humanos (Paniagua, 2021).

Prevención e intervención del ciberacoso de género

Tal y como defiende Paniagua (2021), las redes sociales, como Instagram y Twitter, viralizan los mensajes de odio y la desinformación, penalizando el contenido informativo no incendiario y el debate sosegado. Esta autora considera que eliminar o suspender temporalmente cuentas no es más que poner un parche al verdadero problema, pues no soluciona el problema de base. Es por ello que surge la necesidad de establecer políticas de prevención orientadas a evitar que sucedan estos hechos, donde la criminología juega un papel fundamental.

Existe un cierto debate en la comunidad profesional entre la regulación de comentarios ofensivos en las redes sociales y el menoscabo a la libertad de expresión. El principal problema es la carencia de legislación internacional al respecto (Bustos et al, 2019). Sin embargo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos defiende que la libertad de expresión tiene límites, pues siempre prevalece el respeto a los derechos o reputación de los demás.

Una de las formas más prácticas de prevenir la publicación de mensajes machistas continuados hacia cuentas feministas comienza por la educación desde edades tempranas. Es necesario inculcar desde la infancia el respeto a los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se deben promover obligaciones y derechos iguales para ambos sexos, tanto en los ámbitos públicos como privados, y la responsabilidad compartida entre estos en el ámbito doméstico (Moriana, 2017).

Además, se hace necesario educar en el uso de las nuevas tecnologías, pues estas han irrumpido en nuestra sociedad sin estar preparados para ellas. Surge la necesidad de que los más jóvenes comiencen a edades tempranas a aprender acerca de un correcto uso de las redes sociales, así como de las consecuencias que se pueden derivar de una mala gestión de dichas aplicaciones. Detallar, por lo tanto, las consecuencias a nivel psicológico y social que producen en la víctima dichas acciones encaminadas a generar ese malestar en la persona, así como de las reacciones legales en las que se pueden ver involucrados los infractores que decidan ciberacosar a otras personas.

A su vez, puesto que el uso de internet está generalizado a generaciones que han abandonado ya el sistema educativo, podría ser efectivo la exigencia de realizar un curso sobre el uso de las redes sociales y cómo hacer un empleo ético y respetuoso de dichas redes como requisito para la creación de una cuenta. De esta forma, se atendería también a esa carencia educativa que no ha llegado a la población adulta.

Por último, sería interesante el desarrollo de un sistema de autenticación en las aplicaciones para verificar qué persona se encuentra detrás de cada cuenta y si es quién dice ser. Aquí jugaría un papel importante el Estado, quien debería colaborar conjuntamente con dichas redes, pues al ser empresas privadas no deberían de disponer de datos privados de sus usuarios, ya que esto podría generar cierta controversia. Por lo tanto, se debería de plantear un sistema de autenticación en el momento del registro de una cuenta con el cual sería más fácil identificar a una persona si esta lleva a cabo algún delito. La pérdida del anonimato podría funcionar a modo disuasorio de llevar a cabo acciones ofensivas. Además, esta información debería estar restringida para las autoridades encargadas de gestionar los problemas en redes y así garantizar la privacidad de los usuarios.

Bibliografía

- Cabo Isasi, A. y Juanatey, A. (2016): El discurso de odio en las redes sociales: un estado de la cuestión.
- Guillén Espinosa, D. L. (2021). *El ciberfeminismo a través de las redes sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/handle/123456789/23250.
- De Miguel, Ana y Boix, Monserrat. (2002). Los géneros de la red: los ciberfeminismos. *Mujeres en Red*. https://www.mujeresenred.net/spip.php?article297.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (1995). Plataforma de Acción de Beijing. *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, pp. 6-143.
- Save the children (2019). Ciberacoso o ciberbullying. https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/ciberacoso-ciberbullying ,
- Bustos Martínez, L., De Santiago Ortega, P. P., Martínez Miró, M. A., y Rengifo Hidalgo, M. S. (2019). Discursos de odio: una epidemia que se propaga en la red. Estado de la cuestión sobre el racismo y la xenofobia en las redes sociales. *Mediaciones Sociales*, *18*(0), 25-42.
- Moriana Mateo, G. (2017). Educación en igualdad de género para prevenir la violencia machista. *Cuestiones de género, 2017, vol. 12, num. 12, p. 167-186-186*.
- Alonso, C., y Romero, E. (2017). Aggressors and victims in bullying and cyberbullying: A study of personality profiles using the five-factor model. *The Spanish journal of psychology*, *20*.
- Torres Montilla, Y., Mejia Montilla, J., y Reyna Villasmil, E. (2018). Características del ciberacoso y psicopatología de las víctimas. *Revista Repertorio De Medicina Y Cirugía*, *27*(3), 188–195. https://doi.org/10.31260/RepertMedCir.v27.n3.2018.213.
- De Haro Olmo, F. J. (2021). Acoso y ciberacoso como fenómeno delictivo. Protocolos de actuación en España. *Scientia Omnibus Portus*, *1*(2), 4.
- Instituto Nacional de Estadística (2021). https://www.ine.es/ss/Satellite?.
- López, P. T. (2019). El Ciberacoso: Análisis de un fenómeno amenazante en auge. In *Sociedades y fronteras: Actas del IX Congreso Andaluz de Sociología,* pp. 535-537.
- García Manso, Almudena (2007). Cyborgs, mujeres y debates. El ciberfeminismo como teoría crítica. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, 8*, pp. 13-16. DOI: http://dx.doi.org/10.20932/barataria.v0i8.202.

Noelia Aranda Maiz. Graduada en Criminología por la Universitat de Girona. Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres por la Universidad de Deusto. Máster en Intervención Criminológica y Victimológica por la Universidad Miguel Hernández. Estudiante del Máster en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado por la Universitat Jaume I. Con experiencia en el ámbito de la intervención con mujeres víctimas de violencia machista en pisos de acogida y en el servicio de acompañamiento a la víctima en sede judicial. Actualmente, tutora académica en Master D y docente en PeriFéricas, Escuela de Feminismos Alternativos, y en Ekua Investigación y Prevención.

NOELIA.ARANDA.M@GMAIL.COM

Principios y enfoques que deben guiar la intervención con las mujeres víctimas de violencia de género

Principles and approaches that should guide the intervention with women victims of gender-based violence

Resumen

La violencia de género afecta a millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Una correcta intervención social y criminológica con ellas, contribuye en su protección y empoderamiento. En el siguiente artículo se busca ofrecer una serie de recomendaciones para las y los profesionales que trabajan con esta problemática social.

Palabras clave

Intervención social y criminológica, perspectiva de género, víctima, violencia de género.

Abstract

Gender-Based violence affects millions of women and girls around de world. A correct social and criminology intervention whit them, promotes to their protection and empowerment. This article aims to put forward a series of recommendations for professionals who work with this social problem.

Key Words

Social and criminology intervention, gender-responsive approach, victim, gender violence.

Introducción

La violencia de género afecta a miles de mujeres en España, según la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) del año 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó un 3,2% en el año 2021, situándose en 30.141. Por lo que, la tasa de víctimas de violencia de género fue de 1,4 por cada 1000 mujeres de 14 años o más.

Se debe tener en cuenta que estas 30.141 mujeres corresponden a los asuntos en los que se han dictado medidas cautelares u órdenes de protección, por lo que, la cifra total es considerablemente más alta, ya que según el estudio realizado por Bodelón et al. (2019) se muestra que por ejemplo en Catalunya, se conceden alrededor del 60% de las órdenes solicitadas. Así mismo, se cuenta con un gran número de mujeres que declaran y aportan pruebas, pero no obtienen la orden de protección porque el juez o la jueza no considera probado el riesgo. Por ejemplo, en la investigación realizada por Aranda y Lekanda (2022), se muestra cómo a la mujer entrevistada no se le concedió la orden de protección la primera vez que la solicitó, aun con un parte de lesiones del médico forense del juzgado, ya que la jueza consideró que no había riesgo probado.

Estos datos nos sitúan ante miles de mujeres que requieren una atención especializada, desde el enfoque interseccional y de género, con profesionales sensibilizados ante la problemática y con recursos de intervención adecuados.

Así, el objetivo principal del siguiente artículo es ofrecer recomendaciones y principios para poder llevar a cabo una correcta entrevista con las mujeres víctimas de violencia de género que se atiendan desde los distintos servicios.

Conceptualización de la violencia de género

En la actualidad, todavía no existe un consenso de cómo denominar a la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo y a manos de su pareja o expareja.

Uno de los conceptos más utilizados por el movimiento feminista es el de violencia machista, entendida como una violencia estructural, que se da a distintos niveles dependiendo de la clase social, la raza o pertenencia a un grupo étnico. Se incluyen todas las acciones que menoscaban de forma sistemática la integridad física y psicológica de las mujeres. Esta violencia se basa en la desigualdad que impone el patriarcado.

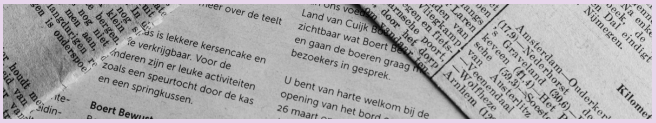

Se considera que está formada por tres ámbitos: la violencia estructural (provocada por las instituciones), la violencia simbólica, término acuñado por Bourdieu en los 70, que se utiliza para describir la relación donde el "dominador" ejerce una violencia indirecta sobre los "dominados" (Bourdieu, 2000) y la violencia material (dentro de esta encontraríamos la violencia de género, la violencia sexual, etc.)

Sin embargo, el concepto utilizado en la legislación española, se basa en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, que en su artículo 1.1 nos ofrece una definición de lo que se va a considerar violencia de género: "la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". Además, en los siguientes puntos el artículo expone que la finalidad de la ley es prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos/as menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

No obstante, a lo largo del presente artículo se hará referencia a ambos conceptos indistintamente.

Enfoques y perspectivas de intervención

Cualquier intervención social se inicia a partir de un modo de ver y de una interpretación de una situación que se nos presenta. Los siguientes enfoques deberían usarse en todas las intervenciones que hagamos con mujeres, se encuentren o no en una situación de violencia.

- **Perspectiva de género**

La perspectiva de género es una herramienta conceptual que busca mostrar las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, presta atención a estas diferencias entre sexos en las distintas actividades. Es una metodología que nos permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

El Instituto de la Mujer en 2003 publicó la "*Guía para la incorporación de la perspectiva de género"* (1) donde se recomienda que al llevar a cabo proyectos con perspectiva de género se debe tener en cuenta;

- La definición del objeto: lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.
- El sujeto: facilitar a las personas que intervienen en el proceso de incorporación de la perspectiva de género los conocimientos necesarios para poder llevarlo a cabo.

[1] La perspectiva de género y las recomendaciones de la Guía se pueden (y deben) aplicar a todos los ámbitos, no solo a la creación de proyectos sociales.

El objetivo final de la implementación de la perspectiva de género es colaborar en la creación de sociedades más igualitarias, democráticas y justas, por lo que mejora la calidad de vida de todas las personas en todas las esferas de la vida: individual, colectiva y comunitaria.

- **Perspectiva intercultural**

Es necesario, primeramente, definir el concepto de interculturalidad junto al de multiculturalidad. La multiculturalidad hace referencia a que existen varias culturas conviviendo en un mismo espacio social o geográfico pero sin intercambio entre ellas. En cambio, la interculturalidad busca la convivencia de estas múltiples culturas en un mismo espacio y la interacción entre ellas sin que ningún grupo sea superior a otro (Elboj et al, 2017).

Así, la perspectiva intercultural busca la convivencia entra las personas de distintas culturas, centrándose en poner a todas las personas en el centro. Se busca una igualdad de derecho, una no discriminación, favorecer las relaciones interculturales y el diálogo y debate crítico.

Además, no podemos olvidar cuando trabajemos con mujeres de origen extranjero, refugiadas o culturalmente diversas que estas tienen tres grandes ejes de desigualdad (Davis, 2005):

- Ser mujer.
- Pertenecer a culturas diferentes a la mayoritaria en el país de acogida y en muchas ocasiones infravalorada.
- En muchas ocasiones haber migrado por una situación de vulnerabilidad como son los conflictos o la pobreza.

- **Perspectiva de Derechos:**

Debemos trabajar siempre desde el enfoque de los Derechos Humanos (DDHH), entendiendo que las migraciones y el asilo forman parte de los mismos.

- **Perspectiva bio-psico-social**

Deriva de la Teoría de los Sistemas y fue definida por G. Engel en 1977. La intervención desde esta perspectiva debe tener en cuenta los aspectos biológicos, los psicológicos y emocionales y los sociales. Siendo importante trabajar también otro tipo de factores como los socioeconómicos y culturales, es decir, se busca la atención integral de la persona. En la siguiente imagen se resume la perspectiva bio-psico-social:

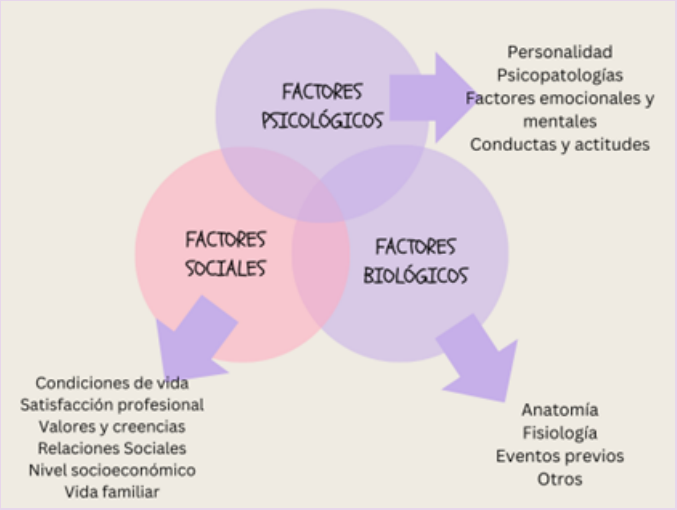

Nota: Elaboración propia a partir del estudio de Engel (1977).

- **Perspectiva de las fuerzas**

Esta perspectiva se basa en trabajar con las potencialidades de las propias mujeres más que con sus carencias. La intervención debería proceder de la identificación, uso y potenciación de los recursos de las mujeres con las que trabajamos.

- **Perspectiva de empoderamiento**

La Conferencia de Pekín (1995) apuntaba que "el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida la participación en los procesos de toma de decisión y el acceso al poder, son fundamentales para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz".

En las definiciones de empoderamiento siempre destaca la palabra poder (León, 1997) y es relevante porque es una parcela que ha estado negada a las mujeres durante siglos. Por lo que, el proceso de empoderamiento nos lleva a reflexionar acerca del concepto poder, y en este caso, hablaríamos de cuatro tipos de poderes (Rowlands, 1998):

- **Poder de toma de decisiones, de desarrollar habilidades y capacidades intelectuales**

- **Poder interior:** autoestima, identidad y fuerza psicológica.

- **Poder sobre alguien:** se basa en las relaciones: dominación o subordinación. Por lo que, Sarrió (2009) considera que las mujeres han sido desempoderadas, negándoles sus capacidades y aptitudes, lo que ha provocado que no puedan acceder a la toma de decisiones y al liderazgo.

- **Poder político y social**, buscar un objetivo común y defenderlo colectivamente. Es decir, el poder de grupo, buscando trabajar en conjunto y dejar de seguir los roles exigidos por la sociedad patriarcal y androcéntrica (Urzelai, 2014).

Así, estaría formado por tres cualidades principales:

- **Autonomía:** Existen tres dimensiones: la autonomía física (poder sobre el propio cuerpo, sexualidad y fertilidad); autonomía sociocultural (acceso y control de los recursos culturales y reconocimiento de la identidad y valor propio) y autonomía económica (control de los recursos y bienes económicos).

- **Autoestima:** La autoestima haría referencia a la relación que la mujer establece con ella misma, el grado de bienestar que tiene consigo misma.

- **Toma de decisiones:** El empoderamiento potencia la toma de decisiones centrada en una misma, es decir, abandonar el rol de feminidad asignado para tener **en cuenta las propias necesidades.**

Principios básicos que deben guiar la actuación

Los principios básicos que deben guiar la actuación, se basan, por un lado, en la implicación de la o el profesional y, por otro, en la escucha activa y empática.

En el primer caso, es necesario adecuar el espacio donde vamos a recibir a la mujer, creando un entorno lo menos ruidoso posible, aislado de las demás personas, garantizando así su confidencialidad. En la misma línea, es necesario tener tiempo para realizar la entrevista, es decir, aunque a veces es complicado en el día a día en los servicios, es importante para la mujer que le dediquemos suficiente tiempo para que ella nos pueda contar todo lo que desea contarnos y que nosotras le podamos proporcionar toda la información que consideramos relevante.

En ocasiones podemos encontrar un exceso de implicación o una escasa implicación. En el primer caso, es necesaria una personalización del caso y realizar un buen acompañamiento de las necesidades, no obstante, se deben establecer límites con claridad y mantenerlos durante toda la intervención. En el segundo caso, esta escasa implicación puede ser percibida por las mujeres como desinterés o incredulidad por parte del profesional, provocando en la mujer una inseguridad hacia el servicio, es decir, contribuiremos en su revictimización. Por lo que, se debe escuchar y acompañar en la medida de lo posible en aquellas necesidades que nos verbaliza y/o detectamos.

El segundo principio básico es la escucha activa y empática, en este ámbito es necesario trabajar con la base de que no todas las mujeres tienen las mismas características y necesidades, es decir, existe heterogeneidad entre ellas, lo que llevará a que sus demandas sean distintas. Además, debemos tener en cuenta que son mujeres con agencia, pasando por unas dificultades concretas, pero nadie debe tomar decisiones por ellas, se deben valorar sus demandas y ofrecerle la información y recursos necesarios (2).

Para realizar correctamente esta escucha activa y empática se recomienda:

- Escuchar primero y luego recoger datos. Es decir, durante toda la entrevista mantener el contacto visual (frente a frente o diagonal) y recoger solo datos que no somos capaces de recordar. Como el número de teléfono, la dirección, etc. El resto de información es mejor que una vez finalizada la entrevista la volquemos en un documento. Si realizamos pausas durante la entrevista, aprovechar este momento para apuntar los puntos que luego queremos redactar de forma extensa.

- Evitar el contacto físico si no estamos seguras de que la persona lo va a tolerar adecuadamente, así mismo, aunque por regla general el contacto visual es necesario, si vemos que no se siente cómoda también debemos evitarlo.

- Contener y ofrecer apoyo para minimizar todas las angustias derivadas del proceso que está viviendo y en el caso de existir una denuncia y un juicio, realizado o en proceso, intentar minimizar las inquietudes que surgen durante el proceso judicial.

[2] Podríamos hablar de los pisos de urgencia, de la Oficina de Atención a la Víctima, del Servicio de Acompañamiento a la Víctima del Delito, entre otros.

- Anticipar la crisis: prestar especial atención a los momentos de dificultad por los que está pasando la persona o momentos donde se le exige una responsabilidad que no puede asumir.

- Evitar discusiones o confrontaciones delante de señales de irritabilidad.

- Mantener la calma y evitar reaccionar a la defensiva en caso de crítica o ataque.

Así mismo, es imprescindible para realizar una intervención afectiva tener una formación especializada en materia de violencia de género y realizar constantemente una autorreflexión, crítica y cambio acerca de las propias creencias y actitudes que minimicen, justifiquen, normalicen o toleren la violencia contra las mujeres.

Objetivos de la intervención a corto plazo

Cuando realizamos una entrevista de acogida en un servicio especializado de atención a víctimas y sus hijas e hijos, el objetivo principal a corto plazo es su protección. Para ello, debemos detectar la violencia que sufren para así poder realizar una valoración del riesgo de violencia efectiva (3). Normalmente, la mayoría de servicios cuentan con su propia escala y protocolo de actuación, donde se analizan distintos campos: edad, nacionalidad, estudios, experiencia laboral, historial familiar, consumo de tabaco/alcohol/otras drogas, años de relación, rupturas y denuncias anteriores, hijas e hijos y edad de estos. Así mismo, durante la entrevista se deben explorar las siguientes cuestiones: normalización de la violencia; justificación de la violencia; red social; anulación; violencia física, psicológica y/o sexual; control y celos.

Una vez explorados todos los campos posibles, ya que es probable que la mujer no quiera hablar de algunas situaciones en concreto, debemos realizar tres tipos de acciones para garantizar su protección:

- **Elaboración conjunta de un plan de protección y de seguimiento.** Este plan dependerá del servicio en el que trabajemos, en algunos casos, si es la única vez que vamos a estar en contacto con ella, lo que se puede realizar es un plan de huida y ofrecerle medidas de autoprotección.

- **Movilizar los recursos necesarios** para proteger su vida y su salud emocional, por ejemplo, las casas de acogida, servicio psicológico, fuerzas de seguridad, servicio legal, etc.

- Es importante en esta primera entrevista creemos una **buena vinculación**, porque debemos mantener a la mujer en contacto con los servicios de atención especializada.

Recomendaciones finales

- Trabajar desde una perspectiva interseccional, valorando que no todas las mujeres tienen las mismas dificultades, necesidades y características.
- Personalizar la intervención y ofrecer a la mujer las alternativas más adecuadas a sus necesidades y demandas.
- Realizar una entrevista semiestructurada basada en el protocolo/herramienta de evaluación que debemos completar posteriormente, así mismo, combinar preguntas abiertas y amplias con algunas claramente focalizadas.
- Las preguntas abiertas facilitan la expresión emocional, por lo que introducir los temas con preguntas amplias, seguir con preguntas que persiguen un objetivo para finalizar con preguntas cerradas.
- Ofrecer un lugar seguro y confidencial, buscando crear un clima de seguridad y confianza.
- No presionar a la mujer a hablar sobre su situación, trabajar con los datos que nos dé. Es importante observar su lenguaje no verbal y darse cuenta de qué temas quiere hablar y de cuáles no.
- Poner en práctica la empatía y la escucha activa
- Las reacciones que pueda tener son normales ante situaciones anormales, actuar de forma consecuente para evitar revictimizar a la mujer y que crea que no la estamos creyendo.
- En la línea de lo anterior, no hacer sentir a la mujer culpable de la violencia vivida, no cuestionar sus acciones ni poner en duda su interpretación de los hechos. Es de vital importancia expresar que nunca está justificada la violencia.
- Utilizar teorías como el "*Ciclo de la Violencia*" de Leonor Walker (1979) o el "*Laberinto Patriarcal*" de Esperanza Bosch, Victoria Ferrer y Aina Alzamora (2013) para que pueda identificar la violencia sufrida y pueda expresarla con mayor facilidad y además, pueda observar cómo es una situación qué ocurre a otras mujeres, ver cómo es una violencia de carácter social y estructural.
- Facilitarle información acerca de todos los recursos a los que puede acudir de forma verbal y escrita. Utilizar trípticos/dípticos si los tenemos.
- Insistir en la importancia de su seguridad y protección, y la de sus hijas e hijos si los tuviera.

[3] Esta valoración del riesgo se realiza durante la primera entrevista y si es un servicio donde hay continuidad en la atención a la mujer, se debe realizar cada cierto tiempo.

Bibliografía

- Aranda, N. y Lekanda, A. (2022). Revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género en el sistema judicial-penal: análisis de caso. *WARMI,* 2 (2), pp. 29-46.

- Bodelón, E., Barcons, M., Ortiz, L., Pisonero, A., Murillo, E. y Naredo, M. (2019). *Análisis jurídico de las órdenes de protección en Cataluña desde una perspectiva de género.* Observatori Català de la Justícia en Violència Masclista, Generalitat de Catalunya.

- Bordieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama.

- Davis, A. (2005). *Mujeres, Raza y Clase.* Ediciones Akal.

- Elboj, C., Valero, D., Iñiguez, T y Gómez, C (2017). La competencia intercultural en las organizaciones: Una aproximación teórica. *Revista Internacional de Organizaciónes,* 19, 75-92.

- Fundación Mujeres (2003). Guía para la elaboración de proyectos desde la perspectiva de género. *Gobierno del Principado de Asturias.*

- León, M. (1997). Poder y empoderamiento de las mujeres. Santa Fé de Bogotá: Tercer Mundo Editores.

- Ley Orgánica 1/2004. De Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, páginas 42166 a 42197.

- Rowlands, J. (1998). Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo, en Magdalena León (comp.) Poder y empoderamiento de las mujeres. Tercer Mundo Editores.

- Sarrió, M. (2009). Empoderamiento personal, transformación social y liderazgo. En Ortí, M. J. y Cardona, M. L, Guía sobre violencia 09: educando desde la perspectiva de género III. Universitat Jaume I.

- Urzelai, R. (2014). *El empoderamiento de las mujeres. La ruta para una vida equitativa y segura* (Trabajo fin de Máster). Universitat Jaume I.

- Walker, L. (1979). *The battered women.* New York: Harper and Row.

- Walker, L. (1984). *The Battered Woman Syndrome*. New York: Springer.

Paula Salvador Rivero. Graduada en Criminología y Trabajo Social por la Universidad Pontificia de Comillas. Formada en Trabajo Social Forense. Estudiante del Máster de Mediación y Resolución de Conflictos en la Escuela Internacional de Mediación. Voluntaria como co-facilitadora en programas de Justicia Restaurativa en CONCAES. Interés por la criminalística, la criminología en el ámbito judicial, penitenciario y educativo, la justicia restaurativa y la mediación.

PAULASALVADORIVERO@GMAIL.COM

Los cánticos machistas del Colegio Mayor Elias Ahuja

The sexist cheers of the Colegio Mayor Elias Ahuja

Resumen

El presente artículo pretende analizar la violencia contra la mujer ejemplificada en los cánticos machistas del Colegio Mayor Elías Ahuja. Los hechos ocurridos el pasado mes han alarmado a la sociedad y han mostrado carencias en las políticas de educación sexual e igualdad. El objetivo es estudiar la problemática desde la criminología, presentando una visión general sobre la violencia contra las mujeres, exponiendo el caso, analizando su repercusión y delimitando las causas y consecuencias.

Palabras clave

Criminología, cultura de la violación, educación, machismo, violencia contra la mujer.

Abstract

This article aims to analyze the violence against women exemplified by the sexist cheers of the Colegio Mayor Elías Ahuja. The events that occurred last month have alarmed society and have shown shortcomings in sex education and equality policies. The objective is to study the problem from criminology, presenting an overview of violence against women, exposing the case and analyzing its impact and delimiting the causes and consequences.

Key Words

Criminology, rape culture, education, machismo, violence against women.

Introducción

Violencia contra las mujeres. Tipologías

El artículo I de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de las Naciones Unidas, nos define la misma como "*todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en vida pública o privada"*

Dentro de esta Declaración, también se exponen los siguientes actos violentos contra las mujeres:

- La violencia física, sexual y psicológica que se ejerce dentro de la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las menores dentro del hogar, la violencia por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la explotación.

- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada de la comunidad en general, incluyendo la violación, el abuso sexual, el acoso, la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

- La violencia física, sexual, psicológica, perpetrada o tolerada por el Estado, en cualquier ámbito.

La violencia contra las mujeres es una lacra social que hoy en día sigue vulnerando en cada rincón del mundo los derechos humanos de las mismas. Es una problemática que afecta a la sociedad en general y que demanda estrategias eficientes para su disminución.

En las sociedades actuales, en concreto en España, persisten actitudes socioculturales que favorecen o toleran la violencia contra la mujer. La representación de la mujer como inferior, un sistema patriarcal y machista, la supremacía de los hombres y de lo masculino, crea una sociedad asimétrica en la que se ejerce violencia machista que, en muchos casos, está legitimada, perpetuando la desigualdad y la violencia.

Una de las formas más comunes de violencia que padecen las mujeres es en el ámbito privado. La violencia de género es definida como cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima.

Dentro de este tipo de violencia, se distinguen varias formas:

- **Violencia física:** entendida como toda violencia o intento de violencia que vaya contra la integridad física de la mujer. También la omisión de actos como darles la ayuda médica que necesitan
- **Violencia psicológica:** consiste en someter a una persona a través del miedo, intimidación, amenazas y otras formas de ejercer un maltrato psicológico.
- **Violencia económica:** inciden en el control total sobre los recursos financieros, impidiéndoles su acceso y prohibiéndoles trabajar, para lograr la dependencia financiera de la mujer.
- **Violencia emocional:** consiste en minar la autoestima de la mujer a través constantes críticas y comentarios, infravalorando sus capacidades y valía, así como insultos y abuso verbal. También se puede ejercer dañando sus relaciones.
- **Violencia sexual:** entendida como la obligación de la pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. También entendida como todo acto o comentario violento que se refiera a la sexualidad de la mujer.

Cabe añadir como último ámbito de la violencia contra las mujeres, la violencia ejercida también dentro de los conflictos armados, lo que hace que cada año se sumen a las cifras, actos punitivos en los que las mujeres son las víctimas únicamente por el hecho de serlo.

En el año 2021, según los datos del Ministerio de Igualdad , los casos de violencia de género aumentaron en un 3,2% (un total de 30.141 mujeres) siendo la tasa de víctimas de 1,4 por cada 1.000 mujeres a partir de 14 años.

Según los datos del mismo estudio, el 86,19% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual fueron mujeres, un total de 14.608. En lo referido a las agresiones sexuales, el porcentaje de víctimas mujeres fue del 90,12%, sumando un total de 2.079. Si atendemos a los delitos de agresión sexual con penetración, el porcentaje sube a 91,02%, con un total de 1.774 mujeres. En corrupción de menores o personas con diversidad funcional, 287 víctimas fueron mujeres del total de 423. En pornografía de menores, el porcentaje de víctimas mujeres fue del 54,73%. Un 85,77% de víctimas fueron mujeres en otros delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Poe tanto, los delitos contra la libertad e indemnidad sexual son una problemática real para las mujeres, las cuales están más predispuestas a sufrir estos tipos de delitos únicamente por razón de género.

En el presente artículo se abordará el análisis de los cánticos machistas del Colegio Mayor Elías Ahuja y, posteriormente, se aclarará si estos hechos incurrieron en un delito de odio u otra tipología delictiva.

Hechos ocurridos en el Colegio Mayor Elías Ahuja el 2 de octubre de 2022

El colegio Mayor Elías Ahuja es un centro masculino adscrito a la Universidad Complutense de la Comunidad de Madrid. Está gestionado y dirigido por los Padres Agustinos de la Provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús, una institución religiosa católica perteneciente a la Orden de San Agustín.

Estos colegios mayores son centros residenciales que ofrecen alojamiento, manutención y que, en su mayoría, forman parte de una institución religiosa. En el pasado, los Colegios Mayores estaban formados por los hijos de la élite política española aunque en su creación estaban destinados a estudiantes de mérito y de distintos orígenes sociales. Actualmente, tienen como objetivo una formación completa, a través de actividades desde lo académico, cultural, deportivo, humano y social. Fomentan el estudio, la participación y la convivencia entre sus integrantes.

En el caso del Colegio Mayor Elías Ahuja, se proporciona a los estudiantes programas culturales, deportivos y solidarios como formación complementaria, evidenciando su implicación por dotar a sus colegiados de unos valores y una vida colegial activa.

Sin embargo, puede ser que los objetivos y valores que promulgan estos colegios se estén viendo debilitados por los cánticos machistas acontecidos el pasado domingo 2 de octubre de 2022 y por las continuas noticias de novatadas abusivas que perjudican la reputación de estos centros.

El pasado 2 de octubre de 2022, por la noche, un grupo del Elías Ahuja se asomó a una de sus ventanas a gritar hacia el Colegio Mayor Santa Mónica compuesto por mujeres, los siguientes cánticos:

"Putas, salid de vuestras madrigueras como conejas, sois unas putas ninfómanas, os prometo que vais a follar todas en la capea, ¡vamos Ahuja!".

Tras estos cánticos, de manera unánime se levantaron las persianas de todas las habitaciones y los estudiantes asomados se sumaron a los cánticos y alaridos que comenzaron sus compañeros.
Las imágenes y videos que se grabaron desde el Colegio mayor Santa Mónica, captaron los cánticos machistas que no tardaron en alarmar a la sociedad.

La capea a la que se refiere en dichos cánticos, son organizadas por los veteranos del Colegio Mayor, a las cuales únicamente pueden acudir los miembros del Elias Ahuja y unas 400 chicas invitadas, por lo que los chicos ajenos al Colegio tienen vetada la entrada. Estos festejos prosiguen con más cánticos machistas y sexistas, junto con alcohol y actos taurinos.

La capea de este año del Elias Ahuja ha sido cancelada, en cambio, otros colegios han celebrado capeas en total secretismo para no incurrir en la polémica de estos días.

Aunque esta acción no ha sido la única consecuencia de estos cánticos, el Colegio Mayor se ha pronunciado y ha tomado medidas.

La dirección del centro ha comunicado lo siguiente en relación con los cánticos:

"Los consideramos incomprensibles e inadmisibles, tanto en la forma como en el fondo. Además de ser contrarios al ideario y valores del centro".

También se ha procedido a la expulsión del estudiante que pronunció los cánticos y de otros compañeros; se impartirán de forma obligatoria conferencias de sensibilización y la implicación en voluntariados de carácter social.

Con relación al Colegio al que iban dirigidos estos mensajes denigrantes y carentes de respeto, se han ofrecido las disculpas pertinentes por parte de los estudiantes.

Análisis mediático y social

La repercusión de estos cánticos fue casi inmediata, la viralización del video en Tiktok e Instagram detonaron miles de opiniones y mensajes. Rápidamente, se pronunciaron políticos y personajes públicos.

Entre estos, la presidenta de la Comunidad de Madrid se pronunció al día siguiente, discrepando con su compañero del PP Alberto Nuñez Feeíjo, el cual condenaba estos actos. Isabel Ayuso alegó que la fiscalía debería perseguir otros actos de mayor importancia en las universidades.

"***Esto es cultura de la violación"***, con estas palabras, la ministra de Igualdad, Irene Montero, afirmaba el origen de estos cánticos, razonando como causa de estos sucesos, la insuficiente educación sexual.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, escribía en su twitter:

"No podemos tolerar estos comportamientos que generan odio y atentan contra las mujeres. Es especialmente doloroso ver que los protagonistas son personas jóvenes. Ni un paso atrás. Las políticas de igualdad son necesarias. ¡Basta ya de machismo!"

Por otra parte, Santiago Abascal, líder del partido VOX, ha criticado la polémica y debate sobre estos cánticos como "exagerados" y como "tonterías de adolescentes inmaduros".

Tras la noticia, las afectadas también se quisieron pronunciar. Varias estudiantes del Colegio Mayor defienden a sus vecinos involucrados en la polémica. Antena 3 y otras cadenas han recibido entrevistas de las mismas alegando que “no se sintieron ofendidas para nada”; que “es parte de la tradición”; que “todo se ha sacado de contexto” y que “la impresión de odio y machismo está muy alejada de la realidad”.

Estos comentarios y comunicados desde el Colegio Mayor femenino, han sorprendido a la sociedad, que han abierto otro debate sobre la aceptación de las colegiadas de estos cánticos violentos y machistas.

En el caso del estudiante que lideró los cánticos, las interacciones que han salido a la luz tras esta polémica son relacionadas con el exhibicionismo de su ideología ultraderechista, su admiración a Mariano Rajoy, su supuesta afiliación al partido VOX.

El Sindicato de estudiantes respondió de manera tajante a estos hechos, afirmando que en el Colegio Mayor Elias Ahuja se promueve la cultura de la violación con alevosía. Varios días después convocaron una concentración de protesta en el metro de Ciudad Universitaria.

Las tres reivindicaciones que se exigieron desde el sindicato fueron: la expulsión de todos los que participaron en la acción machista, el cese del contrato que la Universidad Complutense sostiene con el Colegio Mayor y una asignatura de educación sexual en el sistema educativo.

La Universidad Complutense comunicó la apertura de un expediente informativo para analizar los hechos y dirimir responsabilidades. También mostró su rechazo total a estos cánticos machistas.

Supuesto Delito de odio y Ley "si es si"

Pocos días después aparecía en los periódicos, la noticia de que la fiscalía iba a investigar los cánticos machistas, ya que podrían ser considerados **un delito de odio.**

Para analizar si estos cánticos pueden encontrarse dentro del tipo de delitos de odio, hay que distinguir varias partes y considerar si reúnen los requisitos.

Primero, debemos revisar el tipo básico del delito de odio que expone lo siguiente: ***“Quienes publicamente fomenten, promuevan o inciten directamente o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razon de su pertenencía a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la ideología, relogión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una étnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad”***

Atendiendo a las pautas de interpretación que, la Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, nos detalla en relación al delito de odio tipificado en el artículo 510 del Código Penal, examinaremos los criterios generales que se establecen para valorar si en el caso de los cánticos machistas del Colegio Mayor Elias Ahuja existe un móvil de odio.

Los delitos de odio, o de incitación al odio, tienen un gran componente de interpretación, por lo que se establecen indicadores de odio que se agrupan en tres grupos: **la víctima, el autor y el contexto.**

La **víctima** directa o supuesta víctima, en este caso que analizamos, serían las estudiantes del Colegio Mayor Santa Mónica a las que iban dirigidos los cánticos.

Es parte relevante de cualquier hecho delictivo, el testimonio de la víctima, pero teniendo en cuenta la naturaleza de este hecho delictivo, es el punto central de la investigación. De esta manera, la percepción que tienen las colegiadas, en su mayoría sobre el origen o motivo de la conducta, es que en ningún momento se sintieron ofendidas ni consideran los hechos como un trato desigual o violento hacia las mismas, por lo que este punto será importante para evaluar los hechos.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta si las víctimas pertenecen a un colectivo descrito en el tipo penal. En lo referido a por razones de género, las mujeres constituyen, por ende, un colectivo vulnerable descrito en el artículo 510 del CP. Con anterioridad, la jurisprudencia ha castigado mensajes que van contra la dignidad intrínseca de todas las mujeres, como delitos de odio por razón de género, por lo que existen antecedentes de casos similares que sí han sido juzgados.

Por último, en lo referido a la supuesta víctima, se debe determinar las relaciones de distinta índole con personas relacionadas con esos colectivos.

Para analizar al supuesto **autor de los hechos,** nos encontramos con mayores dificultades debido a la escasa información relevante que hemos podido encontrar, de igual manera los datos que pueden ser indicativos de un móvil de odio o discriminación son los siguientes:

- La existencia de antecedentes penales o policiales por conductas similares. En el caso que nos concierne no existe ningún dato que corrobore este requisito, pero es un importante indicativo de la existencia de odio.

- Es importante analizar sus interacciones en las redes sociales, anteriores y posteriores, para comprobar si ha existido mensajes similares. Debido al hostigamiento, los estudiantes, en su mayoría, borraron sus redes, aunque como comentamos anteriormente, salieron a luz, determinados mensajes del líder de los cánticos, pero con poca base para ser considerados indicativos de odio.

- Igual de importante, es determinar su integración en grupos que se caracterizan por el odio o incitación a la violencia contra determinados colectivos o ideas. En este caso, puede ir asemejado a su ideología ultraderechista, pero con un pertinente análisis, ya que no se debe interpretar una ideología general con la pertenencia real a grupos que legitiman la violencia.

Las frases o gestos que cometieron los estudiantes en estos hechos denotan los mensajes machistas y sexistas que han escandalizado a la sociedad, manteniendo un lenguaje y comportamiento totalmente bochornoso que cosifica y sexualiza a las mujeres. Aparte del mensaje, es necesario remarcar la coreografía grotesca levantando a la vez las persianas y emitiendo ruidos más asemejados a animales que a personas.

Por último, **el contexto** en el que se desarrolló la acción puede ser relevante para orientar la investigación.

Es indicativo de odio que el hecho haya surgido sin ninguna justificación. En este caso, la supuesta justificación se debe al anuncio de la capea que se realizaría en unas semanas. Otro indicativo es la ausencia de relación, que como se ha podido comprobar, sí que mantenían relaciones de amistad, hasta familiares entre Colegios Mayores, por lo que no existe una relación de enemistad manifiesta.

En conclusión, tras un análisis superficial de los hechos, se puede observar que existen pocos indicativos de odio que puedan avalar que los hechos deban ser juzgados como delitos de odio.

La ley conocida como ley del “solo si es si”, también ha sido analizada en el caso de estos cánticos. Está nueva ley pretende detallar los límites del consentimiento, aparte de hacer distinción entre abuso y agresión sexual. En relación a los hechos, la ley califica lo que es considerado acoso callejero, donde pueden entrar los cánticos machistas del colegio mayor.

Según la ley, estos cánticos sí podrían ser considerados delitos si se atiende a la definición siguiente: “quienes se dirijan a otra persona con expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir otros delitos de mayor gravedad".

En este caso, al ser un hecho anterior a la ley, no se podría juzgar por el mismo. Además, es necesario una denuncia previa de la víctima.

De esta manera podemos concluir que los cánticos machistas no son conductas delictivas, pero de igual manera, es un acto violento y machista que necesita un análisis más profundo en el ámbito educativo y social.

Causas y consecuencias de comportamientos machistas y sexistas

La pregunta que deberíamos hacernos es *¿cuáles son las causas que explican que haya jóvenes en nuestro país que sigan perpetrando estos mensajes machistas y sexistas?* Y es que uno de cada cinco jóvenes hombres en España cree que no existe la violencia machista. Estos datos del barómetro sobre juventud y género de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (2021), añaden que este pensamiento ha aumentado el doble en los últimos cuatro años.

Casi la mitad de los hombres entre 15 y 29 años, consideran que la violencia contra las mujeres no es un problema grave en la sociedad.

El **sistema patriarcal** que sigue instaurado en nuestro país marca el orden social genérico del poder en lo masculino. La supremacía de lo masculino sobre lo femenino, ha ido creando distintos papeles, roles y valores dentro de nuestra sociedad que cada individuo , en mayor o menor medida ha interiorizado. Esta interiorización del patriarcado como orden social puede llevar a consecuencias mucho más perjudiciales para las mujeres, llevando sus creencias machistas a la violencia.

Según la revista de estudios de juventud (injuve, 2022) en su artículo "Violencia de género en la juventud. Las mil caras de la violencia machista en la población joven." Existen menos avances en las violencias más graves y surgen nuevas violencias como el acoso sexual online, que afecta a un gran número de adolescentes y jóvenes.

La mentalidad de dominio-sumisión que justifica la violencia contra las mujeres suele comenzar desde la adolescencia. (Bradbury-Jones *et alii*, 2019; Díaz-Aguado y Martínez Arias, 2015; Reyes, *et alii*, 2016; Shen, Chiu y Gao, 2012; Taquete y Monteiro, 2019; Wesche y Dickson-Gomez, 2019).

Los resultados obtenidos en los diferentes estudios destacan los siguientes factores entre las principales condiciones de riesgo que hacen que los adolescentes ejerzan violencia de género. Por un lado la justificación de la violencia de género, de la familia patriarcal y el sexismo, por otro, la justificación de la violencia para resolver los conflictos.

En los estudios realizados por parte de injuve (2010-2020) , muestran que el porcentaje de chicos, que está bastante de acuerdo o muy de acuerdo con los mensajes sexistas y de justificación de la violencia, es el triple que el de las chicas.

Una de las declaraciones de las "víctimas" afirmaba que lo ocurrido era tradición, este concepto está muy arraigado al machismo y un sistema patriarcal. Excusar la violencia machista en la tradición es muy peligroso ya que acepta conductas nocivas para las mujeres por un aspecto de tradiciones culturales.

La estructura patriarcal también posiciona a la mujer en un plano de cosificación y sexualidad. En relación a la sexualización de la mujer, los mensajes emitidos por los estudiantes evidencian la cosificación de la mujer en sus palabras, el control de su sexualidad y los insultos sexistas. Estos mensajes son causa en parte, de la cultura de la violación. La cultura de la violación es considerada como la normalización de la violencia sexual y se manifiesta con el uso cotidiano del lenguaje machista, los piropos callejeros, el acoso sexual y la pornografía entre otros. La legitimación de estos actos violentos se repite en la sociedad a lo largo de las diferentes generaciones. Como comentábamos anteriormente, cada vez en las generaciones más jóvenes presentan comportamientos machistas, alertando un problema en la educación y en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo que, una de las causas más importantes, es la falta de educación en el ámbito sexual. Esta desinformación está condicionada negativamente con mitos sexuales y la **pornografía** que construye una visión distorsionada de la sexualidad. La pornografía es uno de los negocios que más ejemplifican la cosificación de las mujeres, su sexualización y los roles femeninos establecidos hasta en el ámbito sexual.

El uso de la pornografía de manera temprana puede contribuir a conductas desviadas sexuales, aunque a veces es complicado establecer esta relación, es evidente que la pornografía construye una visión distorsionada de la sexualidad, de la práctica y los deseos de los individuos.

La Agencia Española de Protección de Datos asegura que sobre los 8 años es la edad media del primer acceso a la pornografía, cuando la mayoría de los menores empieza a tener el primer móvil o mayor acceso a la tecnología. También, en torno al 70% de los adolescentes españoles reconocen que su única fuente de educación sexual que han recibido ha sido la pornografía.

Las consecuencias de mensajes de este tipo es seguir alimentando una sociedad patriarcal que discrimina y sexualiza a las mujeres.

Según datos de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las consecuencias más reales son que el 35% de las mujeres en el mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de sus parejas, en Europa, el 43% de las mujeres padeció maltrato psicológico, 13 millones de mujeres sufrieron violencia física y 3,7 millones violencia sexual en Europa. Hasta el 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por sus parejas.

La violencia de pareja y las agresiones sexuales provocan en las mujeres graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo. También afectan a la salud y el bienestar de sus hijos. Este tipo de violencia genera un elevado costo social y económico para las mujeres, sus familias y la sociedad.

Las consecuencias para las víctimas de este tipo de violencias suponen una lista interminable, hasta la más devastadora, el feminicidio.

El problema es que una sociedad patriarcal, machista y sexista perjudica a las mujeres en general en todos sus ámbitos y a su vez, perjudica a la sociedad feminista y progresista que España pretende ser.

Conclusión

Los cánticos machistas del Colegio Mayor Elías Ahuja evidencian que aún existen jóvenes que perpetúan violencia machista, legitimando este tipo de actos y contribuyendo con la cultura de la violación que tanto daña la integridad física y moral de las mujeres.

Estos hechos, no deben y no pueden ser considerados delito. Es un problema que el sistema penal no debe atender. El machismo y el sexismo se combaten desde la educación y la información de los jóvenes.

Una prevención primaria desde la información de las variables y factores de riesgo que presenta tanto victimario como la víctima, ofrece una visión amplia y detallada sobre aquellas características más comunes. De esta manera la sociedad y los jóvenes podrán identificar y prevenir la violencia contra las mujeres.

El hecho de establecer factores de riesgo ofrece una visión más amplia y completa sobre las distintas posibilidades de victimización de la mujer, proporcionando información relevante para la propuesta de medidas rehabilitadoras en base a las necesidades y requerimientos tanto del agresor como de la víctima.

Si nos centramos en la prevención terciaria, los programas rehabilitadores para victimarios que ejercen violencia contra las mujeres deben ir enfocados a lograr y ofrecer un tratamiento especializado e individualizado, adaptando a las características de cada agresor en particular y basando el trabajo en el cambio de pensamiento que legitima la violencia contra la mujer.

La visión antagonista sobre las relaciones sexuales, está condicionada por la presencia de la pornografía y el rol pasivo y denigrante de la mujer dentro del sexo. Este modelo de relaciones sexuales violentas demanda una educación sexual eficiente para crear generaciones educadas en una sexualidad sana.

La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, por una cuestión de género, que lleva consigo actos violentos que implican o pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, así como amenazas, coacción, o privación arbitraria de libertad. La violencia contra la mujer incluye violencia de género, violencia sexual y acoso, trata de seres humanos, mutilación genital femenina y matrimonio infantil; tipos de violencia sustentados por un sistema de opresión universal y generalizada que se puede contemplar en los cánticos machistas del Colegio Mayor Elias Ahuja.

Esta violencia debe combatirse con políticas en materia de igualdad y feminismo para avanzar hacia la igualdad de género y proteger a las mujeres de las violencias que llevan años sufriendo y siguen padeciendo en la actualidad.

Bibliografía

- Bécares, R. y Ayuso, A. (2022, 7 octubre). «Me parece alucinante que normalizáramos que todos los días nos llamaran putas». *elperiodicodeespana*. https://www.epe.es/es/madrid/20221007/parece-alucinante-normalizaramos-dias-llamaran-76942587.

- BOE.es - BOE-A-2019-7771 Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal. (s. f.).

- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades - Mujeres en Cifras - Violencia - Delitos contra la Libertad Sexual. (s. f.). Recuperado 7 de noviembre de 2022, de https://www.inmujeres.gob.es/MujerCifras/Violencia/DelitosLibertadSexual.htm.

- Irene Montero ve en el machismo del colegio mayor una falta de educación sexual. (2022, 13 octubre). Magisnet. https://www.magisnet.com/2022/10/irene-montero-ve-en-el-machismo-del-colegio-mayor-una-falta-de-educacion-sexual/.

- Miñano, R. (2022, 6 octubre). Las alumnas del colegio mayor Santa Mónica responden al cántico machista: "No nos sentimos ofendidas". *Antena 3 Noticias*. https://www.antena3.com/noticias/sociedad/alumnas-residencia-responden-cantico-machista-nos-sentimos-ofendidas_20221006633f0261383d010001f3c99f.html.

- RTVE.es. (2022, 6 octubre). Expulsados del colegio mayor varios estudiantes tras los gritos machistas: "Putas, salid de vuestras madrig. . . https://www.rtve.es/noticias/20221006/colegio-mayor-ahuja-expulsa-varios-jovenes-profirieron-gritos-machistas-lasresidentes-enfrente/2405222.shtml.

- Sánchez, G. J. M. / J. M. (2022, 12 octubre). VÍDEO| Los estudiantes de colegios mayores de Madrid vuelven a las capeas tras la polémica del Elías Ahuja. *El Plural*. https://www.elplural.com/sociedad/video-estudiantes-colegios-mayores-madrid-vuelven-capeas-polemica-elias-ahuja_299285102.

- Vida Colegial. (2020, 11 mayo). Colegio Mayor Elías Ahuja. https://www.eliasahuja.org/vida-colegial/.

- Violencia contra la mujer. (2021, 9 marzo). https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women.

- Violencia de género - datos y estadísticas. (s. f.). Recuperado 7 de noviembre de 2022, de https://www.epdata.es/datos/violencia-genero-estadisticas-ultima-victima/109/espana/106.

ENTREVISTA PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

Gema Varona. Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología de la Universidad del País Vasco. Codirectora del posgrado *"Trabajar con víctimas de experiencias traumáticas"* y profesora de Victimología y Política Criminal en el grado de Criminología de la UPV-EHU.

Nos gustaría que nos hablases un poco de ti, de tus estudios y de tu experiencia laboral en la Criminología.

Soy Gema Varona Martínez, vivo en Donostia, tengo 53 años y soy Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI) de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU). Tengo un contrato indefinido desde el año 2013. Personalmente, me ha costado muchos años dedicarme a la investigación en Criminología. He sido la eterna becaria. En un momento de mi vida también decidí tener familia y no tenía más que contratos precarios de investigación en Criminología y ha sido muy duro, pero actualmente estoy contenta.

Cuando estaba haciendo mis estudios de Derecho, en el segundo año comencé el diploma en Criminología. Por aquel entonces no había ninguna posibilidad de estudio que no fuese un diploma de tres años. Desde el primer momento, a mí me gustaba el Derecho Penal, pero siempre me ha interesado más cómo se experimenta el Derecho, no tanto el estudio del Derecho, sino cómo se vive y, sobre todo, investigar la grieta entre ese pensamiento mitológico de crear una ley como si la ley fuese la realidad o pudiese cambiar la realidad por sí misma y lo que ocurre en la realidad y cómo las personas viven esa experiencia del derecho aplicado. Entonces, para mí la Criminología es un placer a nivel personal y a nivel de investigación y de conocimiento, porque plantea preguntas muy interesantes. Por lo tanto, yo creo que la primera cuestión es que sí, es algo vocacional y/o vivencial.

¿A qué te dedicas? ¿Cuáles son tus principales funciones? ¿Qué actividades realizas diariamente en tu puesto de trabajo en el Instituto Vasco de Criminología y en la Universidad del País Vasco?

Mi función principal es investigar dentro del Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI), un instituto interdepartamental de la Universidad del País Vasco. Mis funciones no son de docencia pero a mí ese ámbito me gusta realmente y doy clase de Victimología y Política Criminal en inglés en el grado de Criminología. También codirijo un posgrado online de la UPV-EHU: *"Trabajar con víctimas de experiencias traumáticas"*. También colaboro con formación en el campo de la justicia restaurativa, sobre todo, porque hice mi tesis sobre la misma y la defendí en 1997 y realizo evaluaciones externas de servicios públicos de víctimas de justicia restaurativa. Adicionalmente, organizamos jornadas: un encuentro victimológico con la cátedra Antonio Beristain del IVAC-KREI siempre un jueves en noviembre, ahora será el día 24 y es una jornada abierta a todas las personas. Y, por último, todo lo que investigo lo tengo que publicar y es un trabajo arduo.

Actualmente, estoy terminando un artículo que tenía comprometido y, antes de fin de año, tengo que terminar dos artículos en inglés y un capítulo de libro. Por lo tanto, todo lo que son las investigaciones empíricas y teóricas tienen que publicarse, lo cual tiene sentido porque yo trabajo en una universidad pública, con fondos públicos, tengo mi sueldo y también solicitamos subvenciones de proyectos que hay coordinar y publicar. También me invitan a dar charlas y he estado recientemente en la India y en Chile. Son siempre experiencias muy bonitas, ya que podemos comprobar cómo podemos entendernos aunque los contextos culturales sean diferentes.

¿Qué obstáculos has encontrado en tu carrera? ¿Cómo los has superado?

Creo que es un poco triste decirlo, pero todo se puede resumir a lo que encontráis, en parte, las personas jóvenes. Para quienes nos gusta y es vocacional la criminología, dedicarnos a la investigación en España es muy complicado y competitivo. Desde 1997, cuando acabé la tesis que hice con una beca predoctoral del Gobierno Vasco, hasta el año 2013, fue un camino lleno de obstáculos, de precariedad, de no saber si aquello iba hacia algún sitio, añadido a las cargas económicas y a empezar a crear una familia. Otro obstáculo que he encontrado es que las administraciones no dan cobijo a personas que tienen motivación y formación en temas que no se enseñan en otras facultades (sistemas penitenciarios, victimología, delincuencia juvenil, etc.) y con una perspectiva interdisciplinar. Yo espero, por ejemplo, centrándome en el País Vasco, que en el ámbito penitenciario no se dé solo entrada a funcionarios de prisiones con formación en Criminología, sino también a investigadores, como ocurre en Cataluña en el Centro de Estudios de Formación Especializada.

¿Cuál consideras que ha sido, a lo largo de tu trayectoria profesional, el mayor éxito que has logrado?

La verdad es que no lo sé. Siempre cuando tiendes a ver más o saber más te das cuenta de lo poco que sabes y te das cuenta de que nunca vas a llegar a entender bien las cosas, sobre todo procesos tan complejos y tan humanos como pueden ser los de la comisión delictiva y los de sufrir un delito. Quizá estoy este año más contenta por el Simposio Internacional de Victimología, creo que es un logro increíble que nunca hubiese soñado. Cuando yo estudiaba victimología, estudiaba los simposios internacionales, el primero de ellos en Jerusalén en 1973. Nunca hubiese soñado que un día fuese a venir y, por primera vez en España, a San Sebastián en junio.

También cuando doy una buena clase y sé que conecto con los alumnos, que siempre es complicado. Produce una gran satisfacción y eso puede ser una semilla para que esa persona se interese por estos temas o incluso puede haberle ayudado, porque tratamos también temas muy cotidianos en victimología para buscar ayuda si alguien ha sido víctima de un delito.

Y, por supuesto, a nivel personal, aunque tengo algunas quejas de mi familia que dicen ahora, en los últimos años, que les tengo que dedicar más tiempo; en mi vida y cuando yo he estado enferma, debido a un cáncer de mama muy complicado, las personas que estuvieron a mi lado fueron mi familia y eso no se me va a olvidar nunca. Por ello, tengo claro también las prioridades en mi vida: aunque la vida profesional es muy importante, hay que saber buscar el equilibrio y, además, cuando se consigue, se retroalimenta. Por lo tanto, otro de mis mayores logros es mi propia familia, estoy muy orgullosa de mis hijos y muy agradecida por el apoyo de mi pareja y, en concreto, también de mi madre.

¿En qué proyectos estás involucrada actualmente?

Estoy involucrada en proyectos de justicia restaurativa en delitos de terrorismo y delitos contra animales. También he sido nombrada como asesora con la Comisión del Defensor del Pueblo sobre la investigación de abusos sexuales en la Iglesia. Ello procede de un proyecto anterior que tuvimos con el Ministerio de Economía, la Universitat Oberta de Catalunya y la Universitat de Barcelona. En concreto, recogí testimonios de víctimas que me impactaron mucho. Me parece que es un tema donde la Iglesia no ha respondido bien y la universidad y el Estado tampoco han dado respuestas preventivas y reparadoras de un daño muy profundo: respuestas que deben llegar a las víctimas y también a los propios agresores, a la sociedad y a las instituciones en general. Asimismo, colaboro con el Foro Europeo de Justicia Restaurativa en intentar analizar, precisamente, cuáles son los obstáculos para poder reparar y aplicar enfoques restaurativos en aquellas victimizaciones que se producen en contextos organizacionales.

Con relación a la violencia de género, desde el Laboratorio de teoría y práctica de justicia restaurativa del IVAC-KREI hemos lanzado un manifiesto en contra de la prohibición de la justicia restaurativa en los delitos de violencia sexual que acaba de entrar en vigor con la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia Sexual. Lo hemos firmado más de 100 profesores e investigadores profesionales y nos ha apoyado la máxima experta en este tema, Marie Keenan. Lo que conocemos por toda la investigación empírica, es que la justicia restaurativa no produce victimización secundaria, sino que la aminora, respetando los estándares. Es un tema que afecta a la violencia sexual y, como todos sabemos, en la violencia sexual las mujeres están sobrerrepresentadas. Por lo tanto, de nuevo, estamos ante una mirada paternalista hacia las mujeres, en lugar de dotarlas de recursos económicos, psicológicos y sociales para que ellas decidan lo que quieren.

Lograste ganar la candidatura para San Sebastián del 17 Simposio Internacional de la Sociedad Mundial de Victimología. ¿Cómo fue traer a España un evento de tal magnitud? ¿Qué destacarías de esa experiencia?

Respecto del Symposium, me gustaría decir que fue una ocasión de compartir. Debido a la situación causada por la pandemia, se tuvo que retrasar un año y el siguiente será en la India. No obstante, posteriormente, a pesar del COVID-19 y la guerra de Ucrania, conseguimos traer a 500 personas de 50 países y eso fue excepcional en el clima de polarización que vivimos. Vinieron tantas personas, de diferentes disciplinas, de diferentes profesiones e intereses, para conversar sobre formas de victimización. Me consta, adicionalmente, una cosa muy bonita, y es que además del legado que queda en la página web del propio Simposio, la gente que vino está organizando cosas: se están conociendo, están quedando, organizando jornadas, contribuyendo en publicaciones... También tendremos, para principios de 2023, una publicación en un libro en abierto para descargar públicamente con las ponencias principales y alguna ponencia invitada más pequeñita.

¿De qué forma puede abrirse paso la Criminología en España? ¿Qué líneas de investigación darán más jugo los próximos años?

Son quizá los temas eternos, las viejas preguntas, pero con los ojos de la gente joven en la realidad que estaréis, tendrán más relevancia. Creo que la criminología tendrá que responder a la emergencia climática, sobre todo en la forma de plantear alternativas de respuesta. La criminología puede hacer que, frente a un mundo polarizado donde cada vez hay más extremismos, podamos decir que siempre hay alternativas de respuesta y que cada respuesta que elijamos tiene unos costes y tenemos que ser conscientes de esos costes humanos y económicos y en un plano ético.

También está la cuestión del marco de los conflictos bélicos y las guerras a las cuales la criminología ha prestado poco interés, ya que siempre ha estado más centrada en la violencia interpersonal. Por supuesto, también está toda la cuestión del ciberespacio, la criminología algorítmica, cómo la tecnología puede ser un instrumento para la justicia penal y la cibervictimización, donde se incluiría la cuestión de la manipulación de las elecciones, delitos de odio a través de internet o los límites de la libertad de expresión.

Para mí uno de los temas más preocupantes para la violencia potencial es dicha polarización. La Criminología es una ciencia social (con parte forense), fundamentalmente de los derechos humanos, ya que pretende crear sociedades menos violentas, aminorar los daños con las respuestas de violencia. Para ello, hay que hablar con las personas que cometen delitos, con los operadores jurídicos, con las víctimas y la propia sociedad.

Para todo esto necesitamos a las personas que han estudiado Criminología, porque son quienes, con estudios cuantitativos y cualitativos, nos pueden dar esa información que no podemos obtener de otra manera.

Y, por último, ¿qué consejos puedes dar a un criminólogo/a que nos esté leyendo?

Entiendo que estáis viviendo momentos muy complicados, no son fáciles. Entiendo también la desesperación, pero no os dejéis llevar por ella. Además, os ha tocado vivir, a las personas en concreto en Europa, una población envejecida. Por eso necesitamos vuestros ojos, vuestra fuerza y energía, para sacudirnos de la comodidad que nos lleva muchas veces el ir cumpliendo años y, por ello, necesitamos haceros un espacio y que renovéis esta situación, para que nos enseñéis los ángulos oscuros que nosotros no podemos ver con nuestros ojos más mayores.

Os diría que la Criminología es algo tan interesante, tan interpolador que hay campo para muchas personas y que, llegado un momento en la vida, quizá tengáis que tomar decisiones de hacia dónde vais y penséis que quizá abandonéis un poco la criminología, pero realmente la criminología nunca os abandonará a vosotros: esa óptica de ver con los ojos de un/a criminólogo/a, ojos cuestionadores, críticos, apreciativos, de no causar más daño y de servicio público. Como decimos en justicia restaurativa, se trata de que las personas criminólogas seáis alquimistas y podáis mirar de frente a la violencia, trabajar con las personas más afectadas en toda su diversidad y reconstruir algo con eso para evitar desarrollar peores sociedades y peores personas.

CONOCE LA ASOCIACIÓN ALANNA

CRIMINOLOGYFAIR
#COMUNIDADCRIMINOLÓGICA

Ana Arroyo Martín. Compagina su trabajo como gestora en una multinacional con sus estudios de Criminología. Colaboradora con una revista digital escribiendo artículos sobre novela negra y ha sido redactora jefe y directora de una publicación cultural multidisciplinar. Voluntaria en Centro Integral de Asistencia a Víctimas de Violencia de Género.

ARROYOMARTINANA@GMAIL.COM

En una de las entradas a la ciudad de Valencia se puede ver un edificio totalmente discordante con la arquitectura de su alrededor. Allí, rodeado de un Conforama, un Family Cash y un Norauto, se erige una "casita" muy especial: la Asociación Alanna.

¿Cómo conocí la Asociación Alanna? Dado que debía compaginar mis estudios de Criminología con mi trabajo y observaba que no era fácil terminar el grado en cuatro años, no podía esperar tanto para aportar mi grano de arena a la Criminología. Por ello, abrí Internet y empecé a buscar asociaciones, organizaciones o colectivos dónde necesitasen voluntarios en mi ciudad y alrededores. Era consciente que tenía que sacar tiempo extra del trabajo y estudios, pero las ganas de aportar los conocimientos que iba adquiriendo y las ganas de ayudar superaban ese escollo. Y, navegando por la red, me topé con Alanna. Me animé a escribirles un email explicando mi motivación y, de ahí, realicé una entrevista y lo siguiente fue empezar a colaborar con ella.

La Asociación ALANNA es una entidad sin ánimo de lucro que se creó en el año 2002, con el objetivo primordial de lograr una sociedad igualitaria y la inclusión de mujeres en situación de grave vulnerabilidad.

Engloba programas y proyectos cuya motivación inicial, según una de sus fundadoras, es prestar apoyo a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables de nuestra sociedad.

Sus valores son la igualdad, solidaridad, confidencialidad, equidad, confianza, honestidad y transparencia, coherencia, humildad, respeto, compromiso y profesionalidad.

Entre los principales fines, recogidos en sus Estatutos, destacan:

- La lucha contra cualquier violencia sufrida por la mujer y la promoción de la igualdad.
- La inserción sociolaboral de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral, por estar en situación o riesgo de exclusión social.
- Acción social, comunitaria y familiar.
- Asistencia a minorías étnicas y personas en exclusión social.
- Estimular la participación ciudadana y promover el desarrollo de actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Uno de los mayores activos con los que cuenta es con su equipo humano. Está integrada por profesionales, mayoritariamente mujeres, formadas en intervención social y con inquietudes por la inclusión social de las mujeres más vulnerables de nuestra sociedad: Víctimas de violencia de género y minorías étnicas. Basándose en la implicación y en la profesionalización de este equipo humano, realizan programas integrales e innovadores que luchan contra la violencia, la desigualdad, la pobreza y la exclusión social de manera real y efectiva que sufren las mujeres.

Colaboran con ella diversas entidades tanto públicas como privadas, ya sean ayuntamientos de varias poblaciones valencianas (Valencia, Mislata, Tavernes Blanques) o fundaciones como Obra Social La Caixa, Fundación Sabadell o empresas como Consum, Martínez Loriente o Ikea.

Su acción social y comunitaria abarca ámbitos como la erradicación de la vivienda precaria, escuela de familia, pueblo gitano, campañas continuadas de recogida de ropa, enseres, etc. Desarrollan programas socioeducativos dirigidos a mujeres, menores y familias en situación de vulnerabilidad social, que pretenden actuar sobre la salud, educación y tiempo libre, acceso a la vivienda, empleo y convivencia familiar, contribuir a la inclusión social y empoderamiento de cada núcleo familiar sobre el que intervienen.

Pero en este artículo nos vamos a centrar en el trabajo que realizan para luchar contra la violencia de género.

Alanna puso en marcha en diciembre de 2005 el primer Centro de Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de la Violencia de Género.

El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género radica, no solo en el carácter pionero del propio proyecto, sino en la metodología de intervención multidisciplinar que se desarrolla con las víctimas de la violencia de género, a fin de garantizar el derecho a una asistencia social integral y segura, desde el acompañamiento en todo el proceso.

Cuando pregunto a la Asociación los motivos de la creación de este centro, me dicen que, aunque cada vez algo menos, uno de ellos es la existencia de una desprotección a nivel institutucional. Concretamente, las víctimas de violencia de género solo son reconocidas como tal si denuncian y cuentan con una sentencia que lo avala y una orden de protección. Pero antes de ese paso, se esconden muchas dificultades que nadie aparentemente quiere ver.

Según sus palabras, no toda mujer está o se siente preparada, y más anímicamente y en materia de recursos económicos y personales, para enfrentarse al periplo que suponen las batallas judiciales. Además, previamente a esa denuncia, las mujeres cuentan con muchos miedos, inseguridades y más si tienen hijos/as comunes con el agresor. Existen muchos vínculos de dependencia como la económica, el aislamiento social o, a veces, también la falta de apoyos familiares, el miedo a ser juzgada y no creída y tenida en cuenta, como ocurre dentro del ciclo de la propia violencia que en la mayoría de los casos se tiene normalizada.

También y de forma frecuente, entran en juego problemas de salud mental derivados y agravados por las situaciones de violencia sufrida, entre otros muchos factores.

Algo a tener en cuenta y a diferencia de los servicios existentes, es que este Centro se caracteriza por contar con un equipo en el que la gran mayoría de profesionales han sido víctimas de violencia de género, que, desde diferentes disciplinas, se han formado y especializado en la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género y abusos sexuales. Esta característica hace que cada intervención realizada conlleve un vínculo que va más allá de la empatía entre profesional y mujer o menor, realizando un trabajo de superación con cada mujer/menor muy certero, y que agiliza el proceso de salida. La capacidad que tienen las víctimas profesionalizadas a la hora de ayudar, intervenir, identificar y acompañar a otras mujeres que pasan por lo mismo que ellas vivieron no se puede comparar. También esta es una motivación para las mujeres que llegan por primera vez, para que sean conscientes de que se puede salir, que pueden recuperar sus vidas. Las víctimas profesionalizadas se reconstruyen y reconstruyen el sistema de dentro hacia afuera, desde la resiliencia.

Actualmente, han atendido a más de 4500 mujeres/menores, adaptándose a la realidad de cada momento. Mujeres y menores de diferentes nacionalidades, condiciones físicas, emocionales, culturales y sociales. No existe un criterio para acceder al centro, algunas mujeres acuden sin ningún protocolo de derivación, otras veces acuden orientadas por recursos o instituciones públicas, porque han buscado información en redes o por la información que les facilitan terceras personas. Sus servicios de atención y urgencia son públicos y están siempre activos.

Las mujeres pueden haber denunciado o no, pueden convivir con sus agresores o no, pueden tener las órdenes de protección caducadas o puede ser que la violencia ocurriera años atrás. Lo que tienen todas las profesionales del Centro Alanna como objetivo es respetar que cada mujer tiene sus tiempos y toma sus propias decisiones. Ellas son apoyo, acompañamiento y escucha.

Su equipo está formado por letradas, psicólogas, interventoras sociales, especialistas en acciones culturales, artísticas y deportivas.

Su carácter innovador reside en:

- Articulan los servicios y recursos susceptibles de intervenir en la recuperación de las víctimas.
- Promueven la integración del Centro en la comunidad y en las actividades de la sociedad civil. Desarrollan múltiples acciones en colaboración con otros agentes sociales, culturales y deportivos.
- Es un centro de especialización de muchos futuros profesionales del derecho, la psicología, la intervención social, la criminología y de la arteterapia.
- Atienden a mujeres procedentes de diversos países comunitarios y no comunitarios, a mujeres con discapacidad y a mujeres con adicciones contando con la colaboración de entidades sociales especializadas.
- Plantean un proyecto de recuperación personal individual, convirtiendo a las mujeres en protagonistas y responsables de su proceso de salida, respetando los tiempos de cada una de ellas.
- Cuentan con un sistema de trabajo específico con menores.
- Cuentan también con un protocolo de intervención psicológico propio, en el que la intervención está marcada sesión por sesión, tanto a nivel grupal cómo individual.
- Realizan una continua evaluación para mejorar o adaptarse a nuevas necesidades que pueden surgir.
- Está basado en un enfoque bio-psico-social, que desarrolla una intervención que actúa sobre la recuperación física y psicológica de la víctima, así como en sus hábitos de participación social, cultural y deportiva.
- Tienen diseñado un programa amplio de actividades deportivas. Desde el año 2015 realizan su propia carrera de 5,5 km.

Desarrollan diversos proyectos para cumplir con los objetivos del Centro Alanna:

- Acompañamiento social.
- Insertas Dona (inserción sociolaboral).
- Atención psicológica, individual y. grupal.
- Atención jurídica.

Fundamentalmente, las necesidades prioritarias para las mujeres que acuden a este Centro, según me cuenta una de sus fundadoras, suele ser orientación, apoyo y respaldo a nivel jurídico. En algunos casos, abandono y/o problemas de comunicación con las defensas legales que les han sido adjudicadas. Muchas no han tenido un procedimiento abierto en los juzgados y mucho más de tal trascendencia y gravedad. A veces, por desinformación o desconocimiento, están muy desorientadas en este terreno.

Por supuesto, tanto las vivencias surgidas de estas experiencias de vida tan dolorosas, como el propio desgaste y desconcierto en el proceso judicial, evidencian en casi todas las mujeres y sus hijas/os, la necesidad inmediata e indispensable de recibir apoyo y asistencia psicológica.

El área laboral, dada la escasez de recursos económicos, también suele ser una demanda frecuente. No obstante, mayoritariamente, no se encuentran inicialmente con fuerza o capacidad para abordar la inserción laboral, a pesar de que una minoría insista o quiera trabajar por necesidad. También se observa la necesidad de vivienda. Sin embargo, a veces la experiencia les dice que deben estabilizar y controlar las batallas anteriores. De lo contrario, debido a las grandes necesidades económicas que muchas mujeres presentan y la falta de apoyo social/familiar, terminan aceptando empleos muy precarios donde nuevamente se desgastan.

Por ello, en el Centro intentan que vayan abordando necesidades y objetivos hacia la autonomía e independencia real que un día les robaron, en cualquiera de las áreas mencionadas. Y, si en algún momento se precipitan o equivocan en sus decisiones, desde el Centro están ahí nuevamente para recogerlas y sostenerlas. Nunca se debe juzgar ninguna situación o decisión.

Normalmente, las mujeres que acuden a este Centro suelen mantener frecuencia con el mismo, teniendo como objetivo interno la propia asociación establecer un vínculo seguro con ellas y, más aún, con la educadora de referencia que les asiste habitualmente, que en muchos casos termina siendo una amiga y compañera durante el proceso. Por esto mismo, a pesar de que algunas mujeres puedan ser inconstantes por sus experiencias vitales, necesitan sentirse arropadas, escuchadas y apoyadas porque, habitualmente, siempre vuelven.

También hay un gran porcentaje que llega, se compromete al 100% y encuentra en el Centro su segunda casa, donde se relaciona y participa activamente en todas las propuestas y actividades que se lanzan y, prácticamente, se integra tanto que forma una parte imprescindible del Centro y de sus equipos.

Por ello, el voluntariado es uno de los pilares fundamentales de Alanna junto con el equipo profesional de la entidad y las personas participantes en sus proyectos.

Los voluntarios y las voluntarias tienen un papel fundamental, ya que aportan el valor añadido de la gratuidad y el altruismo, fruto del trabajo que realizan de forma desinteresada. No es un elemento puramente complementario de la acción de la asociación, sino que es un instrumento activo para mejorar la calidad de vida de las mujeres con las que trabaja Alanna. Tampoco es un recurso asistencial para suplir las carencias de personal ni para cubrir servicios, sino que es un soporte complementario y necesario.

El voluntariado aporta a las beneficiarias/os, la posibilidad de relacionarse con otro entorno, de forma que se amplía la ventana de relaciones, experiencias y vivencias.

También he aprovechado la situación para preguntarles que pedirían, necesitarían o qué se podría mejorar. Y me trasladan que, aunque a nivel burocrático siguen faltando muchas cosas, cada vez se plantean más recursos y apoyos relacionados sobre el papel, el problema principal llega a la hora de valorar si funcionan o no, o si se cumplen o no.
La sensibilidad y la formación real por parte de las personas que intervienen en el sistema en materia de violencia machista se hace cada vez más necesaria y evidente. Estas formaciones deben ser reales, experienciales y continuas. Apoyadas primeramente en las voces de las mujeres y, en segundo lugar, en los recursos expertos.

Quieren destacar la importancia de la coeducación tanto en adultos como en las generaciones más jóvenes, pues de ella deriva y derivarán las situaciones que nos encontremos en el futuro.

Queda mucho por avanzar y evolucionar hacia la práctica y el compromiso social. Sobre todo por parte de las/os profesionales públicos que intervienen habitualmente durante todo el proceso. Y también por parte de las fuerzas estatales.

A nivel ya concreto de la Asociación, efectivamente necesitan más apoyo y recursos para desempeñar su profesión que es puramente vocacional y cada vez más urgente. También es prioritario más apoyo, respaldo y reconocimiento no solo al Centro y su equipo como entidad y labor, sino a la voz de cada mujer y a la realidad de la violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo.

Desde el Centro seguirán batallando con la realidad y defensa de los derechos de las mujeres, contando con el apoyo que tienen. Y, desde este espacio, queremos hacerlas presentes, reconociendo su gran vocación, trabajo y dedicación.

Quiero agradecer enormemente a Carla, una de sus fundadoras, su inestimable ayuda para escribir este artículo y a todo el gran equipo que forma parte de Alanna, tanto profesionales como voluntariado, por su trabajo diario en la lucha contra la violencia de género.

Finalmente, si alguien que lea este artículo necesita contactar con ellas, podéis hacerlo en **www.alanna.org.es.**

¿QUIERES FORMAR PARTE DE CRIMINOLOGYFAIR?

Inscríbete

Si eres estudiante de 1r o 2n curso de Criminología

Si eres estudiante de 3r o 4rt curso de Criminología o persona graduada

Abona la cuota

Paga una cuota anual de tan sólo 20€, te lo ponemos fácil vía Paypal o transferencia bancaria. Si aún estás en 1º o 2º curso la cuota es tan solo de 15€ anuales.

¡Listo!

Ya eres parte de CriminologyFair.
¡No lo dudes y asóciate ya!

CRIMIFAIR MAGAZINE

Visita nuestras redes sociales

@criminologyfair

@criminologyF

CriminologyFair

CriminologyFair

¿Quieres publicar o publicitarte en CrimiFair Magazine? Contacta en: criminologyfair@gmail.com